



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 22 de febrero de 2023

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

TARIFA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (IGECEM).

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE ENERO DE 2023.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CIUDADANA MARÍA LUISA GUTIÉRREZ LABASTIDA, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL TIPO MEDIO, DENOMINADO "CONDOMINIO LLUVIA", UBICADO EN CALLE BARRANCA No. 46-A, MANZANA 8, LOTE 15 (2), COLONIA LOS ACUALES, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### CARÁTULAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 632, 652, 210-A1, 213-A1, 214-A1, 882, 282-A1, 914, 917, 927, 930, 935, 936, 303-A1, 304-A1, 308-A1, 309-A1, 1054, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1068, 1070, 1072, 1078, 1079, 333-A1, 43-B1, 44-B1, 45-B1, 340-A1, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1169, 1170, 1172, 1173, 1174 y 364-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1044, 1062, 1063, 1071, 1167, 1168, 862, 896, 898, 905, 925, 938, 311-A1, 312-A1, 1171, 57-B1, 367-A1, 368-A1, 369-A1, 370-A1, 371-A1, 961, 966, 334-A1, 365-A1 y 366-A1.



TOMO

CCXV

Número

34

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

A:2023/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: IGECEM.*

### TARIFA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM)

#### TARIFA 2023

#### PRODUCTOS

<b>1. Información impresa:</b>	<b>Pesos</b>
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1: 250 000, color, papel bond	82.00
Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color	66.00
Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 5 000	66.00
Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 10 000	82.00
Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, escala 1: 50 000	
Papel fotográfico o película traslúcida	82.00
Papel bond	53.00
Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000	109.00
Mapa de la División Política del Estado de México	
Tamaño cartel, blanco y negro, en papel bond	13.00
Tamaño cartel, color, en papel bond	20.00
Tamaño carta, blanco y negro, en papel bond	1.00
Tamaño carta, color, en papel bond	2.00
Mapas Municipales del Estado de México, color, escala variable	
Papel fotográfico o película traslúcida	82.00
Papel bond	53.00
Mapa de Regionalización del Estado de México, color	
Papel fotográfico o película traslúcida	82.00
Papel bond	53.00
Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable	
Papel fotográfico o película traslúcida	82.00
Papel bond	53.00
Mapa de Orografía del Estado de México	
Papel fotográfico o película traslúcida	82.00
Papel bond	53.00

Ortofoto color, escala 1: 1 000, tamaño de pixel de 10 cm, 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	392.00
Restitución Planimétrica y Altimétrica, escala 1: 1 000, 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	262.00
Fotografía aérea vertical, pancromática, escala variable, período 1976 – 2008	65.00
Fotografía aérea vertical, color, escala 1: 40 000, 2007	65.00
Fotografía aérea vertical, escala 1: 5 000, color, 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	130.00
Ortofoto pancromática, 2000 y 2008 (Cabeceras Municipales)	130.00
Hoja de papel seguridad para avalúo catastral	12.00

**2. Información en medio digital:**

Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color, PDF	66.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1: 250 000, color, PDF	82.00
Cartografía Urbana por Colonia, escala 1: 5 000, PDF, 2012	82.00
Cartografía Urbana por Colonia, escala 1: 10 000, PDF, 2012	109.00
Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, escala 1: 50 000	93.00
Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000, PDF	82.00
Fotografía aérea, pancromática, escala 1: 20 000, vuelo 2008 (Área urbana)	109.00
Fotografía aérea vertical, pancromática, escala variable, PDF o TIFF, período 1976 – 2008	65.00
Fotografía aérea vertical, color, escala 1: 5 000, resolución 10 cm, 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	130.00
Fotografía aérea vertical, color, escala 1: 40 000, PDF o TIFF, 2007	79.00
Ortofoto, color, escala 1: 1 000, formato ECW o TIFF, tamaño de pixel de 10 cm, 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	392.00
Ortofoto, pancromática, formato TIFF, escala 1: 5 000, resolución 30 cm, 2008 (Área urbana)	392.00
Ortofoto, pancromática, formato TIFF, escala 1: 10 000, resolución 1 m, 2000 (Todo el estado)	262.00
Restitución Planimétrica y Altimétrica, formato Shape file, 2014 y 2016 (28 municipios PEC)	262.00
Mapas Municipales del Estado de México, color, PDF	109.00
Mapa de Regionalización del Estado de México, color, PDF	109.00
Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable	109.00
Mapa de Orografía del Estado de México, formato PDF	109.00
Nomenclátor de Localidades del Estado de México	109.00
Atlas General del Estado de México, PDF, 1993	197.00

**SERVICIOS**

**3. Levantamiento topográfico catastral:**

Rango	Superficie de terreno (Metro cuadrado)		Cuota fija ( Pesos )	Factor aplicable
	Límite inferior	Límite superior		
1	1	2,500	2,470.00	3.017897
2	2,501	5,000	10,013.00	1.276933
3	5,001	20,000	13,207.00	0.520226
4	20,001	100,000	21,011.00	0.179904
5	100,001	En adelante	35,404.00	0.089951

- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre la superficie resultante del levantamiento y la superficie indicada en el límite inferior del rango correspondiente.
- Para los predios que excedan las 100 Hectáreas, se cobrará adicionalmente el costo de 4 o más Vértices Geodésicos.
- Una vez que sean notificados los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, para el trabajo de levantamiento topográfico catastral, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto por la prestación del servicio y por ningún motivo se realizará nuevamente la visita con el importe pagado, tampoco procederá la devolución correspondiente.

**4. Vuelo fotogramétrico con avión no tripulado.**

Km <sup>2</sup>	Costo (\$)
1	8,441.00

**4.1 Vuelo fotogramétrico con avión no tripulado, modelo digital en 3D.**

Km <sup>2</sup>	Costo (\$)
1	8,441.00

El Servicio de vuelo fotogramétrico con vehículo aéreo no tripulado (DRON), genera información cartográfica estratégica y actualizada sobre el territorio estatal de interés, en apoyo a las tácticas y acciones en programas y proyectos de los gobiernos: municipal, estatal y federal, principalmente para superficies cuya extensión no exceda 10 km<sup>2</sup> y para modelos 3D no exceda de 1km<sup>2</sup>; la prestación del servicio incluye fotografía aérea y ortofoto digital, ambos con una resolución de cinco centímetros por pixel a nivel terreno.

**5. Avalúo Comercial y/o Catastral:**

Rango	Intervalo de valores ( Pesos )		Cuota fija ( Pesos )	Factor aplicable
	Límite inferior	Límite superior		
1	1.00	250,000.00	2,037.00	0.0022217
2	250,001.00	500,000.00	2,592.00	0.0059262
3	500,001.00	1,000,000.00	4,074.00	0.0071611
4	1,000,001.00	2,000,000.00	7,655.00	0.0037033
5	2,000,001.00	4,000,000.00	11,358.00	0.0028402
6	4,000,001.00	8,000,000.00	17,039.00	0.0023456
7	8,000,001.00	16,000,000.00	26,422.00	0.0017285
8	16,000,001.00	32,000,000.00	40,251.00	0.0011110
9	32,000,001.00	En adelante	58,028.00	0.0002500

- Para toda solicitud de avalúo deberá realizarse el pago de un anticipo de \$ 2,037.00, como cuota fija que corresponde al rango 1 de la tabla anterior.

- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre el valor resultante del avalúo y el valor indicado en el límite inferior del rango correspondiente.
- Al monto total determinado no se le adicionará cantidad alguna por otro concepto.
- Una vez realizada la verificación física del inmueble, para el trabajo del avalúo, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto como anticipo por la prestación del servicio y por ningún motivo, se tomará el anticipo ya facturado para solicitar otro servicio.

<b>6. Evaluación en la Norma Institucional de Competencia Laboral</b>	<b>Pesos</b>
<b>6.1 “Administración de la Actividad Catastral en el Estado de México y Municipios” 4 elementos.</b>	<b>3,200.00</b>
6.1.1 Reevaluación de cada elemento en la Norma Institucional de Competencia Laboral “Administración de la Actividad Catastral en el Estado de México y Municipios”	1,000.00
<b>6.2 “Funciones del Proceso Catastral” 4 elementos.</b>	<b>3,200.00</b>
6.2.1 Reevaluación de cada elemento en la Norma Institucional de Competencia Laboral “Funciones del Proceso Catastral”	1,000.00
7. Estudio de valores unitarios comerciales de suelo	9,497.00
8. Certificación de plano manzanero	191.00
9. Certificación de servicios catastrales	191.00
10. Certificación de plano de levantamiento topográfico catastral	383.00
11. Certificación de acta circunstanciada de levantamiento topográfico catastral	383.00
12. Certificación de información cartográfica	191.00
13. Constancia de información catastral	191.00
14. Búsqueda y expedición, sin certificación de información catastral	146.00
15. Registro de especialistas en valuación inmobiliaria	6,692.00
16. Renovación de registro de especialistas en valuación inmobiliaria	3,346.00
17. Licencia anual para manejo de sistema Valorum	2,389.00
18. Expedición de tabla de valores unitarios de construcción	5,735.00
19. Vértice geodésico GPS, para apoyo de levantamiento topográfico	1,435.00
20. Reproducción de información cartográfica: Formato 90 x 60 cm en papel bond	65.00
21. Registro Estatal de Especialistas en Levantamiento Topográfico Catastral	2,617.00
22. Renovación del Registro Estatal de Especialistas en Levantamiento Topográfico Catastral	1,309.00
23. Revisión y validación de los avalúos catastrales para efectos de dictaminar la determinación de la base del impuesto predial. Cantidad equivalente al 10% del monto determinado en base a la aplicación de la tarifa autorizada.	10%
24. Memoria descriptiva del levantamiento topográfico catastral. Será equivalente a un 15% del monto determinado con base a la aplicación de tarifa autorizada al levantamiento topográfico catastral.	15%
25. Elaboración de Estudios Socioeconómicos basados en Encuestas por cuestionario.	1,152.00

**A T E N T A M E N T E.- DR. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM.- (RUBRICA)**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

ÍNDICE

Table with 2 columns: Index number and page number. Includes sections like Presentación, Antecedentes, Marco Jurídico-Administrativo, Atribuciones, Objetivo General, Codificación Estructural, Organigrama, and various sub-sections under VII, VIII, IX, X, and XI.

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de México celebraron el 16 de agosto de 2006 un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, como un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con el propósito de contribuir al impulso y consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior politécnica en la entidad.

El Gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el convenio de coordinación antes citado, realizó las acciones jurídicas necesarias correspondientes para crear la Universidad, por lo que se expidió el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Universidad Politécnica del Valle de Toluca", publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de noviembre de 2006, al cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, a la que le corresponde la modernización integral de la educación en la entidad a través de la canalización de recursos públicos, privados e institucionales que permitan contar con una política propia en ciencia y tecnología, además de un sistema de organización y difusión de estas actividades en la zona geográfica de su competencia.

La Universidad Politécnica del Valle de Toluca tiene por objeto:

- I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, que contribuyan a atender los requerimientos del contexto económico, político y social nacional e internacional;
- II. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;
- III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
- IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, privado y social, así como de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente;
- V. Impartir programas de educación continua con orientación a la actualización, capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

Esta Institución inició sus operaciones a finales de 2006 y su primera estructura de organización fue autorizada por la Secretaría de Finanzas el 16 de mayo de 2008, la cual se integró por siete unidades administrativas (una rectoría, tres direcciones de división de carrera, una dirección y dos departamentos).

La Universidad captó para el ciclo escolar 2007-2008 una matrícula de 623 estudiantes, distribuidos en las tres carreras, es decir, Ingeniería Industrial y de Sistemas 237; Ingeniería en Informática 181 y, la de Ingeniería Mecatrónica 205.

El 24 de agosto de 2007, se reforma el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en el cual se reforma la fracción I, IV, V y se adiciona el VI del Artículo 2, para quedar como sigue:

- I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes de su entorno y capaces de promover cambios positivos en el mismo;
- II a III. ...
- IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado;
- V. Impartir programas de educación continua y fomentar la cultura tecnológica en la región y en el Estado;
- VI. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

Asimismo, día a día se incrementa en el Estado de México la demanda por parte de la juventud que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el Gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor

capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es preciso ampliar, innovar y crear nuevas carreras para la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aparato productivo de la región.

En abril de 2010, la Secretaría de Finanzas autorizó la segunda estructura organizacional a la Universidad, en la cual se incorporaron dos Direcciones: la División de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales y, la de Planeación y Vinculación, así como cuatro Departamentos: el de Tecnologías de la Información; Vinculación y Extensión; de Recursos Financieros; y el de Recursos Humanos y Materiales, quedando conformada por 13 unidades administrativas: una Rectoría, cuatro Divisiones de Carrera, dos Direcciones y seis Departamentos.

Para el ciclo escolar 2009-2010, la Universidad captó una matrícula de 1,392 educandas y educandos, de los cuales, 418 cursaban la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas; 316 Ingeniería en Informática; 336 Ingeniería Mecatrónica; 156 Ingeniería en Biotecnología y, 166 la Licenciatura en Negocios Internacionales.

Con esta estructura de organización la Universidad Politécnica del Valle de Toluca realiza las acciones de investigación básica, humanística, educativa y de desarrollo tecnológico; extiende, bajo criterios de equidad la cobertura de los servicios educativos; apoya la educación con medios tecnológicos innovadores que permiten a los distintos grupos poblacionales acceder a programas educativos formales en todos los niveles; y promueve una educación integral a través del desarrollo de las competencias y habilidades intelectuales para formar un mejor personal docente e investigador.

El 14 de noviembre de 2011, se reforma el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en el cual se reforma la fracción I del Artículo 2, para quedar como sigue:

- I. Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes de su entorno y capaces de promover cambios positivos en el mismo.

La dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, para dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos, programas y procesos de trabajo, así como evaluar permanentemente sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resulten insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora para incrementar los procesos de enseñanza aprendizaje, toda vez que la Universidad tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y demás estudios de posgrado para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes de su entorno y capaces de incrementar y promover cambios positivos en el mismo.

En agosto de 2017, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Universidad, la cual consistió en la creación de la Contraloría Interna y la Subdirección de Servicios Escolares; a fin de dar cumplimiento a las atribuciones encomendadas y a las modificaciones a que se referían los lineamientos por lo que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 30 de abril de 2004, la cual fue derogada posteriormente por la del 4 de mayo de 2016.

Por lo anterior, la estructura de organización de la Universidad quedó conformada por 15 unidades administrativas: una Rectoría, una Contraloría Interna, cuatro Direcciones de División de Carrera, dos Direcciones de Área, una Subdirección y seis Departamentos.

Asimismo, en noviembre de 2017, la Universidad consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran, a fin dar cumplimiento y atención a la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, así como dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica educativa va exigiendo y, por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando los objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en el plan de trabajo.

Para el ciclo escolar 2017-2018, la Universidad captó una matrícula de 4,268 estudiantes de nivel Licenciatura, de los cuales 950 cursaban la carrera de Ingeniería Industrial; 509 en Ingeniería en Informática; 746 Ingeniería Mecatrónica; 690 en Ingeniería Mecánica Automotriz; 548 en Ingeniería en Biotecnología; 676 la Licenciatura en Negocios Internacionales y, 102 en Ingeniería en Energía; cabe señalar que este último Programa Educativo lo coordinaba la División de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como 47 escolares en la Maestría en Administración.

El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

En este sentido, fue necesario modificar la estructura de organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para cambiar la denominación de la Contraloría Interna por Órgano Interno de Control. Así, la cuarta estructura de organización de la Universidad fue autorizada por la Secretaría de Finanzas en el mes de octubre de 2018, la cual quedó integrada por las mismas 15 unidades administrativas.

Posteriormente, en mayo de 2019, la Secretaría de Finanzas autorizó otra estructura de organización a la Universidad, con el propósito de actualizar la denominación de la Dirección de Planeación y Vinculación por Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, por lo que el quinto organigrama quedó integrado por las mismas 15 unidades administrativas, derivado de las reformas y adiciones que se hicieron a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, publicadas el 10 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Así, el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México menciona que las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Para el ciclo escolar 2018-2019, la Universidad imparte siete Programas Educativos de nivel Licenciatura y uno actualizado (Ingeniería en Tecnologías de la Información), una Maestría a nivel Posgrado, para una matrícula de 4,023 jóvenes, de los cuales 894 cursan Ingeniería Industrial; 345 Ingeniería en Informática; 133 Ingeniería en Tecnologías de la Información; 723 Ingeniería Mecatrónica; 682 Ingeniería Mecánica Automotriz, 482 Ingeniería en Biotecnología; 633 la Licenciatura en Negocios Internacionales y, 88 Ingeniería en Energía, así como 43 estudiantes en la Maestría en Administración.

En noviembre de 2021, la Secretaría de Finanzas autorizó una estructura organizacional, la cual consistió en la creación de la Secretaría Académica y la Abogacía General, por lo que el organigrama de la Universidad quedó conformado por 17 unidades administrativas: una Rectoría, un Órgano Interno de Control, una Abogacía General, una Secretaría Académica, cuatro Direcciones de División, dos Direcciones de Área, una Subdirección y seis Departamentos.

La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, se constituye en una Institución de educación superior que guía el quehacer académico universitario con un Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP) y, oferta carreras profesionales innovadoras, de alto nivel de preparación teórico-práctico con un modelo académico de vanguardia, tecnología de punta adecuada a las condiciones regionales y necesidades sociales y productivas de la zona geográfica donde se ubica.

En el ciclo escolar 2021-2022, se registró una matrícula en el cuatrimestre septiembre – diciembre del 2021, de 3,752 alumnados, de los cuales 848 cursan Ingeniería Industrial; 26 Ingeniería en Informática; 317 Ingeniería en Tecnologías de la Información; 621 Ingeniería Mecatrónica; 594 Ingeniería Mecánica Automotriz, 549 Ingeniería en Biotecnología; 651 la Licenciatura en Negocios Internacionales y, 90 Ingeniería en Energía, así como 56 estudiantes en la Maestría en Administración.

## II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de mayo de 1945, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 8 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.  
Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
Diario Oficial de la Federación, 02 de agosto de 2006, reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Diario Oficial de la Federación, 1° de febrero de 2007.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas.
- Ley General de Archivos.  
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Ley General de Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019.
- Ley Reglamentaria del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019.
- Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019.
- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 01 de julio de 2020.
- Ley General de Educación Superior.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de abril de 2021.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero del 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de septiembre de 2008, reformas y adiciones.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008.
- Ley de la Juventud del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, y reforma.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, y reformas.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 25 de enero de 2018.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código Fiscal de la Federación.  
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de noviembre de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación, 02 de abril de 2014, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2020, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalafonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento de Salud del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Alumnos de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de mayo de 2011.
- Reglamento de Estancias y Estadía de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de noviembre de 2012.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de Uso y Funcionamiento del Centro de Información y Documentación de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2014.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de diciembre de 2018, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de febrero de 2021.
- Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de julio de 2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2021.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2016, y modificaciones.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de junio de 2006, y modificaciones.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013, y modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: "Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de abril de 2016 y, modificaciones.
- Acuerdo por el que se crea el pase automático en Instituciones de Educación Superior dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, como son las Universidades y Tecnológicos en su calidad de organismos descentralizados, para los jóvenes egresados de educación media superior con aprovechamiento de 9.0 o más de los Subsistemas de Control Estatal dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, tales como Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Telebachilleratos, Colegio de Bachilleres del Estado de México, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de enero de 2019.
- Acuerdo del Secretario de Educación por el que establece y regula la educación dual en los tipos educativos medio superior y superior en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de mayo de 2019.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de julio de 2020, y modificaciones.
- Acuerdo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, por el que se expide el Protocolo de Regreso Seguro a Clases Presenciales en las Escuelas del Sistema Educativo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de junio de 2021, y modificaciones.

- Acuerdo de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, y a los 125 municipios del Estado de México, para que a través de sus dependencias se garantice un regreso seguro de estudiantes y docentes a las clases presenciales en las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles en el Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de agosto de 2021.
- Acuerdo del Secretario de Educación, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Becas Proyecta Estado de México”. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de febrero de 2022.
- Acuerdo del Secretario de Educación, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Becas Familias Fuertes por la Educación”. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de febrero de 2022.
- Lineamientos de descuentos en el pago de reinscripción de los Estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 08 de enero de 2021.
- Lineamientos de la Normateca de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Documento aprobado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, 21 de noviembre de 2014.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014 y modificaciones.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigésima primera edición) 2022. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 7 de marzo de 2022.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de mayo de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020.

### III. ATRIBUCIONES

#### DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

#### TÍTULO TERCERO NATURALEZA Y OBJETO

**Artículo 3.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tendrá las facultades siguientes:

- I. Impartir programas académicos de calidad, conducentes a la obtención de los títulos de licenciatura, especialidad y postgrado;
- II. Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos previstos en este decreto;
- III. Formular, evaluar y adecuar las características regionales, en su caso, los planes y programas de estudio, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Diseñar, ejecutar y evaluar su programa institucional de desarrollo;
- V. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos;
- VI. Fomentar el desarrollo de la investigación en el sector privado, público y social;
- VII. Contribuir a la adopción y asimilación de tecnologías de vanguardia en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad;
- VIII. Impulsar en forma permanente, mecanismos externos de evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y el desarrollo tecnológico a través de evaluaciones internas y externas, a fin de lograr los más altos estándares de calidad;
- IX. Reglamentar la selección, ingreso, estancia y egreso de los estudiantes;

- X. Establecer los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo apoyada en la reglamentación correspondiente;
- XI. Impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional;
- XII. Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional;
- XIII. Diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad con una amplia aceptación social para la sólida formación técnica y en valores de sus egresados;
- XIV. Planear y programar la enseñanza superior que imparta en un modelo curricular flexible;
- XV. Expedir constancias, certificados de estudio, certificados de competencias laborales y otorgar diplomas, títulos y grados académicos;
- XVI. Gestionar equivalencias y reconocer estudios del mismo tipo educativo realizados en otras instituciones de enseñanza superiores nacionales y extranjeras;
- XVII. Crear instancias que permitan la vinculación de las actividades de docencia, investigación y difusión de la Universidad, con los sectores público, social y privado;
- XVIII. Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias y estadías u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad acordes a los objetivos de los programas educativos;
- XIX. Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero;
- XX. Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas;
- XXI. Conferir grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos;
- XXII. Expedir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, con base en la normatividad federal y estatal aplicable;
- XXIII. Aplicar programas de superación académica y actualización, dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria y de la población en general; y
- XXIV. Las demás que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

**Artículo 12.-** La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer y aprobar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Institución;
- II. Discutir y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos académicos que le presenten y los que surjan en su propio seno;
- III. Aprobar los programas sobre actualización académica y mejoramiento profesional;
- IV. Autorizar la estructura organizacional de la Universidad y sus modificaciones;
- V. Vigilar la buena marcha de la Universidad en todos los ámbitos de su actividad y recomendar medidas para mejorar su funcionamiento;
- VI. Autorizar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, así como la programación plurianual de la Universidad;
- VII. Ratificar el nombramiento, remoción y renuncia de los Secretarios Académico y Administrativo, Directores de Programa Académico y Abogado General, a propuesta del Rector;
- VIII. Discutir y, en su caso, aprobar las cuentas anuales de ingresos y egresos de la Universidad;
- IX. Aprobar anualmente los estados financieros dictaminados;
- X. Aprobar los planes estratégicos de la Universidad;
- XI. Aprobar los planes y programas de estudio y adecuar y modificar los existentes a propuesta del Consejo de Calidad;
- XII. Aprobar los reglamentos, estatutos y demás disposiciones que rijan a la Universidad;
- XIII. Designar a los miembros distinguidos de la sociedad del Consejo de Calidad;
- XIV. Resolver los conflictos entre órganos, autoridades, maestros y alumnos de la Universidad;
- XV. Expedir lineamientos, políticas y demás disposiciones que regulen su funcionamiento;
- XVI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Rector;

- XVII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- XVIII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- XIX. Recibir, estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas que para efecto le hagan llegar el Consejo Social y el Consejo de Calidad;
- XX. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- XXI. Nombrar al Secretario de la Junta Directiva a propuesta de su Presidente;
- XXII. Establecer un sistema de evaluación permanente acerca de las actividades de las unidades administrativas y académicas de la Universidad;
- XXIII. Autorizar las donaciones, legados y demás actos jurídicos por virtud de los cuales se pretende otorgar bienes a favor de la Universidad; y
- XXIV. Las demás que se establezcan en el presente Decreto y en las Normas y Disposiciones Reglamentarias de la Universidad, que no correspondan a otros órganos.

**Artículo 16.-** El Consejo Social tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios y efectuar las recomendaciones pertinentes;
- II. Proponer medidas, en el ámbito de sus atribuciones, para el mejor funcionamiento de la Universidad;
- III. Proponer a la Junta Directiva el Código de Ética de la Universidad;
- IV. Promover la vinculación de la Universidad con su entorno;
- V. Promover la colaboración de la sociedad en el financiamiento de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria;
- VI. Promover la rendición de cuentas administrativas y académicas;
- VII. Obtener recursos adicionales para el funcionamiento de la Universidad;
- VIII. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad u otros ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 21.-** El Consejo de Calidad tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, los planes estratégicos de la Universidad;
- II. Supervisar los programas de acreditación de programas educativos y de certificación y mejoramiento integral de la administración de la Universidad;
- III. Coordinar los trabajos de programación de las actividades de la Universidad;
- IV. Proponer a la Junta Directiva, las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como reformas y adecuaciones de las mismas;
- V. Proponer a la Junta Directiva, por conducto del Rector la estructura orgánica y académica de la Universidad, así como sus modificaciones;
- VI. Someter a consideración de la Junta Directiva los proyectos de planes y programas de estudio en sus distintos niveles y modalidades, así como la supresión, adecuación y actualización de los existentes;
- VII. Vigilar la buena marcha de los procesos de la Universidad que forman parte de su sistema de calidad;
- VIII. Proponer medidas para el mejoramiento integral de la Universidad;
- IX. Proponer al Rector las políticas generales de la institución;
- X. Designar comisiones en asuntos de su competencia;
- XI. Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración y que no sean de la competencia de ningún otro órgano de la Universidad; y

XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 27.-** El Rector de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Ejercer la dirección y gestión de la Universidad vigilando el cumplimiento de su objeto; sus planes y programas académicos y la correcta operación de sus órganos;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva;
- III. Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan, individual y conjuntamente. Para gestionar actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la Junta Directiva;
- IV. Presentar a la Junta Directiva las políticas generales de la institución y, en su caso, aplicarlas;
- V. Proponer a la Junta Directiva para su ratificación, los nombramientos, remociones de los Secretarios, Directores de Programa Académico, Directores de Programa Administrativo y Abogado General, así como someter a su consideración las renunciaciones de los mismo;
- VI. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad;
- VII. Someter a la opinión del Consejo de Calidad modificaciones a la estructura orgánica y académica de la Universidad;
- VIII. Promover la difusión y divulgación del conocimiento y la cultura;
- IX. Nombrar y remover al personal de la Universidad, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- X. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta a la Junta Directiva;
- XI. Presentar a la Junta Directiva para su autorización, los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XII. Rendir a la Junta Directiva y comunidad universitaria un informe anual de actividades de la institución;
- XIII. Presentar anualmente a la Junta Directiva, el programa de actividades de la Universidad;
- XIV. Presentar a la Junta Directiva los proyectos de Programas Operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad, mismos que serán sometidos a la Junta Directiva para su aprobación;
- XV. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, de procedimientos y modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisiciones y contrataciones de servicios;
- XVI. Informar, por lo menos cada dos meses a la Junta Directiva, sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión; los informes del Rector deberán incluir las actividades desarrolladas por el organismo;
- XVII. Delegar funciones ejecutivas que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa; y
- XVIII. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad u otros ordenamientos legales aplicables.

#### IV. OBJETIVO GENERAL

Formar profesionales, personal docente y un equipo de investigación e investigadores para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas e incidir en el avance del conocimiento, a través de investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para cumplir con el proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo en la zona geográfica de su influencia y contribuir a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad.

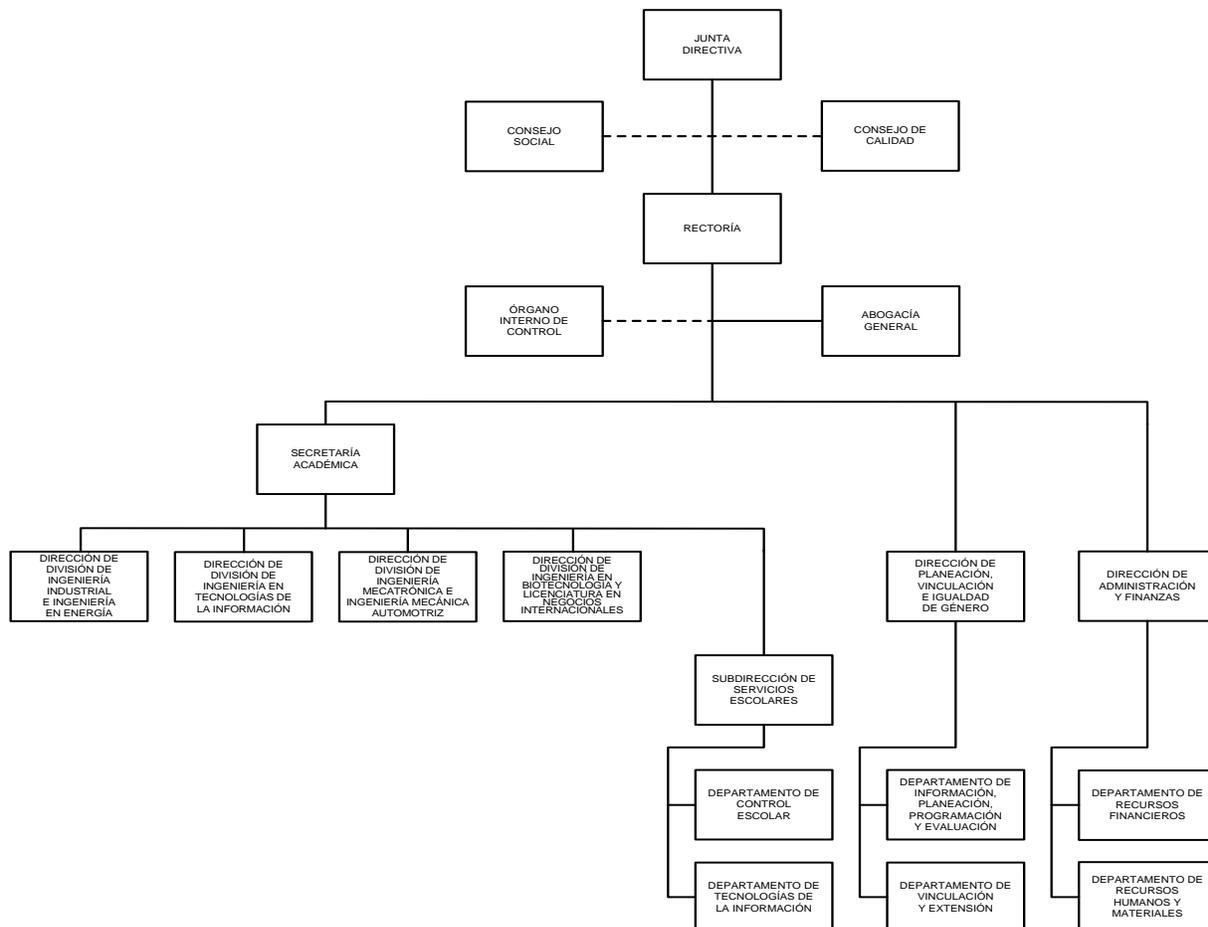
#### V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

210C2800000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
210C2801000000L	Rectoría
210C2801A000000	Oficina del C. Rector
210C2801010000S	Órgano Interno de Control

210C2801020000S	Abogacía General
<b>210C2801100000L</b>	<b>Secretaría Académica</b>
<b>210C2801110000L</b>	<b>Dirección de División de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía</b>
<b>210C2801120000L</b>	<b>Dirección de División de Ingeniería en Tecnologías de la Información</b>
<b>210C2801130000L</b>	<b>Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz</b>
<b>210C2801140000L</b>	<b>Dirección de División de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales</b>
<b>210C2801100100L</b>	<b>Subdirección de Servicios Escolares</b>
210C2801100101L	Departamento de Control Escolar
210C2801100102L	Departamento de Tecnologías de la Información
210C2801010000L	Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género
<b>210C2801010001L</b>	<b>Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación</b>
210C2801010002L	Departamento de Vinculación y Extensión
<b>210C2801020000L</b>	<b>Dirección de Administración y Finanzas</b>
210C2801020001L	Departamento de Recursos Financieros
210C2801020002L	Departamento de Recursos Humanos y Materiales

**VI. ORGANIGRAMA**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-2447/2021, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA****210C2801000000L RECTORÍA****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de la Universidad, a través del adecuado desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas asignadas a las unidades administrativas que la integran, así como representarla legalmente ante la comunidad, instituciones y organismos auxiliares y extranjeros; además de promover, fomentar y supervisar que los planes y programas de esta casa de estudios en materia de perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos, se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

**FUNCIONES:**

- Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado o apoderada general para pleitos, cobranzas y de administración, de conformidad con la ley, así como sustituir y delegar esta representación de una o más personas apoderadas, para que la ejerzan, individual o conjuntamente, a fin de gestionar los actos de dominio previa autorización de la Junta Directiva.
- Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, sus planes y programas académicos, así como la correcta operación de sus órganos.
- Proponer a la Junta Directiva para su ratificación, los nombramientos y remociones de las personas titulares de la Abogacía General, Secretaría Académica; así como de las Direcciones de División, Direcciones de Área, Subdirección y Jefaturas de Departamento, así como someter a su consideración las renunciaciones de éstos y éstas.
- Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la Institución y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- Nombrar y remover al personal de la Universidad, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, así como rendir cuentas a la Junta Directiva.
- Presentar a la Junta Directiva para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Institución, así como la aprobación del informe de actividades de la Universidad.
- Proponer a la Junta Directiva los proyectos de los Programas de Desarrollo, Programas Operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad.
- Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios y demás disposiciones que rijan a la Universidad.
- Administrar, supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad.
- Mantener informada a la Junta Directiva sobre los estados financieros, trasposos presupuestarios y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por la Universidad.
- Rendir a la Junta Directiva y a la comunidad universitaria un informe anual de actividades de la Institución.
- Representar a la Universidad en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende la persona titular de la Secretaría de Educación.
- Planear y dirigir las actividades de la Universidad, mediante el establecimiento de las estrategias y acciones que permitan lograr la misión, la visión, las metas y resultados propuestos, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México y los Programas Sectoriales.
- Establecer, con el apoyo de la Secretaría Académica, los lineamientos, políticas, normas y procedimientos que habrán de considerarse en la elaboración de planes y programas académicos de la Universidad, para el cumplimiento de su objeto social.
- Supervisar con el apoyo de la Secretaría Académica y la Dirección de Administración y Finanzas, la formulación, difusión e implantación de los sistemas y métodos de evaluación de las funciones académicas y administrativas de la Universidad, a fin de conocer el avance y desvíos de los programas y, en su caso, proponer medidas correctivas.
- Impulsar con el apoyo de la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género las acciones pertinentes para la permanente difusión, divulgación del conocimiento y la cultura y promoción del modelo educativo de la Universidad, así como de las carreras que se ofrecen e imparten en la zona geográfica donde se ubica.
- Coordinar la integración de los Programas de Promoción y Difusión de la Universidad, con base en los requerimientos de difusión de los servicios que ofrece y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva y, en su caso, de las instancias correspondientes del Gobierno del Estado.
- Establecer canales de comunicación con la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, con el propósito de que los objetivos, programas, metas y demás instrumentos formales de la Institución Educativa, se den a conocer y sean debidamente aplicados.

- Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva, así como asistir a las sesiones, con voz, pero sin voto.
- Presidir y participar en los Consejos Social y de Calidad, así como en los demás órganos colegiados, que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables se establezcan en la Universidad.
- Contribuir con la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Garantizar la transparencia de la gestión de la Institución, mediante la difusión y atención a solicitudes de información de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.
- Coordinar y verificar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia de la Institución, a fin de promover la igualdad de género, los Derechos Humanos, erradicar la violencia y discriminación de género.
- Definir y difundir, en coordinación con el Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y entre las unidades administrativas de la Universidad, el Código de Ética y Conducta que deberán observar las personas servidoras públicas del organismo, así como verificar su cumplimiento.
- Conocer y, en su caso, opinar respecto a los casos en que las personas servidoras públicas de la Universidad sean parte de probables situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual, y solicitar a la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género el informe y asesoría correspondiente.
- Coordinar el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres establecido en la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Firmar los títulos profesionales, título de profesional asociado y/o grado académico, certificado total o parcial de estudios de maestría, y constancias de participación de cursos, talleres y/o eventos de la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **210C2801010000S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

### **OBJETIVO:**

Llevar a cabo las acciones de control, vigilancia, substanciación, responsabilidades y evaluación, tendientes a verificar la operación, el manejo y ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, y determinar las presuntas responsabilidades administrativas en cumplimiento con la normatividad.

### **FUNCIONES:**

- Planear, elaborar, dirigir y controlar el Programa Anual de Control y Evaluación, así como llevar a cabo las acciones y actividades no programadas, que se deriven de denuncias recibidas o de las solicitadas por la Secretaría de la Contraloría.
- Ordenar y realizar auditorías, evaluaciones, supervisiones y otras acciones de control a las unidades administrativas de la Universidad, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas con la operación, sistemas de registro, contabilidad, ejecución del presupuesto, captación y ejercicio de los ingresos, control y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y, demás recursos asignados a la Universidad.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Contraloría y someterlo a consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda de la Secretaría de la Contraloría.
- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno, investigación, substanciación y denuncias, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Emitir los informes y dictámenes que resulten de las acciones de control y evaluación y, en su caso, proponer y acordar las acciones tendientes a fortalecer el control interno y la gestión de la Institución Educativa.
- Participar como representante del Órgano Interno de Control, de acuerdo con las formalidades y disposiciones de los ordenamientos vigentes.
- Llevar a cabo acciones que permitan vigilar el seguimiento en el cumplimiento de la instrumentación de las medidas de control convenidas con las unidades administrativas de la Universidad, como resultado de su actuación, así como las emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y las derivadas por las instancias fiscalizadoras externas.

- Actuar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en correlación con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- Hacer del conocimiento, al área correspondiente de la Universidad, los hechos que tenga en su poder, y que puedan ser constitutivos de delitos e instar a dicha área a formular, cuando así se requiera, las querrelas a las que hubiere lugar.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedoras, proveedores y contratistas adquiridas por la Institución, solicitándoles información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las deductivas y responsabilidades que procedan.
- Recibir y dar seguimiento a las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por las personas servidoras públicas de la Universidad o de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan.
- Planear y coordinar la instrumentación de acciones preventivas que contribuyan a lograr que las personas servidoras públicas de la Universidad, cumplan con la presentación de su Declaración Patrimonial, de Intereses y de la constancia de la presentación de la declaración fiscal, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Instrumentar y tramitar los procedimientos de investigación y substanciación al personal de la Universidad, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, cuando se trate de faltas administrativas calificadas como no graves.
- Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Instituto.
- Remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los expedientes de responsabilidad administrativa cuando se trate de faltas administrativas calificadas como graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Participar o comisionar a una persona representante en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Universidad, en términos de las disposiciones legales establecidas en la materia.
- Expedir constancias y certificar copias de la documentación que obre en los registros del área, a las instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones, comisiones o funciones de su competencia y sobre aquellas que le encomiende, así como sugerir a la Universidad, la instrumentación de normas complementarias en materia de control e investigación.
- Participar en los Comités de Adquisiciones y Servicios del organismo; de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; de Control y Desempeño Institucional; de Mejora Regulatoria y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, demás Comités que en la materia se señalen.
- Verificar la aplicación de las políticas, planes, programas, normas, lineamientos y procedimientos de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto expidan las instancias normativas del Gobierno del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801020000S ABOGACÍA GENERAL****OBJETIVO:**

Formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Universidad, con estricto apego al marco de la ley, y representar legalmente a la Institución en los asuntos legales en que intervenga, así como proporcionar asesoría en la materia a las unidades administrativas del organismo.

**FUNCIONES:**

- Atender y llevar a cabo el despacho de los asuntos que en materia jurídica y legal requiera la Universidad, previo poder que al efecto otorgue la persona titular de la Rectoría; así como participar en los juicios en que ésta sea parte.
- Asesorar legalmente a la persona titular de la Rectoría y a las unidades administrativas de la Institución que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas.
- Desahogar consultas sobre la interpretación y aplicación de la legislación en el sector educativo y, en especial, en la propia Universidad, con el propósito de que sus actividades se circunscriban al marco jurídico establecido para tal efecto.
- Formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que incidan en el ámbito de competencia de la Universidad, a fin de que ajuste su actuar conforme a derecho, que le sean solicitados y presentarlos a la Rectoría para su visto bueno y aprobación.
- Compilar, actualizar y difundir las normas jurídicas aplicables, así como llevar el registro de todos los ordenamientos legales que dicte la Universidad de manera física o electrónica, con el objeto de regular su funcionamiento y, en su caso, proponer a la persona titular de la Rectoría su actualización, adición o suspensión, que le sean solicitados.

- Formular, revisar y opinar sobre los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos.
- Atender las solicitudes de información que requiera la Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones en la Institución.
- Revisar la normatividad publicada en el Diario Oficial de la Federación o en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con el propósito de canalizar a las unidades administrativas de la Universidad, las disposiciones jurídicas aplicables, indicando el inicio de su vigencia.
- Asesorar a las diferentes unidades administrativas que en su caso lo requieran.
- Formar parte de los órganos colegiados que se integren y desarrollar las funciones, conforme a la normatividad vigente en la Universidad.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio de la Universidad.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Registrar y organizar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles destinados al servicio de la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801100000L SECRETARÍA ACADÉMICA****OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de posgrado y la prestación de servicios educativos, para lograr un eficiente desempeño académico y mejorar la calidad de la educación superior que se imparte en la Universidad.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Universidad, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, para someterlo a consideración de Rectoría.
- Planear, organizar y dirigir actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de las diversas disciplinas a su cargo, en coordinación con la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género.
- Planear, organizar y establecer estrategias y dirigir actividades orientadas a la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección de Servicios Escolares.
- Planear, organizar y establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a estudiantes, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Diseñar y organizar, en coordinación con las Direcciones de División y la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, programas que coadyuven al desarrollo de investigaciones, extensión universitaria y de apoyo a los sectores productivos y de servicios.
- Planear, organizar y programar, en coordinación con las Direcciones de División, el desarrollo de los Programas Educativos que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Proponer a Rectoría la normatividad académica pertinente, así como difundir y vigilar su cumplimiento.
- Establecer criterios y políticas para la planeación de las actividades académicas de la Universidad, así como coordinar la elaboración de los programas de docencia e investigación, en coordinación con las personas titulares de las Direcciones de División.
- Instrumentar los lineamientos y políticas a que deberán sujetarse las actividades académicas y de investigación.
- Organizar y evaluar la revisión y actualización de los planes y programas de estudio y de investigación científica y educativa de la Institución, con base en las normas y lineamientos vigentes.
- Divulgar la información generada por las investigaciones y estudios realizados, así como la información producto de las actividades académicas y de divulgación de la Universidad.
- Coordinar la prestación de servicios técnicos y de consultoría al sector productivo.
- Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura y posgrado.

- Promover la participación de la comunidad docente de la Universidad, en la actualización de los planes y programas de estudio.
- Planear y coordinar actividades para el seguimiento y control de los Programas Educativos.
- Verificar la ejecución de los programas de tutorías, asesorías, estancias, estadías, planeación y evaluación docente.
- Promover, organizar y controlar los programas tendientes a la titulación de las y los egresados, en coordinación con la Subdirección de Servicios Escolares.
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica de cada una de las Direcciones de División que son requeridos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.
- Planear, coordinar y evaluar las actividades de carga y extensión académica y de apoyo al personal docente, en coordinación con las personas titulares de las Direcciones de División.
- Identificar las necesidades de preparación y proponer programas de formación, actualización y capacitación para el profesorado y equipo de investigación, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la Universidad.
- Establecer mecanismos para el fortalecimiento del desarrollo curricular, investigación, docencia y vinculación.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de la y del educando.
- Presentar a Rectoría propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Promover el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación que realiza la planta académica.
- Participar en representación de la Universidad, en las comisiones académicas externas que se requiera, así como presidir los órganos colegiados y comisiones conforme a la normatividad vigente.
- Programar y dar seguimiento al calendario escolar, en coordinación con la Subdirección de Servicios Escolares.
- Verificar a través de las Direcciones de División el funcionamiento de los talleres y laboratorios de la Universidad, así como gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
- Coordinar la actualización y difusión de la información profesiográfica de las carreras que se imparten en la Institución Educativa.
- Establecer de manera conjunta con la Dirección de Administración y Finanzas, criterios e instrumentos de evaluación para el reclutamiento y selección del personal docente y ratificar su contratación, así como evaluar y aprobar, en su caso, la asignación de cargas académicas por parte de las Direcciones de División.
- Evaluar periódicamente el funcionamiento de las Direcciones de División y establecer las acciones pertinentes que se requieran para optimizar su desarrollo.
- Verificar el adecuado cumplimiento de los servicios estudiantiles que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva, y por los Consejos Social y de Calidad.
- Asegurar la correcta aplicación de políticas y procedimientos para la inscripción, registro y acreditación escolar, revalidación, otorgamiento de becas y equivalencia, así como la certificación de estudios de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con la Subdirección de Servicios Escolares.
- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento de la comunidad estudiantil que comprenda desde su ingreso, estancia y egreso de la Universidad.
- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional dentro de su ámbito de competencia.
- Actualizar permanentemente los manuales administrativos y registros de información correspondientes a las funciones que desarrolla.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas los reportes de información requeridos que reflejan el estado de las actividades y funciones que desarrolla.
- Elaborar los programas anuales de trabajo y de presupuesto del área, como parte de los instrumentos de planeación institucional.
- Supervisar el funcionamiento y operación de los servicios bibliotecarios, hemerográficos y de bases de datos, así como proponer y desarrollar mecanismos que propicien el incremento del acervo documental, con el propósito de mejorar el nivel académico del personal y de la comunidad estudiantil de la Universidad.
- Supervisar el proceso de la gestión de becas a estudiantes, considerando el desempeño académico y condiciones socioeconómicas.
- Supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen las y los miembros de la comunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

- Promover y coordinar las actividades de actualización y superación académica que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Coadyuvar con la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, para realizar la difusión de los programas educativos de licenciatura, posgrado y de investigación de la Universidad.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Proponer al Consejo de Calidad las estrategias de acreditación y de certificación de los Programas Educativos que oferta la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801110000L DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA EN ENERGÍA****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, posgrado, prestación de servicios profesionales y educación continua en el área de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Universidad, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, para someterlo a consideración de Rectoría.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los Programas Educativos de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía, de acuerdo con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca la Secretaría Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal docente y proponer la contratación del Profesorado de Tiempo Completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de las cargas académicas del personal docente, determinación de horarios, aulas, talleres y laboratorios y, designación del personal tutor al alumnado de acuerdo con los lineamientos y disposiciones jurídicas que establezca la Secretaría Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía, de acuerdo con la normatividad establecida vigente.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de los Programas Educativos a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento del alumnado.
- Promover la realización oportuna de Estancia I, Estancia II y Estadía, por parte de la comunidad estudiantil de la División de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía.
- Participar en la implementación de actividades que coadyuven a la formación integral del alumnado.
- Participar, a invitación de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en la revisión y actualización del plan y programas de estudio respectivos, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía.
- Planear, programar y proponer, en coordinación con la Secretaría Académica y las demás Direcciones de División, el desarrollo de los Programas Educativos que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen el personal docente y la comunidad estudiantil de la División de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía, apegándose a la normatividad vigente.
- Coordinar y evaluar los programas de tutorías, asesorías, estancias y estadía de la División a su cargo.
- Controlar el avance de los cursos que se imparten en la División, conforme a lo estipulado en los manuales de asignatura establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

- Desarrollar acciones para la actualización y mejora del modelo educativo de la Universidad, con base en las necesidades del sector productivo y de servicios.
- Presentar a la Secretaría Académica propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, y las actividades de investigación.
- Participar en representación de la Universidad, en las comisiones académicas externas que se requieran, así como presidir los Órganos Colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- Promover la participación de la comunidad estudiantil en encuentros y concursos académicos, a nivel regional, estatal, nacional e internacional.
- Participar en la operación de los convenios de colaboración vinculados con el sector productivo y social.
- Promover que el personal docente a su cargo conozca y aplique el Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales, el Sistema de Gestión de la Calidad, así como las certificaciones de la Universidad.
- Participar en las sesiones del Consejo de Calidad.
- Proponer al Consejo de Calidad programas de mejoramiento integral del proceso educativo de la División a su cargo, previa revisión y aprobación de la Secretaría Académica.
- Proponer al Consejo de Calidad programas de acreditación de sus Programas Educativos y certificación de sus procesos, previa aprobación de la Secretaría Académica.
- Participar y desarrollar los procesos de acreditación, así como de los procesos de certificación de los Programas Educativos de la División a su cargo.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Supervisar la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801120000L DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, especialización, posgrado, prestación de servicios profesionales y educación continua en el área de Ingeniería en Tecnologías de la Información, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Universidad, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, para someterlo a consideración de Rectoría.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los Programas Educativos de Ingeniería en Tecnologías de la Información, de acuerdo con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca la Secretaría Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos, para la selección del personal docente y proponer la contratación del Profesorado de Tiempo Completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de las cargas académicas del personal docente, determinación de horarios, aulas, talleres y laboratorios y, designación del personal tutor al alumnado de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría Académica y la normatividad vigente.

- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería en Tecnologías de la Información, de acuerdo con la normatividad establecida vigente.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de los Programas Educativos a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento del alumnado.
- Promover la realización oportuna de Estancia I, Estancia II y Estadía, por parte de la comunidad estudiantil de la División de Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Participar en la implementación de actividades que coadyuven a la formación integral del alumnado.
- Participar, a invitación de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en la revisión y actualización del plan y programas de estudio respectivos, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Planear, programar y proponer, en coordinación con la Secretaría Académica y las demás Direcciones de División, el desarrollo de los Programas Educativos que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen el personal docente y la comunidad estudiantil de la División de Ingeniería en Tecnologías de la Información, apegándose a la normatividad vigente.
- Coordinar y evaluar los programas de tutorías, asesorías, estancias y estadía de la División a su cargo.
- Controlar el avance de los cursos que se imparten en la División, conforme a lo estipulado en los manuales de asignatura establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Desarrollar acciones para la actualización y mejora del modelo educativo de la Universidad, con base en las necesidades del sector productivo y de servicios.
- Presentar a la Secretaría Académica propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, y las actividades de investigación.
- Participar en representación de la Universidad, en las comisiones académicas externas que se requieran, así como presidir los Órganos Colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- Promover la participación de la comunidad estudiantil en encuentros y concursos académicos, a nivel regional, estatal, nacional e internacional.
- Participar en la operación de los convenios de colaboración vinculados con el sector productivo y social.
- Promover que el personal docente a su cargo conozca y aplique el Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales, el Sistema de Gestión de la Calidad, así como las certificaciones de la Universidad.
- Participar en las sesiones del Consejo de Calidad.
- Proponer al Consejo de Calidad programas de mejoramiento integral del proceso educativo de la División a su cargo, previa revisión y aprobación de la Secretaría Académica.
- Proponer al Consejo de Calidad programas de acreditación de sus Programas Educativos y certificación de sus procesos, previa aprobación de la Secretaría Académica.
- Participar y desarrollar los procesos de acreditación, así como de los procesos de certificación de los Programas Educativos de la División a su cargo.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Supervisar la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801130000L DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA E INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, especialización, posgrado, prestación de servicios profesionales y educación continua en el área de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Universidad, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, para someterlo a consideración de Rectoría.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los Programas Educativos de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz, de acuerdo con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca la Secretaría Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos, para la selección del personal docente y proponer la contratación del Profesorado de Tiempo Completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de las cargas académicas del personal docente, determinación de horarios, aulas, talleres y laboratorios y, designación del personal tutor al alumnado de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría Académica y la normatividad vigente.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz, de acuerdo con la normatividad establecida vigente.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de los Programas Educativos a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento del alumnado.
- Promover la realización oportuna de Estancia I, Estancia II y Estadía, por parte de la comunidad estudiantil de la División de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz.
- Participar en la implementación de actividades que coadyuven a la formación integral del alumnado.
- Participar, a invitación de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en la revisión y actualización del plan y programas de estudio respectivos, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz.
- Planear, programar y proponer, en coordinación con la Secretaría Académica y las demás Direcciones de División, el desarrollo de los Programas Educativos que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen el personal docente y la comunidad estudiantil de la División de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz, apegándose a la normatividad vigente.
- Coordinar y evaluar los programas de tutorías, asesorías, estancias y estadía de la División a su cargo.
- Controlar el avance de los cursos que se imparten en la División, conforme a lo estipulado en los manuales de asignatura establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Desarrollar acciones para la actualización y mejora del modelo educativo de la Universidad, con base en las necesidades del sector productivo y de servicios.
- Presentar a la Secretaría Académica propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, y las actividades de investigación.
- Participar en representación de la Universidad, en las comisiones académicas externas que se requieran, así como presidir los Órganos Colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- Promover la participación de la comunidad estudiantil en encuentros y concursos académicos, a nivel regional, estatal, nacional e internacional.
- Participar en la operación de los convenios de colaboración vinculados con el sector productivo y social.
- Promover que el personal docente a su cargo conozca y aplique el Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales, el Sistema de Gestión de la Calidad, así como las certificaciones de la Universidad.
- Participar en las sesiones del Consejo de Calidad.

- Proponer al Consejo de Calidad programas de mejoramiento integral del proceso educativo de la División a su cargo, previa revisión y aprobación de la Secretaría Académica.
- Proponer al Consejo de Calidad programas de acreditación de sus Programas Educativos y certificación de sus procesos, previa aprobación de la Secretaría Académica.
- Participar y desarrollar los procesos de acreditación, así como de los procesos de certificación de los Programas Educativos de la División a su cargo.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Supervisar la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801140000L DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA Y LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, especialización, posgrado, prestación de servicios profesionales y educación continua en el área de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Universidad, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, para someterlo a consideración de Rectoría.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los Programas Educativos de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales, de acuerdo con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca la Secretaría Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos, para la selección del personal docente y proponer la contratación del Profesorado de Tiempo Completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de las cargas académicas del personal docente, determinación de horarios, aulas, talleres y laboratorios y, designación del personal tutor al alumnado de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría Académica y la normatividad vigente.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales, de acuerdo con la normatividad establecida vigente.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de los Programas Educativos a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento del alumnado.
- Promover la realización oportuna de Estancia I, Estancia II y Estadía, por parte de la comunidad estudiantil de la División de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales.
- Participar en la implementación de actividades que coadyuven a la formación integral del alumnado.
- Participar, a invitación de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en la revisión y actualización del plan y programas de estudio respectivos, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales.
- Planear, programar y proponer, en coordinación con la Secretaría Académica y las demás Direcciones de División, el desarrollo de los Programas Educativos que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.

- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen el personal docente y la comunidad estudiantil de la División de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales, apeándose a la normatividad vigente.
- Coordinar y evaluar los programas de tutorías, asesorías, estancias y estadía de la División a su cargo.
- Controlar el avance de los cursos que se imparten en la División, conforme a lo estipulado en los manuales de asignatura establecidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Desarrollar acciones para la actualización y mejora del modelo educativo de la Universidad, con base en las necesidades del sector productivo y de servicios.
- Presentar a la Secretaría Académica propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, y las actividades de investigación.
- Participar en representación de la Universidad, en las comisiones académicas externas que se requieran, así como presidir los Órganos Colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- Promover la participación de la comunidad estudiantil en encuentros y concursos académicos, a nivel regional, estatal, nacional e internacional.
- Participar en la operación de los convenios de colaboración vinculados con el sector productivo y social.
- Promover que el personal docente a su cargo conozca y aplique el Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales, el Sistema de Gestión de la Calidad, así como las certificaciones de la Universidad.
- Participar en las sesiones del Consejo de Calidad.
- Proponer al Consejo de Calidad programas de mejoramiento integral del proceso educativo de la División a su cargo, previa revisión y aprobación de la Secretaría Académica.
- Proponer al Consejo de Calidad programas de acreditación de sus Programas Educativos y certificación de sus procesos, previa aprobación de la Secretaría Académica.
- Participar y desarrollar los procesos de acreditación, así como de los procesos de certificación de los Programas Educativos de la División a su cargo.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Supervisar la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **210C2801100100L SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES**

##### **OBJETIVO:**

Coadyuvar a que la Universidad cuente con un nivel de excelencia de los servicios escolares y atención a la comunidad estudiantil, docente, administrativa y externa al organismo en el ámbito de su competencia, a través del servicio de: control escolar, desarrollo académico, servicio de consulta y préstamo de material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual, así como el uso de tecnologías de la información.

##### **FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Universidad, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, para someterlo a consideración de Rectoría.
- Asegurar la correcta aplicación de reglamentos, políticas y procedimientos para la preinscripción, inscripción, reinscripción y acreditación escolar, convalidación, equivalencia, revalidación y coadyuvar al otorgamiento de becas, así como en la emisión de títulos profesional, profesional asociado y/o grado académico, certificados parcial o total, constancias de estudios, constancias de liberación de

- servicio social, historial académico, acta de exención, examen profesional, acta de grado académico y demás documentos de su competencia, solicitados por la comunidad estudiantil, conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- Coordinar con el Departamento de Control Escolar que los insumos como listas de asistencia y calificaciones se encuentren disponibles a la plantilla docente para el registro y control de calificaciones en los sistemas de Gestión de Control Escolar.
  - Supervisar el servicio de consulta y préstamo de material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y digital, así como coadyuvar con las Direcciones de División en las propuestas y desarrollo de mecanismos que propicien el incremento del acervo bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y digital de acuerdo con lo indicado en los programas de estudio de la Universidad.
  - Coadyuvar con la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género para la difusión de los Programas Educativos y Programas de Posgrado ofertados en la Universidad.
  - Gestionar la aplicación de exámenes de admisión ante el organismo competente, así como supervisar su correcta realización, coadyuvando con la Secretaría Académica para informar oportunamente a las Direcciones de División de los resultados obtenidos.
  - Realizar el registro y control de los servicios de consulta y préstamo de material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y digital, a la comunidad universitaria, así como mantener actualizado el acervo bibliográfico y digital, de acuerdo con las necesidades de los programas de estudio.
  - Supervisar la correcta actualización del catálogo de trámites y servicios por tema y el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) requeridos por el alumnado, docentes, equipo investigador y público en general.
  - Gestionar las suscripciones autorizadas a publicaciones periódicas y sistemas de información especializados, con el propósito de incrementar y/o complementar el acervo bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y digital establecidos por las Direcciones de División de acuerdo con los Programas de Estudio vigentes en la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
  - Organizar y coordinar las actividades de registro y control académico y administrativo de las y los educandos, desde su ingreso, permanencia y hasta su egreso de la Institución, así como los cambios que se presenten por el proceso de promoción.
  - Coadyuvar con la Secretaría Académica en el registro, acreditación y certificación escolar, conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
  - Cotejar que la emisión de las calificaciones definitivas por período y asignatura del alumnado de la Universidad, se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
  - Identificar, proponer e implementar los mecanismos de clasificación, consulta y automatización del acervo bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y digital de la Universidad.
  - Mantener actualizado el acervo bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y digital que concentre la Subdirección y sean propiedad de la Universidad, así como realizar el resguardo y conservación del mismo.
  - Realizar el registro y control del préstamo e intercambio del acervo bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y digital que concentre la Subdirección, a fin de mantener actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de consulta para la comunidad estudiantil, personal docente y administrativo.
  - Incorporar y fomentar el uso de sistemas de información en red, nacional, extranjera e internacional.
  - Coadyuvar con la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género para la celebración de convenios con centros educativos o instituciones nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones, material bibliográfico y hemerográfico, con la finalidad de fortalecer el acervo bibliográfico con que cuenta la Universidad.
  - Coordinar y validar la estadística que soliciten las instancias federales, estatales y municipales sobre los trámites y servicios proporcionados por la Subdirección de Servicios Escolares.
  - Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin, y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
  - Contribuir en la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
  - Coadyuvar con la planeación del Programa Anual con la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género.
  - Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
  - Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
  - Participar en los Órganos Colegiados y colaborar en la preparación de las sesiones.
  - Coordinar con el Departamento de Tecnologías de la Información las gestiones administrativas para la adquisición y/o mantenimiento preventivo o correcto de los bienes informáticos que requiera la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

- Coordinación con el Departamento de Tecnologías de la Información la actualización del inventario de bienes informáticos asignados o que sean propiedad de la Universidad.
- Coordinar la ejecución del programa anual de tecnologías de la información y comunicaciones de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
- Coordinar con el Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de información solicitada por las unidades administrativas de la Universidad en la página oficial, conforme a la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801100101L DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR****OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar los procedimientos operativos para efectuar los procesos de preinscripción, inscripción, reinscripción, registro, acreditación escolar, revalidación, certificación de estudios y titulación del alumnado inscrito en los Programas Educativos que ofrece la Universidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

**FUNCIONES:**

- Difundir, entre la comunidad universitaria los procedimientos, calendarización y horario de atención, referentes al trámite y gestión de los servicios que presta el departamento.
- Administrar, actualizar e instrumentar la base de datos para el registro, control y seguimiento del alumnado inscrito en los Programas Educativos que ofrece la Universidad, considerando los cambios y movimientos que se originen en el proceso de promoción, desde su ingreso hasta su egreso.
- Aplicar el examen de admisión, coadyubando con la Subdirección de Servicios Escolares para informar oportunamente a la Secretaría Académica y a las Direcciones de División de los resultados obtenidos.
- Coadyuvar con la Dirección de División a cargo del Posgrado, las entrevistas de selección a aspirantes.
- Operar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para el otorgamiento de constancias de estudios, constancia de liberación del servicio social, historial académico, certificado parcial o total, acta de exención de examen profesional, acta de grado académico y título profesional, profesional asociado y/o grado académico de la comunidad estudiantil de la Universidad.
- Recibir y resguardar de la persona titular de la Secretaría Académica el resultado de los procedimientos para la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras para dar reconocimiento oficial al dictamen recibido por la Dirección General de Profesiones.
- Tramitar y mantener actualizado el seguro facultativo de la comunidad universitaria de la Institución, ante el organismo respectivo.
- Gestionar a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad el seguro estudiantil del alumnado inscrito en la Institución, ante el organismo correspondiente.
- Aplicar los procedimientos de inscripción y reinscripción de la comunidad escolar, de acuerdo con la normatividad vigente, así como publicar la lista de estudiantes aceptados.
- Verificar la información del estudiantado y coadyuvar en la emisión de los requisitos académicos necesarios para la obtención de becas de los educandos, previa convocatoria emitida por los organismos competentes.
- Establecer, actualizar y ejecutar los procesos para el registro de las evaluaciones académicas de la comunidad estudiantil.
- Generar los insumos como listas de asistencia y de calificaciones para que se encuentren disponibles a la plantilla docente para el registro y control de calificaciones en los sistemas informáticos que tengan establecido el Departamento de Control Escolar, con base en las inscripciones y reinscripciones, y listas oficiales del alumnado inscrito por cada programa educativo.
- Generar las estadísticas oficiales sobre matrícula, bajas, deserción, aprovechamiento, reprobación y titulación de los educandos del organismo.
- Registrar las bajas temporales y definitivas del alumnado, así como dar de baja el registro del seguro facultativo con base en los concentrados cuatrimestrales de calificaciones que registra el personal docente de cada Dirección de División.
- Atender oportuna y adecuadamente las solicitudes de información que formulen otras áreas de la Universidad, dependencias externas y público en general, de conformidad con la normatividad vigente.
- Informar y orientar a la comunidad estudiantil sobre los trámites escolares y administrativos que deban realizar en la formalización de sus estudios.
- Verificar la información y documentación requerida para el registro de la Institución y de las carreras que oferta la Universidad en coordinación con la Secretaría Académica, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Participar en los procesos de planeación estratégica, Programa de Fortalecimiento Institucional y Programa Operativo Anual.

- Gestionar ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el servicio de credencialización del alumnado inscrito en la Institución, proporcionando el listado oficial de estudiantes.
- Gestionar ante las autoridades de educación competentes, el registro de inscripción de título de profesional asociado, profesional y/o grado académico, para la obtención de la cédula profesional electrónica, con base en las cuotas establecidas vigentes.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Contribuir con la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801100102L DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN****OBJETIVO:**

Desarrollar y administrar las tecnologías de información y telecomunicaciones para hacer más eficientes los procedimientos administrativos, académicos y de enseñanza-aprendizaje, así como garantizar una adecuada automatización y explotación de la información que se genera en las unidades administrativas de la Universidad.

**FUNCIONES:**

- Coordinar las acciones necesarias con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas para la adquisición, mantenimiento e inventario de los bienes informáticos que requiera la Institución.
- Definir en las unidades administrativas los lineamientos informáticos, tanto internos como de aplicabilidad general establecidos por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- Desarrollar y validar los sistemas de información automatizados para las unidades administrativas, así como los sistemas de información transversales que pueden ser utilizados.
- Proporcionar asesoría técnica en materia de informática a las unidades administrativas de la Universidad que lo requieran.
- Integrar, resguardar y mantener actualizado el inventario general de bienes informáticos asignados al organismo, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y Materiales.
- Informar a las personas responsables de las áreas administrativas sobre los paquetes computacionales con que cuenta la Universidad.
- Solicitar a las unidades administrativas adscritas a la Universidad, a través de la Subdirección de Servicios Escolares, los requerimientos de hardware y software especializado, requerido para el proceso enseñanza-aprendizaje de los programas educativos.
- Actualizar permanentemente el modelo informático de la Institución de acuerdo con los sistemas normativos nacionales y estatales.
- Realizar acciones de verificación y control que conlleven a la utilización eficiente y eficaz de las tecnologías de la información e informática con que cuenta la Universidad, informando la obsolescencia de los equipos, así como la vida útil de ellos al Departamento de Recursos Humanos y Materiales.
- Realizar investigaciones de mercado, nacionales y extranjeras, para conocer la existencia de equipos, apoyos a la enseñanza-aprendizaje, publicaciones y, nuevas tecnologías aplicables a las Tecnologías de la Información de Sistemas Informáticos.
- Elaborar el informe anual de actividades desempeñadas en Tecnologías de la Información y Sistemas Informáticos, así como proporcionar oportunamente la información que le sea requerida por otras instancias superiores.
- Diseñar e implantar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo y de seguridad del equipo de cómputo, con la finalidad de mantenerlo en condiciones óptimas de operación.
- Organizar y evaluar la implantación y liberación de los sistemas desarrollados, así como proporcionar la capacitación necesaria al personal responsable del funcionamiento y operación del sistema.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Participar en los órganos colegiados y colaborar en la preparación de las sesiones en materia tecnológica.

- Contribuir con la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Mantener actualizada y publicar la información remitida por las unidades administrativas en la página web de la Universidad, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Mantener en óptimas condiciones el sistema de video vigilancia de la Institución Educativa.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **210C2801010000L DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO**

##### **OBJETIVO:**

Contribuir al fortalecimiento de la Universidad, a través de un esquema de planeación y vinculación con el sector público, privado y con la sociedad en general para promover el desarrollo académico, la investigación y la difusión, tendientes a la formación integral del educando; así como asegurar la incorporación de la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia de esta Casa de Estudios, con el fin de promover la igualdad de género, erradicar la violencia y discriminación de género, e impulsar una cultura de respeto, condiciones e igualdad de oportunidades en el organismo.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar la elaboración e integración del plan institucional y el programa operativo anual de la Universidad, de acuerdo con la información proporcionada por las diferentes unidades administrativas y remitirlos a la Rectoría para su revisión y, en su caso, validación.
- Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad para la elaboración, integración y aprobación de los programas de promoción y difusión de la Universidad.
- Organizar, coordinar y controlar las actividades de planeación y programación, así como de vinculación con el sector productivo, de conformidad con la normatividad vigente.
- Planear y coordinar la edición de publicaciones institucionales, folletos, revistas, libros, compendios, informes y estadísticas, dentro del marco normativo institucional, así como vigilar que se haga uso correcto de la imagen institucional de la Universidad e informar a la Rectoría sobre los avances y resultados obtenidos en materia educativa, tecnológica y científica.
- Promover la participación de empresarias, empresarios, industriales y profesionales de los sectores social, productivo y de bienes y servicios de la región, en las reuniones de trabajo académicas que se establezcan para el diseño, la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, con el propósito de vincular el desarrollo de los sectores que representan, con el proceso de innovación, modernización y calidad tecnológica.
- Proponer a la Rectoría la celebración de convenios, acuerdos y/o contratos con los sectores público, privado y social de la región, para apoyar la preparación y realización de residencias profesionales de docentes, equipo investigador y de estancias y estadía de estudiantes.
- Programar y dirigir la elaboración de estudios, mediante los cuales se detecten las necesidades de actualización y capacitación de profesionistas que laboran en el sector público, privado y social.
- Coordinar las acciones y, en su caso, participar en las gestiones que se realicen ante empresas del sector público, privado o social, para promover los avances tecnológicos que en diversas ramas de la ciencia y tecnología genere o pretenda utilizar la Universidad, como parte de sus programas educativos a nivel licenciatura, especialización y posgrado.
- Difundir los manuales de organización y de procedimientos autorizados a la Universidad, así como coordinar las evaluaciones programática-presupuestal del organismo, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- Dirigir y controlar la prestación del servicio de bolsa de trabajo, que permita a la comunidad estudiantil incorporarse al sector productivo del Estado.
- Convocar y coordinar la participación de la prensa, la radio y la televisión para la difusión de actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras, así como de la promoción de la oferta educativa que ofrece e imparte la Universidad.
- Coordinar el desarrollo e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias, con el apoyo de las Direcciones de División, para que realicen tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores social y productivo de la región.

- Impulsar y promover intercambios académicos con instituciones educativas nacionales y extranjeras y con organizaciones internacionales.
- Organizar, gestionar y promover conferencias, seminarios, exposiciones y, en general todo tipo de eventos académicos que sean de interés y beneficio para la Institución.
- Gestionar y coordinar con el apoyo de la Secretaría Académica la asesoría de las empresas, a fin de actualizar y acrecentar los conocimientos del estudiantado y profesorado, para fortalecer su preparación académica.
- Realizar estudios para detectar las necesidades de la actualización de conocimiento y capacitación de los sectores social, productivo y de la sociedad en general, para el desarrollo de cursos de capacitación, actualización, especialización y diplomados que permitan dar respuesta a las demandas captadas.
- Difundir la información generada por las investigaciones y estudios realizados, así como la información de planeación y de divulgación de la Universidad.
- Coordinar los estudios de factibilidad pertinentes, a fin de mantener la ventaja competitiva del organismo, en congruencia con las necesidades detectadas de la región geográfica donde se ubica.
- Proponer a la Rectoría personalidades para que puedan ser invitadas a formar parte del Consejo Social.
- Coordinar la realización de las necesidades del Consejo Social.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin, y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Contribuir con la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Coordinar y supervisar las acciones que realice el área de transparencia, con apego a lo establecido a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Mantener coordinación permanente con las unidades administrativas de la Universidad y la Dirección General de Innovación para realizar y proponer los cambios o modificaciones a la estructura de organización, reglamento interior, manuales de organización y de procedimientos que se requieran, con el propósito de elevar la eficiencia y eficacia del organismo.
- Elaborar y actualizar, juntamente con las unidades administrativas adscritas a la Institución, los manuales de organización y de procedimientos, así como remitirlos a las instancias correspondientes para su visto bueno y/o validación.
- Rendir periódicamente un informe a la Rectoría, relativo a las actividades realizadas, así como hacer entrega en cualquier momento al Órgano Interno de Control, la información, registros o documentos que éste, en ejercicio de sus funciones, le requiera.
- Implementar, dar seguimiento y monitorear las políticas de igualdad de género, proponiendo a la Rectoría los mecanismos necesarios para lograr la coordinación entre las diferentes unidades administrativas de la Casa de Estudios.
- Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género, de conformidad con lo establecido en la en la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Difundir, en coordinación con las unidades administrativas del organismo, las acciones para incorporar la perspectiva de género en los programas de formación y capacitación continua dirigidos a las personas servidoras públicas de la Institución.
- Vigilar y participar en la aplicación de políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género, con la finalidad de crear mecanismos eficientes para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento laboral y sexual, tales como protocolos especializados de atención y resolución de dichos casos.
- Desarrollar y promover normas y políticas específicamente orientadas a erradicar los estereotipos de género, a fin de frenar con las desigualdades de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres que existe.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas estatales y sectoriales para la Igualdad de Género y No Discriminación dentro de la Casa de Estudios, en el marco y ámbito de su competencia.
- Establecer, integrar, desarrollar y analizar las políticas nacionales y sectoriales en materia de igualdad de género y no discriminación, en el marco de las políticas que marque el Estado y los objetivos de desarrollo nacional, encaminadas a reducir las brechas entre hombres y mujeres, especialmente aquellas que sufren mayor desigualdad y discriminación.

- Realizar periódicamente, evaluaciones de los resultados de la ejecución de las políticas para la igualdad de género y no discriminación dentro de la Institución.
- Brindar asesoría técnica especializada en materia de normas y políticas de igualdad de género y no discriminación a las personas servidoras públicas que así lo soliciten.
- Supervisar la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en el fortalecimiento de su ciudadanía y autonomía, a fin de garantizar sus derechos, con independencia de su edad, etnia y condición; la promoción del desarrollo integral e igualdad de oportunidades para las mujeres, y de la ampliación de la participación de éstas en el ámbito público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801010001L****DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Participar en el desarrollo ordenado y sistematizado de la Universidad, mediante un esquema de información, planeación, programación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones para lograr el mejor cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

**FUNCIONES:**

- Desarrollar acciones para dar seguimiento a los sistemas de planeación, programación y evaluación institucional, así como mecanismos para la integración de información estadística, congruente con las necesidades de la Institución Educativa y con apego a los sistemas federal y estatal.
- Elaborar y coadyuvar conjuntamente con las unidades administrativas, los planes y programas operativos de la Universidad, para efectos programáticos que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.
- Informar a las autoridades universitarias, así como a las instancias federal y estatal, sobre el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo institucional.
- Realizar el seguimiento presupuestal del ejercicio de los recursos financieros autorizados a la Universidad en cumplimiento de los objetivos, metas, programas, estudios y proyectos establecidos por el organismo.
- Aplicar el modelo de planeación institucional, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por las autoridades federales y estatales.
- Coordinar la integración y publicación de la información de la Universidad en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información correspondientes a su área.
- Integrar el historial estadístico de la situación académica y administrativa de la Institución e informar a la Rectoría para la adecuada toma de decisiones.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin y, dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Apoyar en la realización del informe anual que presenta la Rectoría.
- Contribuir con la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información; así como realizar los movimientos internos para atender los requerimientos de información y, efectuar notificaciones a las personas solicitantes.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801010002L****DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN****OBJETIVO:**

Desarrollar y proponer acciones de vinculación de la Universidad con los sectores público, privado, social y productivo de bienes y servicios, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales del organismo.

**FUNCIONES:**

- Gestionar y formalizar convenios de coordinación y/o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de que la comunidad estudiantil de la Universidad efectúe su servicio social, estancias y estadía profesionales, como complemento de su desarrollo académico.
- Organizar y promover en coordinación con la Secretaría Académica, la estadía técnica en la industria para el personal docente de la Universidad, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen su experiencia profesional.
- Participar y coadyuvar conjuntamente con las unidades administrativas del organismo, en la elaboración del Programa Institucional de Desarrollo y el Programa Operativo Anual correspondiente.
- Realizar la promoción de estancias y estadía profesionales orientadas, de manera integral, a la formación profesional del alumnado en coordinación con el sector productivo de la región, mediante la celebración de convenios, acuerdos y contratos para la realización de proyectos de actualización de personal y manejo de maquinaria y equipo.
- Desarrollar y operar programas que permitan la promoción e integración de estudiantes en brigadas multidisciplinarias para la cooperación en tareas e interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, privado, social y de servicios.
- Elaborar y operar los programas que promuevan de manera adecuada el intercambio académico con otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras, y que contribuyan a fortalecer la preparación del alumnado de la Universidad.
- Organizar y controlar la realización del servicio social obligatorio de la comunidad estudiantil, así como establecer vínculos con los sectores público, privado, social y productivo de bienes y servicios para la celebración de convenios que permitan a la comunidad estudiantil del organismo realizar sus estancias, estadía y/o servicio social.
- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, cursos y, en general, todas las actividades que contribuyan a la formación de la comunidad estudiantil del organismo y que sean solicitadas por la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género.
- Programar, organizar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas de la Universidad y los talleres respectivos que coadyuven al desarrollo integral de estudiantes, así como aquellas de interés para la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- Organizar, controlar y registrar el procedimiento de seguimiento de egresadas y egresados, así como generar los informes correspondientes que permitan retroalimentar a las unidades administrativas de la Universidad.
- Apoyar a la H. Junta Directiva de la Universidad, mediante la gestoría con el sector productivo, en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, para incrementar el patrimonio institucional.
- Diseñar y proponer acciones de promoción y difusión de los servicios que ofrece la Universidad, a través de la emisión y distribución de folletos, carteles y publicaciones oficiales, así como spots radiofónicos y televisivos.
- Realizar gestiones con los sectores público, social y privado para que estudiantes realicen visitas industriales.
- Promover las carreras y los servicios que proporciona la Universidad, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresadas y egresados de educación media superior.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Contribuir con la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Atender las solicitudes de información y todo aquel requerimiento que solicite el área de transparencia, así como promover y establecer mecanismos de sistematización de información pública.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801020000L DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el uso y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales, técnicos y de mantenimiento, para apoyar las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad.
- Formular, compilar y difundir las normas, políticas, lineamientos y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución.
- Mantener actualizada la normatividad vigente en materia de su competencia, y realizar todas las acciones apegadas a ésta.
- Supervisar la formulación e integración del anteproyecto y proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como el gasto de inversión de la Universidad y tramitar las modificaciones y ampliaciones presupuestales.
- Proponer a la Rectoría los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Gestionar y tramitar el gasto de inversión y las modificaciones presupuestarias y ampliaciones necesarias.
- Dirigir y supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares, además de los informes relativos que sirvan de base para la evaluación correspondiente para la mejor toma de decisiones.
- Vigilar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Regular y evaluar la gestión financiera y los servicios de tesorería para efectos de control general.
- Coordinar los servicios de tesorería y de gestión financiera relacionados con los ingresos federales, estatales e ingresos propios.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como verificar la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto por concepto de servicios personales.
- Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Administrar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal administrativo y docente de la Universidad.
- Integrar y proponer, en coordinación con las unidades administrativas del organismo, el Programa Anual de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con la normatividad y procedimientos establecidos en la materia.
- Planear la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las unidades administrativas de la Institución Educativa.
- Proporcionar y supervisar la prestación de los servicios generales y técnicos que necesiten las unidades administrativas, para el desarrollo y logro de los objetivos de la Universidad.
- Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales de la Universidad.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes de la Universidad, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de declaraciones de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida, sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal de la Universidad.
- Determinar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa.
- Presidir el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes.
- Realizar programas tendientes a la profesionalización de personas servidoras públicas, así como participar con las Direcciones de División en la elaboración de programas de actualización y profesionalización del personal técnico, docente, administrativo y de apoyo.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Promover, desarrollar y evaluar los programas para la rehabilitación y mantenimiento de edificios, áreas verdes, estacionamiento y espacios físicos de la Universidad, así como del mobiliario y equipo.
- Revisar y proponer las adecuaciones a la estructura de organización, tendientes a eficientar y racionalizar los procesos de trabajo.
- Dar seguimiento a la aplicación del sistema de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Universidad, así como gestionar y otorgar la clave de acceso a las personas servidoras públicas, de conformidad con la normatividad establecida.
- Participar en los procesos de planeación estratégica, el programa de fortalecimiento institucional y el programa operativo anual.

- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que requiera la Rectoría.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin, y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Contribuir con la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Atender las solicitudes de información y todo aquel requerimiento que solicite el área de transparencia, así como promover y establecer mecanismos de sistematización de información pública.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801020001L DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS****OBJETIVO:**

Desarrollar y operar los sistemas contables y financieros necesarios para el control del ejercicio presupuestal, emitiendo en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos, con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**FUNCIONES:**

- Realizar las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos financieros requeridos por las unidades administrativas de la Universidad, aplicando criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Intervenir en la formulación, implantación y control de los diferentes programas de apoyo administrativo de la Institución Educativa, identificando los diversos recursos que habrán de ser requeridos, así como elaborar su respectiva programación.
- Desarrollar y ejecutar los sistemas contables y financieros necesarios para el registro y control del ejercicio presupuestal, que permita emitir en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos.
- Elaborar los presupuestos anuales de ingresos y egresos e integrarlos para su análisis, revisión y autorización de las diferentes instancias de la Universidad, así como de las autoridades federales y estatales que lo soliciten.
- Instrumentar, en coordinación con el Departamento de Tecnologías de la Información, sistemas informáticos que permitan al organismo una mayor sistematización de sus procesos, agilidad de respuesta a las personas usuarias y simplificación de los trámites y procedimientos contables y presupuestales.
- Mantener en resguardo los archivos de documentos fuente, libros, registros y estados financieros, de acuerdo con lo establecido por las leyes fiscales.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.
- Realizar el análisis del cumplimiento presupuestario de la Universidad, a fin de identificar variaciones y proponer a la Dirección de Administración y Finanzas las medidas de control o corrección.
- Aplicar las normas, lineamientos técnicos y los criterios generales para la organización y evaluación financiera y presupuestal del organismo y difundirlas entre las unidades administrativas de la Institución Educativa.
- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados a la Universidad.
- Controlar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, así como informar de sus fases: autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Revisar los documentos comprobatorios que presenten las unidades administrativas del organismo, para amparar las erogaciones realizadas que afecten al presupuesto.
- Llevar el registro y control de los ingresos por subsidios, así como los autogenerados por la Institución Educativa, y realizar las conciliaciones bancarias que permitan conocer sus movimientos financieros.
- Establecer, en coordinación con el Consejo Social, los mecanismos para la recepción, registro y control de los recursos financieros obtenidos por este órgano en beneficio de la Universidad.
- Efectuar la reposición de los fondos revolventes asignados a las unidades administrativas de la Universidad.

- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas en el departamento, así como elaborar informes del destino de los bienes proporcionados por el Consejo Social y hacerlos del conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Contribuir con la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Atender las solicitudes de información, así como todo aquel requerimiento en materia de transparencia, que solicite el área de Transparencia; promover y establecer mecanismos de sistematización de información pública.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2801020002L DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES****OBJETIVO:**

Llevar a cabo las acciones de selección, ingreso, contratación, inducción, integración, registro y control, capacitación y desarrollo del personal adscrito a la Universidad, además de difundir sus obligaciones y derechos, y establecer los mecanismos necesarios para el pago oportuno de sus remuneraciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia, así como adquirir, almacenar y suministrar oportunamente los recursos materiales y servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del organismo.

**FUNCIONES:**

- Llevar el control de la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto corriente por concepto de servicios personales y gasto operativo, derivados del funcionamiento de la Universidad.
- Planear, organizar y coordinar la inducción personal de nuevo ingreso, juntamente con las demás unidades administrativas de la Institución Educativa.
- Instrumentar y operar los procedimientos para el control de asistencia y puntualidad del personal administrativo y docente del organismo.
- Integrar y mantener actualizadas las plantillas, inventarios, nominas, tabuladores y expedientes del personal de la Universidad.
- Expedir, con carácter de oficial, las constancias de nombramientos, hojas de servicios, credenciales y demás documentos que acrediten la relación laboral entre la Universidad y el personal.
- Llevar el registro y control de nombramientos, protestas de cargo, ascensos, licencias, altas, contrataciones, bajas, cambios de adscripción y de plazas, así como realizar los trámites respectivos ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).
- Impulsar la inclusión de las personas servidoras públicas administrativas de la Universidad a los programas de capacitación y adiestramiento que se instrumenten por las instancias correspondientes del Ejecutivo Estatal.
- Integrar, operar y controlar el sistema de información y documentación de la Institución Educativa, a fin de organizar, catalogar, clasificar y resguardar los acervos documentales.
- Expedir las constancias de trabajo que solicite el personal de la Institución Educativa.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Universidad y someterlo a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Diseñar y operar los procedimientos para la adquisición y suministro adecuado y oportuno de bienes a las unidades administrativas de la Institución.
- Efectuar las adquisiciones menores de bienes no contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Universidad, con estricto apego a las disposiciones legales y administrativas que regulan esta acción.
- Participar en la elaboración y coordinación del Programa Interno de Protección Civil, encaminado a salvaguardar la integridad física de la comunidad universitaria y proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante casos de siniestros o desastre.

- Proporcionar los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, con apego a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios.
- Recibir, registrar, clasificar, almacenar y suministrar los bienes destinados a satisfacer las necesidades de la Institución.
- Realizar el control del parque vehicular propiedad de la Universidad y participar en el procedimiento administrativo para llevar a cabo la asignación, mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, así como la verificación vehicular, el suministro de combustibles y lubricantes, y los documentos necesarios para su circulación.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones entre la Universidad, personas servidoras públicas y empresas prestadoras de servicios.
- Aplicar las sanciones económicas y administrativas, descuentos por concepto de retardos y faltas, y las demás que sean emitidas por las autoridades administrativas, con base en la normatividad vigente y las Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad.
- Participar y coadyuvar con las unidades responsables, en la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo, así como difundirlas y resolver inconformidades del personal docente y administrativo de la Institución Educativa.
- Proveer del equipo y medicamentos necesarios para la atención de los primeros auxilios de la comunidad universitaria.
- Verificar y controlar las altas, cambios y bajas de los resguardos de los bienes que tienen asignadas las unidades administrativas de la Universidad.
- Participar y apoyar en los procedimientos para la entrega-recepción de las unidades administrativas de la Universidad.
- Asesorar a las personas servidoras públicas en la integración de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en presentación inicial, modificación o conclusión del cargo o responsabilidad administrativa.
- Aplicar las normas, lineamientos, programas y procedimientos generales que permitan consolidar y operar adecuadamente el Sistema de Control Patrimonial.
- Definir e implantar las políticas y procedimientos administrativos para la contratación y renovación de arrendamiento de los bienes inmuebles de la Universidad.
- Elaborar y establecer los mecanismos y procedimientos con las áreas correspondientes para la regulación, uso, conservación, aseguramiento y control de los bienes muebles propiedad de la Institución Educativa, así como actualizar permanentemente los sistemas automatizados de control patrimonial.
- Desarrollar y verificar el cumplimiento de criterios para el óptimo uso de la infraestructura inmobiliaria, tanto para la instalación de oficinas como para espacios destinados al apoyo de actividades de la Universidad.
- Participar como Secretaria o Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios, para la enajenación, arrendamiento y contratación de servicios que solicite la Universidad.
- Diseñar programas para la conservación y mantenimiento de los bienes del organismo, así como mantener actualizadas las pólizas.
- Colaborar en la preparación de las sesiones de la H. Junta Directiva, así como elaborar los informes para tal fin y dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las sesiones.
- Contribuir con la adecuada aplicación de los procedimientos e instructivos para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas de la Universidad e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Mantener actualizada la información de la Universidad en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de acuerdo con los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información, correspondientes a su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo del Mazo Maza  
**Gobernador Constitucional  
del Estado de México**

Lic. Gerardo Monroy Serrano  
**Secretario de Educación**

Dra. Bertha Alicia Casado Medina  
**Subsecretaria de Educación  
Superior y Normal**

Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga  
**Rectora de la Universidad Politécnica  
del Valle de Toluca**

**IX. VALIDACIÓN  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**

Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga  
**Rectora y Secretaria de la H. Junta Directiva de la Universidad  
Politécnica del Valle de Toluca  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director General de Innovación  
(RÚBRICA)**

**El presente Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca fue aprobado por la H. Junta Directiva en la 95 Sesión Ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo Número UPVT-095-006-2022.**

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

El presente Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, deja sin efectos al publicado el 04 de febrero de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**XI. CRÉDITOS**

El Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, fue revisado por el Departamento de Manuales de Organización "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género del organismo, y participaron en su integración el personal siguiente.

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**

Mtro. Juan Carlos Olmos López  
**Director de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género**

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN**

Lic. María del Carmen Santana Rojas  
**Directora de Organización y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
**Subdirector de Manuales de Organización**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza  
**Jefe del Departamento de Manuales de Organización "I"**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

Toluca, Estado de México, a 16 de febrero de 2023

**INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE ENERO DE 2023**

**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:**

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas sociales, es por lo que informo lo siguiente.

Informo a esta Soberanía que, con corte al 31 de enero, la denominación y alcances de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social estatal, considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

N.P.	PROGRAMA	NÚMERO DE BENEFICIARIAS AUTORIZADAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	APLICACIÓN DEL RECURSO			AVANCE DE BENEFICIARIOS		OBSERVACIONES
				DEL MES	AL MES	%	DEL MES	AL MES	
1	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.	447,649	\$4,934,844,196.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Se publicaron las Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 21 de diciembre de 2022 y fue autorizado el presupuesto para la entrega de apoyos a las beneficiarias del programa.
2	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDMÉX.	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Se publicaron las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 31 de enero de 2023 y se encuentra en proceso de determinación el presupuesto, para los apoyos del programa.
3	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores.	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Se publicaron las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 31 de enero de 2023 y se encuentra en proceso de determinación el presupuesto, para los apoyos del programa.
4	Comunidad Fuerte EDMEX	6,300	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Se publicaron las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 31 de enero de 2023 y fue autorizado el presupuesto para la entrega de apoyos a beneficiarios del programa.
5	Jóvenes en Movimiento EDMEX.	6,000	\$36,000,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Se publicaron las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 31 de enero de 2023 y fue autorizado el presupuesto para la entrega de apoyos a beneficiarios del programa.
6	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Se publicaron las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 31 de enero de 2023 y se encuentra en proceso de determinación el presupuesto, para los apoyos del programa.
7	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	752	\$17,000,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Se publicaron las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 31 de enero de 2023 y fue autorizado el presupuesto para la entrega de apoyos a beneficiarios del programa.

Por lo anterior, y una vez teniéndome por cumplida con el envío de la información de la secretaría a mi cargo; a su vez, remito a esta H. Legislatura, el avance de la aplicación de los recursos aplicados a los programas de desarrollo social, de las secretarías del poder ejecutivo, que operan programas, informes que se agregan bajo anexo (1 al 10).

En ese orden de ideas, solicito a esta Soberanía, dar por cumplido en tiempo y forma, con la remisión de la información antes referida.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

**ATENTAMENTE.- DOCTORA BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- RÚBRICA.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA****Al margen Escudo del Estado de México.**

22400105060000T/DRVMZNO/2238/2022

Tlalnepantla de Baz Estado de México a; 02 de diciembre del 2022

**AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO MEDIO**

Ciudadana

María Luisa Gutiérrez Labastida

Calle Barranca No. 46-A, Manzana 8, Lote 15,

Colonia Los Acuales, Coacalco de Berriozábal,

Estado de México

Tel: 55 31918645

Correo electrónico: ángel\_quezadaarmenta@hotmail.com

**P r e s e n t e**

En atención a la solicitud ingresada el primero de diciembre de dos mil veintidós, en la Residencia Local Tultitlán, integrada bajo el número de expediente DRVMZNO/RLT/057/2022, para obtener la autorización de un Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio, para cinco departamentos en el predio localizado en Manzana 8, Lote 15, Calle Barranca No. 46, Colonia Los Acuales, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie del lote de 231.26 m<sup>2</sup>

Que esta autoridad administrativa es competente para emitir el siguiente acuerdo, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 5.1, 5.3 Fracción XIII y XIV, 5.5 Fracción I y III, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, 5.21 Fracción I, 5.38 fracción XI incisos a), b) y c) y XII, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2 fracción XV, 3, 4, 6, 8, 9, 109 fracción I, II, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 130, 131, 132, 133, 134, 160, 161, 162, 163 y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2, 3 fracciones VI y VII, 5, 7, 13 fracciones II, III y XXI, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción X y 18 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente; séptimo transitorio del decreto número 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 29 de septiembre del 2020.

**CONSIDERANDO**

- I. Que presenta formato único de solicitud de Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio, para desarrollar 5 departamentos, denominado "**CONDOMINIO LLUVIA**", según consta en la documentación que se encuentra registrada en el expediente al rubro citado, anexando los requisitos indicados en los artículos 8 y 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que mediante escritura pública número seis mil doce (6,012), volumen número ciento sesenta y seis (166), folio setenta y seis (76) de fecha dos de octubre del año dos mil uno, ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, titular de la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, donde hace constar la protocolización de oficio y plano de subdivisión del lote quince, obteniendo como resultado el lote dos, objeto de esta autorización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 427- 428, del volumen 1572, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 18 de diciembre del 2001.
- III. Que la propietaria C. María Luisa Gutiérrez Labastida, quien se Identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 0535104577252, vigente hasta el año 2023.

- IV. Que acredita la Constancia de los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario, con oficio número SAPASAC/GC/156/2022, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, en donde refiere que el Organismo está en posibilidades de dar el servicio a los cinco departamentos resultantes, emitida por el Lic. Julio César Madero Soto, Gerente Comercial de (SAPASAC), organismo del Municipio de Coacalco de Berriozábal.
- V. Que presenta oficio DVMN-PASZTLA-2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Rafael Dallin Velázquez González, Jefa de solicitudes y Aportaciones, División Valle de México, Comisión Federal de Electricidad (CFE), donde indica que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para el predio objeto de esta autorización.
- VI. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió la Licencia de Uso de Suelo Municipal para el predio ubicado, Calle Barranca No. 46-A, en Manzana 8, Lote 15 (2), Colonia Los Acuales, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, con número DDU/LUS/2022/0209 de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, con las siguientes normas para para el aprovechamiento del predio;

<b>NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO</b>	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	<b>Coacalco de Berriozábal</b>
Categoría de la Zona:	<b>Habitacional Densidad 200</b>
Clave de uso del suelo:	<b>H-200-C</b>
Uso del suelo que se autoriza:	<b>Habitacional Plurifamiliar</b>
Número máximo de viviendas	<b>5 departamentos</b>
Coeficiente de ocupación del suelo:	<b>70 % de la superficie del predio</b>
Coeficiente máximo de construcción	<b>2.1 No de veces Área del predio.</b>
Superficie mínima libre de construcción:	<b>30 % de la superficie del predio</b>
Número de niveles y altura máxima:	<b>6 niveles o 15.33 metros a partir del nivel de desplante.</b>
Lote mínimo:	<b>200.00 metros cuadrados.</b>
Frente mínimo:	<b>7.00 metros cuadrados.</b>
Cajones de Estacionamiento:	<b>Un cajón por departamento.</b>

- VII. Que la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, expidió la Constancia de Alineamiento y Número Oficial, con número A/LUS-AL-NO/2022/0095 de fecha cuatro de mayo del dos mil veintidós, en la cual no se contemplan restricciones o afectaciones dentro del predio.
- VIII. Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Ecatepec, expidió el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes para el predio ubicado en Manzana 8, Lote 15, Calle Barranca No. 46, Colonia Acuales, Municipio de Coacalco de Berriozábal, con el folio real electrónico 00091668, trámite número 475740, de fecha 22/06/2022 en donde no se reportan gravámenes y/o limitantes del predio.
- IX. Que presentó el plano topográfico georreferenciado con coordenadas UTM
- X. del predio que nos ocupa.
- XI. Que presentó el plano de distribución de áreas del condominio, incluyendo sembrado de prototipos, en original y medio magnético;

Por lo anterior esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, con fundamento en los artículos 109 fracción I y III, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Ciudadana María Luisa Gutiérrez Labastida., el Condominio Habitacional Vertical Tipo Medio, denominado “**CONDOMINIO LLUVIA**”, para que en el predio con superficie de 231.26 m2 (doscientos treinta y un metros veintiséis centímetros cuadrados), ubicado en , Calle Barranca No. 46-A, Manzana 8, Lote 15 (2), Colonia Los Acuales, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se lleve a cabo el desarrollo del condominio con **5 áreas privativas**, conforme al plano anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

CUADRO DE ÁREA PRIVATIVAS				
Concepto	Superficie Construida	Superficie Abierta	Nivel	N°
Área Privativa 1	55.47 m2	1.87 m2	Planta Baja	1
Área Privativa 2	82.54 m2	-----	1er Nivel	1
Área Privativa 3	82.54 m2	-----	3	1
Área Privativa 4	82.54 m2	-----	3	1
Área Privativa 5	82.54 m2	-----	3	1
Subtotal	385.63 m2	1.87 m2		5
Cajones de estacionamiento	-----	46.20 m2		5
Total de áreas privativas	385.63 m2	48.07 m2		5

CUADRO DE ÁREAS COMUNES			
	Concepto	Superficie construida	Superficie abierta
(A)	Áreas Verdes y Recreativas de Uso Común (AVRUC)	-----	64.41 m2
	Áreas Recreativas de Uso Común (AVRUC)	82.54 m2	-----
(B)	Circulación Peatonal (desplante)	54.07 m2	-----
	Circulación Peatonal (desplante)	30.60 m2	-----
(C)	Cajón de estacionamiento visita	-----	9.24 m2
	Subtotal	167.21 m2	73.65 m2
Total en Desplante		127.72 m2	
Total de Áreas Comunes		240.86 m2	

CUADRO DE ÁREAS GENERALES	
Superficie del Lote	231.26 m2
Superficie Total de Áreas Comunes en Desplante	127.72 m2
Superficie Total de Áreas Privativas en Desplante	103.54 m2
Superficie Total del Condominio en Desplante	231.26 m2
Superficie Total de Áreas Comunes	280.46 m2
Superficie Total de Áreas Privativas	433.70 m2
Superficie Total de Construcción	468.08 m2
Número Total de Viviendas	5
Total de Cajones de Estacionamiento	6

**SEGUNDO.** De las obligaciones que adquiere el titular:

- I. Deberá cubrir los derechos que se generaron por la autorización del Condominio por la cantidad de \$ 7,216.5 (siete mil doscientos dieciséis pesos 5/100 m.n.), por el concepto de autorización de 5 departamentos (áreas privativas), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Una vez que realice el pago de referencia, deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- II. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, el Titular deberá realizar la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término;
- III. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso B) deberá protocolizar ante notario público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Dirección General de Operación y Control Urbano el haber realizado dicha inscripción dentro de los noventa días hábiles siguientes a la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno". De lo cual deberá dar prueba de ello a esta Secretaría dentro del mismo término.
- IV. Con fundamento en el artículo 109 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación, con muros no menores a dos puntos veinte metros de altura.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 114 fracción VI, Inciso D) numeral 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento a la ciudadana María Luisa Gutiérrez Labastida, que deberán obtener de la Dirección General de Operación Urbana y Obra, los permisos respectivos para iniciar la venta de áreas privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de estos de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad.

La ocupación de las áreas privativas de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos conforme lo dispone el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI incisos a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**QUINTO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo deberá ser previamente aprobada por esta Dirección Regional.

**SEXTO.** Con fundamento en los artículos 114 fracción VI, inciso D) numerales 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la ciudadana María Luisa Gutiérrez Labastida, deberá cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la presente autorización, las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y otras disposiciones jurídicas.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México el Libro Quinto y sus Reglamentos de dicho ordenamiento exijan una autorización específica.

**OCTAVO.** Previo al aprovechamiento del lote se deberán obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México.

**NOVENO.** El presente acuerdo de autorización del Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio, denominado "CONDOMINIO LLUVIA", ubicado en Calle Barranca No. 46-A, Manzana 8, Lote 15, Colonia Los Acuales, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, tendrá vigencia de un año contando a partir de que surta efecto su notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 fracción I y 31 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el artículo 8 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

El incumplimiento de las obligaciones obtenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del estado de México vigente.

La presente no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

**A t e n t a m e n t e**

**Arquitecto Pedro Dávila Realzola**  
**Director Regional Valle de México Zona Nororiente.- Rúbrica.**

**Validó**  
**Arq. Luis Antonio Tapia Martínez**  
**Residente Local Tlalnepantla.- Rúbrica.**

**Elaboró**  
**Alejandra Villavicencio García.- Rúbrica.**

C.c.p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno, Directora General de Operación y Control Urbano.  
Arq. Luis Antonio Tapia Martínez, Residente Local Tultitlán.  
Exp: DRVMZNO/RLT/057/2022.Coacalco Folio 0000268 sicong  
PDR/LATM/avg

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN XVI Y 32 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES I, II, VI, VII, X, XV Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 17.5 FRACCIONES II Y IV, 17.8, 17.40, 17.47, FRACCIÓN IV INCISO A), 17.70 Y 17.71 FRACCIONES XIII, XVIII, XIX Y XXI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 SEGUNDO PÁRRAFO, 5 Y 6 FRACCIONES I, Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, Y**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para el despacho de los asuntos que la Constitución le encomienda, el Ejecutivo del Estado contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo del Estado de México, el Gobernador de esta Entidad Federativa se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el presupuesto de egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que dicha la Ley Orgánica de la Administración, establece que la Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las acciones, políticas, programas, protocolos, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, prevé que dicha Secretaría tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, y que el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor atención podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley deban ser ejercidas en forma directa por él.

Que el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, coordinar los programas y acciones relacionados con la infraestructura vial de cuota y se encuentra adscrito sectorialmente a la Secretaría de Movilidad.

Que el Código Administrativo del Estado de México señala que el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, cuenta entre sus atribuciones, la de supervisar, vigilar e inspeccionar la construcción y operación de la infraestructura vial de cuota, y que, tratándose de concesiones sobre la infraestructura vial, se podrán celebrar contratos de obras y de prestación de servicios con personas físicas o jurídico colectivas, previa autorización de la autoridad.

Que los Títulos de Concesión para llevar a cabo el diseño, construcción, operación, mantenimiento, conservación y explotación de la Autopista Tultepec-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles-Pirámides en los municipios de Tultepec, Nextlalpan, Tonanitla, Tecámac y Acolman en el Estado de México; de una infraestructura vial para interconectar la Calzada Ignacio Zaragoza y la Autopista Peñón-Textcoco sobre el Periférico Oriente; de una infraestructura vial, denominada "Vialidad Poniente", y de la Autopista "Atacomulco-Polotitlán"; celebrados el 15 de diciembre de 2020, 29 de abril de 2021, 24 de febrero de 2022 y 5 de octubre de 2022, respectivamente, señalan en su Condición Cuadragésima Séptima "Contratos con Terceros", que se requiere de la autorización previa y por escrito de esta Secretaría, para que el Concesionario celebre los contratos con terceros relacionados con la construcción de la autopista, así como de la aprobación previa y por escrito para el caso de que el Concesionario sustituya a las empresas relacionadas con la construcción de la autopista señaladas en el concurso correspondiente.

Que con la finalidad de alcanzar una mejor organización y distribución de las actividades encomendadas a la Secretaría, se estima necesario delegar la atribución a la persona titular de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, para que lleve a cabo el análisis y, en su caso, autorice a los concesionarios la celebración de los contratos con terceros, así como aprobar la sustitución de las empresas relacionadas con la construcción de las autopistas.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se delega a la persona titular de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, la atribución de autorizar a los concesionarios la celebración de los contratos con terceros, y de aprobar la sustitución de las empresas relacionadas con la construcción de las autopistas, previstas en el artículo 17.47, fracción IV, inciso a) del Código Administrativo del Estado de México y en la Condición Cuadragésima Séptima de los siguientes Títulos de Concesión:

1. Título de Concesión para llevar a cabo el diseño, construcción, operación, mantenimiento, conservación y explotación de la Autopista Tultepec-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles-Pirámides de aproximadamente 27.1 km a ubicarse en los municipios de Tultepec, Nextlalpan, Tonanitla, Tecámac y Acolman en el Estado de México.
2. Título de Concesión para llevar a cabo el diseño, construcción, operación, mantenimiento, conservación y explotación de una infraestructura vial para interconectar la Calzada Ignacio Zaragoza y la Autopista Peñón-Texcoco sobre el Periférico Oriente, en los límites territoriales del Estado de México y la Ciudad de México (conexión Oriente), considerando una carretera de cuota tipo A4, con una longitud aproximada de 7 km y contemplando sus entronques con sus respectivas entrada y salidas.
3. Título de Concesión para llevar a cabo el diseño, construcción, operación, mantenimiento, conservación y explotación de una infraestructura vial, denominada "Vialidad Poniente", la cual considera una autopista de cuota de dos carriles por sentido, con una longitud aproximada de 2.10 kilómetros, contemplando 2 entronques con sus respectivas entradas y salidas, y la obligación de diseñar y construir las cargas constructivas.
4. Título de Concesión para llevar a cabo el diseño, construcción, operación, mantenimiento, conservación y explotación de la Autopista "Atacomulco-Polotitlán", de 82.80 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 82+800, en el Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La delegación de atribuciones prevista en el presente Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las atribuciones que se delegan a la persona titular de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, dejarán de surtir efectos cuando cese su relación laboral dentro del referido organismo auxiliar.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el desempeño de las atribuciones delegadas con motivo del presente Acuerdo, se deberán observar los principios de legalidad, objetividad, disciplina, imparcialidad, integridad, profesionalismo, honradez, lealtad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen su función de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Queda sin efectos cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Todos aquellos casos no previstos en el presente Acuerdo relacionados con su aplicación serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Movilidad.

Dado en la Ciudad de Tlalhepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ.- SECRETARIO DE MOVILIDAD.- RÚBRICA.**

**CARÁTULAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS**



Municipio:  
NEXTLALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
<b>ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, MEX.</b>		<b>No. 0118</b>		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	214,905,388.63	208,630,157.93	225,739,540.28
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	214,905,388.63	208,630,157.93	225,739,540.28
4100	Ingresos de Gestión	42,674,621.82	36,499,391.12	29,406,743.02
4110	Impuestos	25,377,091.67	21,025,974.20	17,300,061.48
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	268,338.50	66,500.00	66,940.00
4140	Derechos	13,469,845.71	11,944,715.00	8,512,971.72
4150	Productos	3,454,980.92	3,454,980.92	3,522,869.82
4160	Aprovechamientos	104,365.02	7,221.00	3,900.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport	171,684,665.62	171,684,665.62	193,300,957.30
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	171,684,665.62	171,684,665.62	193,300,957.30
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	546,101.19	446,101.19	3,031,839.96
4310	Ingresos Financieros	100,000.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	446,101.19	446,101.19	3,031,839.96

SÍNDICO MUNICIPAL  
C. FILEMÓN HERNÁNDEZ ZAMBRANO  
NOMBRE Y FIRMA  
(RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. LORENA ALAMEDA JUÁREZ  
NOMBRE Y FIRMA  
(RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL  
C. MARCOS EDUARDO ENCISO AGUILAR  
NOMBRE Y FIRMA  
(RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL  
C. NORMA ANGÉLICA NOGUEZ TORRES  
NOMBRE Y FIRMA  
(RÚBRICA).

DÍA	MES	AÑO
20	02	23

Fecha de elaboración:



Municipio:  
NEXTLALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, MEX.		No. 0118		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	214,905,388.63	213,678,665.37	225,739,540.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	73,065,897.96	71,839,174.70	85,185,070.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,649,243.81	14,649,243.81	16,133,566.85
3000	SERVICIOS GENERALES	36,268,484.01	36,268,484.01	37,664,380.71
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,454,744.29	19,454,744.29	21,179,723.41
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,920,384.88	1,920,384.88	2,446,336.80
6000	INVERSION PUBLICA	64,575,548.20	64,575,548.20	60,147,197.84
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	4,971,085.48	4,971,085.48	2,983,264.66

SÍNDICO MUNICIPAL  
C. FILEMÓN HERNÁNDEZ ZAMBRANO  
NOMBRE Y FIRMA  
(RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. LORENA ALAMEDA JUÁREZ  
NOMBRE Y FIRMA  
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. MARCOS EDUARDO ENCISO AGUILAR  
NOMBRE Y FIRMA  
(RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL  
C. NORMA ANGÉLICA NOGUEZ TORRES  
NOMBRE Y FIRMA  
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración: 

DÍA	MES	AÑO
20	02	23

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente 514/2022, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, promovido por MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en contra de VICTOR MANUEL HERRERA CHAVARRIA, y radicado en este Juzgado, por auto de diez (11) de junio del dos mil veintidós (2022), se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, considerando que se han agotado todos los medios de localización, asimismo se han girado oficios a diversas Instituciones Públicas, para efecto de que proporcionarán el último domicilio del demandado sin que hubiera un resultado favorable, por lo que en proveído fecha once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023), se ordenó notificar por medio de edictos a VICTOR MANUEL HERRERA CHAVARRIA, haciendo de su conocimiento de la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste órgano de derecho, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía.

Asimismo previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la cabecera municipal de Atlacomulco, México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en el plazo citado en líneas que anteceden, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.165 fracción II y III, 1.168, 1.170 del Código en cita.

Relación sucinta de la solicitud: Pretensiones; La Usucapión o prescripción, positiva a favor de la suscrita sobre el inmueble ubicado en CALLE AMAPOLAS, LOTE 5-A, EN LA COLONIA EL JAZMIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.00 MTS. CON CASA B.

SUR: 14.00 MTS. CON LOTE 4 DEL CONDOMINIO.

ORIENTE: 05.60 MTS. LOTE 25 DE LA SUBDIVISIÓN.

PONIENTE: 05.60 MTS. CON CALLE INTERIOR DEL CONDOMINIO.

DANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DEL TERRENO DE 122.00 METROS CUADRADOS.

Una vez agotada la secuela procesal solicito a su Señoría tenga a bien dictar Sentencia Definitiva en que se me reconozca que he adquirido por prescripción el inmueble motivo de la presente demanda.

Fundo mi petición en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho que a continuación se expresan.

PRIMERO: En fecha 12 de septiembre de 2015 celebré un contrato privado de compraventa, en mi calidad de comprador y como vendedor el Sr. Víctor Manuel Herrera Chavarría, del inmueble mencionado en el inciso A) de las "PRESTACIONES", misma propiedad que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro Estado de México, bajo el folio real electrónico 0012629 a favor de VICTOR MANUEL HERRERA CHAVARRIA, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.00 MTS. CON CASA B.

SUR: 14.00 MTS. CON LOTE 4 DEL CONDOMINIO.

ORIENTE: 05.60 MTS. LOTE 25 DE LA SUBDIVISIÓN.

PONIENTE: 05.60 MTS. CON CALLE INTERIOR DEL CONDOMINIO.

DANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DEL TERRENO DE 122.00 METROS CUADRADOS.

Lo anterior lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de El Oro de Hidalgo, Estado de México, en el cual se establecen las medidas y colindancias mencionadas, documento que agrego al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar, el cual marco como anexo número uno.

SEGUNDO: La propiedad motivo de la presente demanda se encuentra inscrita como señalamos en el numeral de hechos marcado con el número primero, inmueble en el que tengo más de cinco años en posesión, en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, lo cual compruebo con el certificado municipal del pago del recibo de pago predial número 024012693434050A correspondiente del predio, documento que agrego como anexo número dos, mismo predio que catastralmente está registrado con una superficie de terreno de 122.00 metros cuadrados.

TERCERO: En virtud de que mi posesión reúne los requisitos establecidos por la ley y de que carezco de título de propiedad del inmueble antes referido solicito que por medio de sentencia judicial se declare que me he convertido en propietario del mismo, con los requisitos que establece la ley correspondiente.

CUARTO: Adquirí la posesión en forma pacífica, mediante compraventa que hice con el señor Víctor Manuel Herrera Chavarría, documental que anexo como número tres.

QUINTO: La posesión que tengo del inmueble ha sido de forma continua, pública ininterrumpida, pacífica y de buena fe, tal y como lo manifiesto mediante constancia expedida por el secretario del municipio de Atlacomulco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar por conducto del notificador de la adscripción, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mayra Martínez López.-Rúbrica.

632.- 1, 13 y 22 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el expediente número 3641/2021, promovido por HILDA MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ TAGLE, en vía sumaria de usucapión; el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós en el cual ordenó emplazar por edictos a INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA; haciéndole saber que HILDA MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ TAGLE les reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapión por la posesión a título de dueña, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que tiene respecto del inmueble ubicado en lote 4, Manzana XIV, número 115, calle Dora, Fraccionamiento Unidad Victoria, Toluca, Estado de México, con superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con los antecedentes registrales siguientes: Volumen 161, libro primero, sección primera, partida 362. b) La cancelación de la inscripción registral que se encuentre en favor de la parte demandada. c) La inscripción a mi favor de la resolución que declare procedente la acción ejercitada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. Para el caso de que el demandado se oponga a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolos además, para que señalen domicilio en esta ciudad, a fin de que se les practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento; en el entendido, de que si pasado este plazo no comparece INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarla se seguirá el proceso en rebeldía.

Se dejan a disposición de HILDA MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ TAGLE, los edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.  
652.- 1, 13 y 22 febrero.

---

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en el expediente 837/2013, relativo a la PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, INCIDENTE DE LIQUIDACION DE PENSIONES ALIMENTICIAS NO PAGADAS, promovido por MONTSERRAT y DANIELA de apellidos ORTEGA MATA en contra de JOSE LUIS ORTEGA GOMEZ.

MONTSERRAT y DANIELA de apellidos ORTEGA MATA, solicita de JOSE LUIS ORTEGA GOMEZ, EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS GENERADAS Y NO PAGADAS, fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Adjuntan atestados de nacimiento con el fin de acreditar que son hijas legítimas de María del Pilar Mata García y José Luis Ortega Gómez. 2.- Se llevó a cabo Procedimiento Especial de Divorcio Incausado. 3.- Mediante resolución de fecha seis de Noviembre de dos mil trece se declaró la disolución del vínculo matrimonial, celebrándose convenio. 4.- Dentro del convenio se acordó en lo relativo a la pensión alimenticia, que el demandado proporcionaría a favor de las entonces menores, la cantidad de nueve mil pesos mensuales. 5.- Se aprueba el convenio celebrado por no contener cláusulas contrarias a derecho. 6.- La cantidad por concepto de pensión alimenticia sufrió un incremento según el índice nacional de precios al

consumidor dando un total de diez mil cuatrocientos veinticinco pesos, de lo cual el demandado ha sido omiso en pagar. 7.- Se garantizó la pensión alimenticia con la parte de los derechos de copropiedad que corresponden del inmueble ubicado en la colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza. 8.- Al momento de iniciarse el incidente, las promoventes se encontraban estudiando. 9.- La cantidad por concepto de alimentos adeudados desde el mes de Enero de dos mil catorce al mes de Octubre de dos mil diecinueve da un total de seiscientos noventa y seis mil setecientos veinticuatro punto veintisiete pesos.

Y toda vez que se desconoce el domicilio de JOSE LUIS ORTEGA GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, cítese al demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia Villas de la Hacienda donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós. (2022).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 14 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maria Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

210-A1.- 1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
"LIDIA HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés dictado dentro del expediente marcado con el número 73/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OTILIO OMAR CAMPOS DIAZ DE LEÓN, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a LIDIA HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, parte demandada dentro del presente juicio, a efecto de que comparezca a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento, en el que la parte actora reclama de la parte demandada las siguientes PRESTACIONES:

A) El cumplimiento a lo acordado en el contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero del año dos mil, celebrado entre OTILIO OMAR CAMPOS DIAZ DE LEÓN como comprador, y LIDIA HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, como vendedora, respecto del inmueble ubicado en: LOTE Y CONTRUCCIÓN MARCADO CON EL NÚMERO 14 DE LA MANZANA 61 DEL FRACCIONAMIENTO "LA ROMANA", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene como superficie, medidas y colindancias las siguientes: Superficie de 314.37 mts<sup>2</sup>, al Norte en 17.53 metros con Calle Acolman, al Sur en 20.00 metros con lote 13, al Oriente en 13.63 metros con lote 15, al Poniente en 15.24 metros con Avenida Hidalgo y al Noroeste en 3.73 metros con calle Acolman y Avenida Hidalgo en Pancoupé; B) Derivado de lo anterior, el otorgamiento y firma que haga LIDIA HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, de las escrituras correspondientes ante Notario Público en los términos en que se obligó la misma en la cláusula número tercero romano; y, C) El pago de gastos y costas que con motivo del juicio se lleguen a originar.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

1. Otilio Omar Campos Díaz de León, como comprador, y Lidia Hernández de González, como vendedora, celebraron contrato de compraventa en fecha dos de febrero del año dos mil respecto del bien inmueble ubicado en: LOTE Y CONTRUCCIÓN MARCADO CON EL NÚMERO 14 DE LA MANZANA 61 DEL FRACCIONAMIENTO "LA ROMANA", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene como superficie, medidas y colindancias las siguientes: Superficie de 314.37 mts<sup>2</sup>, al Norte. En 17.53 metros con Calle Acolman, al Sur en 20.00 metros con lote 13, al Oriente en 13.63 metros con lote 15, al poniente en 15.24 metros con Avenida Hidalgo y al Noroeste en 3.73 metros con calle Acolman y Avenida Hidalgo en Pancoupé; 2. Otilio Omar Campos Díaz de León, dio cabal cumplimiento a su obligación de pago tal y como se desprende de la cláusula número II romano en donde se determinó la base de \$1,500,00.00 M.N. (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); 3. En la cláusula tercera del contrato descrito en el hecho número uno Lidia Hernández de González, se obligó a entregar toda la documentación necesaria para protocolizar ante fedatario público el acto de compraventa que se celebró en fecha dos de febrero del año dos mil, situación que a la fecha de elaboración del presente edicto no ha ocurrido ya que solo se cuenta con antecedentes registrales emitidos y certificados por el Instituto de la Función Registral del municipio de Tlalnepantla de Baz, así como la copia certificada de la escritura número 1,999, volumen 39 de 1979 de la Notario número 17 del Estado de México.

Para lo cual, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor judicial que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial.

Por tanto, se publicará el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veintisiete días de enero de dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- LIC. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLANEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

213-A1.- 1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

NOTIFICAR A: MAYKEL DIEPPA LINARES.

En los autos del expediente marcado con el número 444/2021, promovió en fecha veintuno de abril de dos mil veintiuno, la señora ANEL GONZÁLEZ CUEVAS el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO en contra de MAYKEL DIEPPA LINARES basándose en los hechos que expuso que esencialmente consisten:

En fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, ANEL GONZÁLEZ CUEVAS y MAYKEL DIEPPA LINARES, contrajeron matrimonio civil en el Municipio de SANTA CLARA, providencia VILLA CLARA de la REPUBLICA DE CUBA, mismo que se acredita con la certificación de matrimonio número 097867, y que se realizó transcripción a dicha acta ante la Oficialía 02 del Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sin fijar régimen patrimonial estableciendo como domicilio conyugal el ubicado en MANZANA J, LOTE 3, EDIFICIO D, DEPARTAMENTO 103, COLONIA INFONAVIT TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54743, sin que procrearan hijos, no adquirieron bienes, y sin que a la fecha sigan haciendo vida en común; mediante auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno se ordenó girar oficios de búsqueda y localización al COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DE ESTE MUNICIPIO y al TITULAR DE LA UNIDAD DE PRESENTACIONES, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) y a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, sin tener resultados satisfactorios y actualizados sobre la localización de MAYKEL DIEPPA LINARES; hasta el día de hoy no se ha tenido ningún informe de su paradero del señor MAYKEL DIEPPA LINARES por parte de ningún medio.

En virtud de lo anterior mediante auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese MAYKEL DIEPPA LINARES, mediante edictos, mismos que deberán publicarse por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndole saber a MAYKEL DIEPPA LINARES que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las futuras notificaciones por lista y boletín.

Se expide el presente edicto el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

214-A1.- 1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O D E R E M A T E**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil veintitrés, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de EDUARDO PAREDES HERNÁNDEZ Y KARLA SANTIAGO PEÑA, expediente 241/2010, EL JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ESCAMILLA, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el remate REMATE en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en: LA CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA B, DEL LOTE NÚMERO 37 TREINTA Y SIETE, DE LA MANZANA 5 CINCO, UBICADA EN LA CALLE REAL DE SONORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, registralmente identificado como: CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL. UBICADO EN LA CALLE REAL DE SONORA MANZANA 5 LOTE 37 CASA LETRA B COLONIA FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE COSTITLAN II" CHICOLAPAN ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio de avalúo rendido, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente billete de depósito en este Juzgado, por la cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación del bien de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2023.- SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DEL PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MÉXICO" EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LA PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LAS PUERTAS DE SU JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE SU ENTIDAD.

882.- 10 y 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP.: 97/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTE Y VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 97/2001, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S DE R.L. DE C. V. EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y ALEJANDRO FABIAN MARIANI COMO CESIONARIO, en contra de LAVAT ROMO JESUS ALEJANDRO. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO. señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO; convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico EL UNIVERSAL por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sobre el inmueble consistente en el LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECIOCHO DE LA MANZANA CIENTO CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por ser el precio más alto asignado por el perito de la sucesión demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, y tomando en consideración que el referido domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad es decir por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, concediéndole al C. Juez exhortado las más amplias facultades para ello, incluyendo acordar promociones tendientes a diligenciar la requisitoria de mérito, expedir copias certificadas y simples, girar oficios, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. Se hace del conocimiento que dicha requisitoria será firmada en cumplimiento a los acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013 emitidos en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por la C. Secretaria Conciliadora adscrita Licenciada GABRIELA YOLANDA BÁRCENAS LOZANO. En la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado de los autos y tomando en consideración el contenido del proveído de fecha veinte de enero del año en curso, del que se desprende que por un error involuntario se asentó: "...LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECIOCHO DE LA MANZANA CIENTO CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO...", se aclara dicho proveído, siendo lo correcto: "BOULEVARD CONDADO DE SAYAVEDRA NÚMERO 157, LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECIOCHO, DE LA MANZANA CIENTO CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO..." quedando intocado el resto del citado proveído, con conocimiento de las partes para los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LOPEZ MARTINEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

En la Ciudad de México., a 27 DE ENERO DEL 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

282-A1.- 10 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: Enrique Gutiérrez Martínez.

Que en los autos del expediente número 10266/2021, relativo al Juicio en la Vida Sumaria sobre Usucapión, promovido por DOLORES GUADALUPE GUTIÉRREZ ROSALES, en contra de ENRIQUE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, la Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalneptanla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Enrique Gutiérrez Martínez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES: A)** La declaración judicial que la suscrita ha adquirido por usucapión el inmueble denominado: la Casa Habitación marcada con el número treinta y tres de la Calle Colina de los Frailes, Lote diecisiete, de la manzana ocho, Colonia Boulevares sección primera, del Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie a usucapir total de 170 M2 (ciento setenta metros cuadrados) y para su completa identificación con la siguientes medidas y colindancias: al Norte: en veinte metros con lote dieciséis; al Sur: en veinte metros con el lote dieciocho; al oriente en ocho metros cincuenta centímetros con la Colina de los Frailes; al Poniente: en ocho metros cincuenta centímetros con Lote cuarenta y seis. El cual aparece inscrito a favor de Enrique Gutiérrez Martínez, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio oficina de Naucalpan, México, actualmente Instituto de la Función Registral de Estado de México (IFREM), bajo el Folio Real Electrónico 00083753, del cual se pretende usucapir la superficie amparada en dicha inscripción predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en veinte metros con lote dieciséis, al Sur: en veinte metros con el lote dieciocho; al Oriente: en ocho metros cincuenta centímetros con la Colina de los Frailes; al Poniente; en ocho metros cincuenta centímetros con Lote cuarenta y seis. **B)** Que se declare así mismo que la suscrita Dolores Guadalupe Gutiérrez Rosales tiene el pleno dominio y que es el único y legítimo propietario del terreno descrito en la prestación anterior, oponible a terceros. **C)** La anotación de la sentencia definitiva dictada en este sumario a la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Cuautitlán, con el siguiente Folio Real Electrónico a saber: Folio Real Electrónico: 00083753. **D)** La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México oficina de Naucalpan de la Sentencia Definitiva Ejecutoriada que se dicte en este procedimiento en la jurisdicción contenciosa y en la cual se inscriba a mi nombre el inmueble descrito en el inciso A), de este escrito de demanda, con la superficie, linderos y colindancias que en el apartado respectivo fueron proporcionadas, mismas que deben tenerse por reproducidas a la letra en este inciso, para todos los efectos legales correspondientes.

**HECHOS: I.-** Como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha catorce de julio del dos mil doce, Enrique Gutiérrez Martínez el inmueble denominado como: La Casa Habitación marcada con el número treinta y tres de la calle Colina de los Frailes, Lote diecisiete, de la manzana ocho, Colonia Boulevares sección primera, del Municipio de Naucalpan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que quedaron descritas en el apartado de prestaciones. **II.-** Haciendo el vendedor Enrique Gutiérrez Martínez la entrega material del predio a usucapir en fecha catorce de julio del dos mil doce, fungiendo como título que le concede el derecho, documental exhibida como base de la acción, además de que la posesión real y material la ha tenido con todos los atributos y requisitos que exige la ley, es decir, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública sin ser perturbado de ella sin dejar de observar que desde el año dos mil doce el actor ejerciendo actos de posesión respecto del inmueble en conflicto. **III.-** Es necesario precisar que del Certificado de Inscripción se desprende que el titular registral del inmueble a usucapir es Enrique Gutiérrez Martínez, como se acredita del documento referido exhibido con el escrito inicial de demanda, razón por la cual es necesario demandar a dicho titular. **IV.-** Encontrándose inscrito la fracción de terreno referido en Folio Real Electrónico 00083753. **PRUEBAS:** Confesional a cargo de Enrique Gutiérrez Martínez; Testimonial a cargo de Robuam Cruz López y Martín Vargas Rosas; **Documental Pública** consistente en el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral; **Documental Privada** consistente en el Contrato Privado de compraventa de fecha catorce de julio del dos mil doce; **La Presuncional** consistente en todo lo actuado.

Se expide para su publicación el treinta de enero del dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación: En fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

914.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

PABLO VELEZ MENDOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, dictado en el expediente número 4979/2022, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por EDMUNDO GARCÍA MENDOZA en contra de ELERINA MENDOZA MERINO TAMBIEN CONOCIDA COMO HELERINA MENDOZA MERINO y PABLO VELEZ MENDOZA, solicitando en los siguientes términos:

A) La prescripción adquisitiva usucapión de una fracción del inmueble ubicado en Calle Oriente 32, Manzana 31, Lote 05, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 323.00 metros cuadrados, cuya fracción a usucapir es de 165.00 metros cuadrados. B) La declaración mediante sentencia definitiva que a través de la prescripción

adquisitiva o usucapión me he convertido en propietario de la fracción de terreno antes señalada. C) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del actor, respecto de la fracción del inmueble motivo del juicio cuyas medidas y colindancias son las siguientes: DEL TOTAL DEL TERRENO al noreste 18.00 metros y linda con lote 03, al sureste 18.50 metros y linda con calle 4, al suroeste en 17.70 metros y linda con lote 5, al noroeste en 18.65 metros y linda con lote 19 con una superficie de 323.00 metros cuadrados FRACCIÓN DEL TERRENO A USUCAPIR al noroeste 9.00 metros y linda Juan Palma Mercado, al sureste 9.25 metros y linda con Fausto Aguilar Degollado, al suroeste en 17.70 metros y linda con calle, al noroeste en 18.65 metros y linda con Martín Trujillo con una superficie de 162.00 metros cuadrados, lo cual lo basa en los siguientes:

#### HECHOS

1.- Que en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 176, del volumen 127, Libro Primero, Sección Primera de fecha 04 de enero de 1992 a nombre de HELERINA MENDOZA MERINO Y PABLO VELEZ MENDOZA con la medidas y colindancias antes descritas. 2.- Con fecha 05 de abril de 2011, se celebró un contrato privado de compraventa con la señora ELERINA MENDOZA MERINO también conocida como HELERINA MENDOZA MERINO, en su carácter de vendedora y por el derecho del tanto del señor PABLO VELEZ MENDOZA, ya que la propiedad esta a nombre de ambos y el actor como comprador, respecto del inmueble cuyas medidas y colindancias han quedado mencionadas con antelación y en esa misma fecha le entrego al actor la posesión física de la fracción a usucapir. 3.- El inmueble descrito lo identifica el promovente ya que lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el día de la venta, posesión que ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente por más de diez años, ha ejecutado actos de dominio con todas las facultades que la ley le otorga.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a PABLO VELEZ MENDOZA, que si es su deseo puede comparecer a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.

SE EXPIDEN EDICTOS EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

917.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

#### A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 435/2021, en fecha seis 06 de mayo de dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por IRMA CRUZ TORRES, en contra de RICARDO MERIDA COUTIÑO, respecto del inmueble ubicado en CALLE QUEZALLI, MANZANA 413, LOTE 23, BARRIO CANTEROS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.50 metros con AVENIDA CANTEROS; AL SUR 12.50 metros CON LOTE 06; AL ORIENTE: 10.00 metros con LOTE 24; AL PONIENTE: 10.00 metros CON LOTE 22; con una superficie 125.00 METROS CUADRADOS: Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha veintidós 22 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la promovente celebró contrato de compraventa con RICARDO MERIDA COUTIÑO, el JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, en fecha once 11 de noviembre de dos mil veintidós 2022, se ordenó emplazar por edictos al no localizar al demandado RICARDO MERIDA COUTIÑO en su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a RICARDO MERIDA COUTIÑO, por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación, apercibido que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá, por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial; la cual se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación designándose "EL OCHO COLUMNAS", y en el Boletín Judicial. SE EXPIDE A LOS VEINTICUATRO 24 DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once 11 de noviembre de dos mil veintidós 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MIRIAM RESENDIZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

927.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2364/2021.

C. MARI CARMEN GONZALEZ SANTIAGO.

En el expediente número 2364/2021 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por JOSE LUIS SANCHEZ CASTRO RESPECTO DE MARI CARMEN GONZALEZ SANTIAGO, el Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha 08 ocho de diciembre de 2022, ordenó emplazar a MARI CARMEN GONZALEZ SANTIAGO, por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente: El señor JOSE LUIS SANCHEZ CASTRO en fecha 16 dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno inicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO solicitando la disolución del vínculo matrimonial relatando que en fecha 08 de junio de 2002 contrajo matrimonio con la hoy solicitada MARI CARMEN GONZÁLEZ SANTIAGO ante la Oficialía número 01 del Registro Civil de Melchor Ocampo, Estado de México bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, durante dicho matrimonio civil bajo protesta de decir verdad manifestó que no procrearon hijos, tener más de 15 años de no hacer vida marital con la hoy solicitada, así como haberse abstenido de realizar cualquier acto de cohabitación con la misma desde el año dos mil seis; mediante auto del 17 diecisiete de noviembre del 2021, se admitió la misma y se ordenó notificar y citar a Mari Carmen González Santiago y se ordenó girar oficios a efecto de la búsqueda y localización de la demandada, finalmente por auto del 08 de diciembre del 2022, se ordenó emplazar a MARI CARMEN GONZÁLEZ SANTIAGO mediante EDICTOS, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por conducto de su apoderado o representante legal a deducir derechos dentro de este procedimiento, en el que, la primera audiencia de avenencia será señalada dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos. Debiéndose fijar en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Se expide el presente al día veinte de diciembre de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

930.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FERNANDO SANCHEZ PINEDA, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1881/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JOSE VARELA RODRIGUEZ, en contra de FERNANDO SANCHEZ PINEDA, se dictó auto de fecha treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial a favor de JOSE VARELA RODRIGUEZ, de haber adquirido en prescripción positiva del LOTE DE TERRENO, NUMERO TREINTA Y CUATRO (34) Y CASA EN EL CONSTRUIDA, MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248), SECCIÓN "LA MONERA" EN SANTA MARIA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, por haber poseído el mismo en título de dueño o propietario de forma pacífica, continua y pública. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México del inmueble referido en el inciso A) de las prestaciones a favor de JOSE VARELA RODRIGUEZ inscrito con folio real electrónico 00272941. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- Con fecha 30 de mayo de 1991, el C. JOSE VARELA RODRIGUEZ celebro con el señor FERNANDO SANCHEZ PINEDA contrato de compraventa, respecto del inmueble referido en el inciso A) de las prestaciones, conviniendo las partes precio de compraventa pactado por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.). Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. BETSY PAMELA SALAS RIVERO Y PEDRO ENRIQUEZ SALAZAR. Así mismo OFRECIO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, FERNANDO SANCHEZ PINEDA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinticuatro días de enero de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de diciembre de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

935.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente 391/2000, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAÚL ALBERTO ESPINOSA MEDINA en contra de LUCIA VILLEGAS MEDINA, EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDO POR EL PRIMERO SE ORDENÓ: Por presente con el escrito de cuenta a RAÚL ALBERTO ESPINOSA MEDINA, visto su contenido, con fundamento en los artículos 758, 759, 760 y 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se tiene por exhibida la actualización del certificado de gravámenes.- Por otro lado, atento a lo solicitado por el ocursoante, con fundamento en los artículos 758, 759, 760, 761, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y por así corresponder al estado de las presentes actuaciones, se señalan las ONCE (11) HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente Juicio, respecto del inmueble identificado como CALLE VALLE DE TIGRIS, MANZANA 15, LOTE 32, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, TERCERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 55280, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; por lo que anúnciense su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, no debiendo mediar entre ésta y la almoneda de remate menos de siete días.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,412,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) monto que arrojó el avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la demandada, por ser éste el que más le beneficia al ejecutado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado y que sirve de base para el remate.- Hágase del conocimiento de la parte ejecutada el derecho que tiene antes de fincado el remate de librar sus bienes, si paga, en el acto, lo sentenciado.- En el entendido de que una vez llegada la fecha para la pública almoneda de remate se debe contar con avalúo y certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que no exceda de seis meses de su expedición y sesenta días respectivamente.

Validación: Acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, que ordena la publicación de fecha treinta de enero del dos mil veintitrés.- ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, 08 DE FEBRERO DE 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JORGE LUIS MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

936.- 13 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "TERESA VALENZUELA VALENZUELA DE GONZÁLEZ" ante este Juzgado dentro del expediente número 909/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN PULIDO MORALES, en contra de FEDERICO GONZÁLEZ MEJIA y TERESA VALENZUELA DE GONZÁLEZ, de quienes demandó las siguientes prestaciones:

**A).**- La preescricción positiva de que ha operado en su favor respecto del lote de terreno número 38 de la manzana 701 del fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, Estado de México; **B).**- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación definitiva que aparece a favor del demandado FEDERICO GONZÁLEZ MEJIA en el Registro Público;

**H E C H O S:**

1.- En fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el ahora demandado, vendió al promovente JUAN PULIDO MORALES, el lote de terreno número 38 de la manzana 701 del fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, Estado de México;

2.- Debido a que el promovente adquirió el lote de terreno número 38 de la manzana 701 del fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que lo ha venido poseyendo desde hace más de quince años;

3.- Que con el certificado de inscripción que señala, demuestra que el lote de terreno número 38 de la manzana 701 del fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de FEDERICO GONZÁLEZ MEJIA, bajo los antedentes registrales PARTIDA 31,088, VOLUMEN 27, LIBRO RIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA UNO DE MARZO DE 1974;

4.- Que por haber reunido los requisitos que la ley señala, se declare que se ha convertido el propietario del inmueble material del juicio, por lo que solicita se dicte sentencia favorable y se inscriba la misma a su favor en el Registro Público.

Mediante proveído de nueve de diciembre de dos mil veintidós, dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, es decir se ha agotado la búsqueda del demandado, en consecuencia emplácese a TERESA VALENZUELA VALENZUELA DE GONZÁLEZ" por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

303-A1.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**C. BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ.**

En el expediente marcado con el número 43/2022, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARIA RICARDA GOMORA SÁNCHEZ en contra de JOSE ISABEL SÁNCHEZ MONTES DE OCA Y BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar por medio de edictos al demandado BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificara las determinaciones judiciales por lista y boletín. Fíjese además, en la Puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda; se reclama las siguientes PRESTACIONES, A).- La DECLARACION JUDICIAL, que se haga por medio de la Sentencia Definitiva firme que se dicte en el presente juicio, de que se ha consumado a favor de la suscrita como legal PROPIETARIA por USUCAPION del bien inmueble UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO 8, DE LA MANZANA 27, UBICADO EN LA COLONIA EX EJIDO LOS REMEDIOS, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, también conocido como AVENIDA CENTRAL, NUMERO 32, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTIN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO C.P. 53490 y cuyas medidas y colindancias se especificarán detalladamente en el capítulo de hechos de la presente demanda; B).- La INSCRIPCION que se haga ante la oficina registral en favor del suscrito, de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio y en la que se declare la procedencia de la acción que se intenta; C).- El pago de los gastos y costas, que se originen en el presente juicio, hasta su total solución. Fundando lo anterior en los siguientes: H E C H O S.- 1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el C. BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ, es la persona que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del inmueble antes mencionado, que cuenta con una superficie total 171.40 metros cuadrados, inscrito bajo EL FOLIO REAL 00164136, bajo la P. 445, L. P., S. P., V. 241, tal y como se acredita con la INSTRUMENTO NOTARIAL, NUMERO 23,293, de fecha UNO DE OCTUBRE DE 1971, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; 2.- Manifiesto a su Señoría que el inmueble materia del presente juicio es también conocido como AVENIDA CENTRAL, NUMERO 32, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTIN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, tal y como lo acredito con el recibo de pago de servicio de agua potable correspondiente al año dos mil veintiuno, emitido por el OAPAS; 3.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el titular registral el BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ, vendió la propiedad del inmueble materia del presente Juicio al C. ROGELIO SANCHEZ MALVAEZ, tal y como lo acredito con el TRASLADO DE DOMINIO con número de Folio A 382318, documento que acompaño al presente escrito; 4.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el C. ROGELIO SANCHEZ MALVAEZ vendió la propiedad del inmueble materia del presente Juicio al C. JOSE ISABEL SANCHEZ MONTES DE OCA, demandado en el presente juicio, tal y como lo acredito con un Contrato de Compraventa de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa cinco, documento que acompaño al presente escrito; 5.- En fecha diez de enero del año mil novecientos noventa y nueve el C. JOSE ISABEL SANCHEZ MONTES, y la suscrita celebramos CONTRATO DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble materia del presente juicio; 6.- Como lo estipula la Cláusula TERCERA del contrato de Compra Venta, se pactó que el precio de venta que sería por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados a la parte vendedora el día de la firma del contrato base de la acción; 7.- A partir del día diez de enero de mil novecientos noventa y nueve, como lo mencione en líneas que anteceden, he mantenido la posesión material del inmueble referido y desde entonces y hasta la presente fecha me encuentro en posesión de forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el ánimo de dueña, sin que persona alguna me haya perturbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento los pagos y contribuciones inherentes al inmueble, como los son la luz y el pago de predial; 8.- Por lo que de acuerdo a lo anterior y a efecto de identificar plenamente el inmueble materia del presente juicio, hago del conocimiento a su Señoría que cuenta con las siguientes medidas y colindancias señaladas; teniendo como superficie total 171.40 M2; 9.- Ahora bien, como se desprende de lo anterior, al haber tenido en posesión material el inmueble ubicado materia del presente juicio por lo que ha operado a favor de la suscrita MARIA RICARDA GOMORA SANCHEZ, la USUCAPION, máxime que el mismo se encuentra libre de gravamen, por lo anterior, nos vemos en la necesidad de acudir ante su Señoría a promover el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes, se dicte en su momento procesal oportuno la sentencia que me acredite como legítima propietaria del inmueble que ha quedado plenamente descrito e identificado, con sus medidas y colindancias, y una vez que cause ejecutoria dicha sentencia, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo dichos documentos como título de propiedad. Lo anterior, tomando en consideración que el que hace valer la usucapion, debe probar que la posesión que detenta es a nombre propio, y la existencia del justo título que genera su posesión, lo cual acredito con el contrato de compra-venta de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por el C. JOSE ISABEL SANCHEZ MONTES DE OCA en su calidad de Vendedor y por otro lado la suscrita MARIA RICARDA GOMORA SANCHEZ

en mi calidad de Compradora, misma que conservo en la actualidad en la calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, e ininterrumpida y de buena fe y por más de CINCO AÑOS, sin que hasta la fecha me hayan molestado en cuanto a la PROPIEDAD o POSESION del multicitado inmueble materia del contrato y motivo del presente juicio, tal y como lo dispone el artículo 5.128 del Código Civil para el Estado de México; Se expide el presente a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintidós.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.

Validación: Auto que ordena la publicación de los edictos ordenados en autos de fechas cinco de diciembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

304-A1.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSEF JACOBO KOPCHINSKY LIBNIC, promueve por su propio derecho en el expediente 470/2020, relativo a la VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO, en contra de MERCHANDISING SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes-----

**----- PRESTACIONES -----**

- - - **a)** La desocupación y entrega de la bodega identificada con la letra "A" del inmueble ubicado en Avenida Centro Industrial número 11, Colonia Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 913.395 m2 (novecientos trece punto trescientos noventa y cinco metros cuadrados) de nave 913 m2 (novecientos trece metros cuadrados) y de nave 65 m2 (sesenta y cinco metros cuadrados) y, con motivo de la falta de pago de la renta correspondiente a los meses de diciembre de dos mil diecinueve, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del veinte, conforme al contrato de arrendamiento celebrado el diez de diciembre de dos mil dieciocho entre Josef Jacobo Kopchinsky Libnic como arrendador y Merchandising Systems de México S.A. de C.V., como arrendatario y Catalina Soriano Tenorio en su carácter de fiadora y obligada solidaria, según se describe en los hechos del escrito de demanda. -----

- - - **b)** El pago de la cantidad de \$640,864.00 (seiscientos cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de renta más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), menos retenciones, correspondientes a los meses de diciembre de dos mil diecinueve a julio del dos mil veinte, así como las que sigan venciendo a razón de \$80,108.00 (ochenta mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales, hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado. -----

- - - **c)** El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total solución. -----

**-----Me fundo en los siguientes HECHOS-----**

- - - - **1.** El diez de diciembre de dos mil dieciocho, el suscrito Josef Jacobo Kopchinsky Libnic, como arrendador, MERCHANDISING SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como arrendataria y Catalina Soriano Tenorio como fiador, celebramos contrato de arrendamiento respecto de la bodega descrita en la prestación marcada con el inciso a). -----

- - - - **2.** Conforme a la cláusula segunda del contrato de arrendamiento descrito, se estableció que la arrendataria pagaría al suscrito la cantidad de \$77,307.20 (setenta y siete mil trescientos siete pesos 20/100 M.N.), más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de renta mensual pagaderos por meses adelantados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques del banco Scotia Bank Inverlar, S.A. a nombre de Josef Kopchinsky Libnic -----

- - - **3.-** En la cláusula SEGUNDA se estableció que la renta mensual se ajustaría al uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el mismo porcentaje que el incremento porcentual durante el lapso de diciembre de dos mil dieciocho a noviembre de dos mil diecinueve. En consecuencia, a partir del mes de diciembre de dos mil diecinueve, la arrendataria debió pagar al suscrito la cantidad de \$80,108.00 (ochenta mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de arrendamiento, -----

- - - **4.-** En la cláusula OCTAVA del contrato de arrendamiento se estableció que el término del arrendamiento sería por dos años forzosos para las partes. -----

- - - **5.-** A partir del mes de diciembre de dos mil diecinueve la arrendataria MERCHANDISING SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ha dejado de pagar la renta en relación con dicho contrato de arrendamiento y y se ha negado a hacerlo hasta la fecha de presentación de la presente demanda. -----

- - - - **6.-** La arrendataria no ha cumplido con el pago de las rentas mensuales correspondientes a los meses de de diciembre de dos mil diecinueve, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio del veinte y se niega a cumplir con su obligación, por lo que adeuda los montos correspondientes al suscrito. -----

- - - - **7.-** El cuatro de marzo de dops mil veinte, de conformidad con la cláusula TERCERA del contrato descrito, notifiqué a la arrendataria el aviso de incumplimiento consistente en la falta de pago de las rentas mensuales correspondientes a los meses de diciembre de dos mil diecinueve y enero y febrero de dos mil veinte, así como el incumplimiento de pago de las cuotas de mantenimiento correspondientes a dichos periodos, y el pago de las penas convencionales previstas en el contrato, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para ello; como obra en el uinstrumento notarial de fe de hechos que adjunto exhibo como anexo dos a mi demanda. -----

- - - **8.-** Es el caso que la demandada omitió subsanar el incumplimiento en que incurrió, omitiendo hacer el pago de las rentas adeudadas.-----

- - - **9.-** Con motivo del incumplimiento es procedente condenar a la demandada al cumplimiento de las prestaciones reclamadas. - -

- - - - **10.-** En la cláusula VIGÉSIMO NOVENA del contrato de arrendamiento, las partes sometieron para el caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por diversa causa pudiera corresponderles.-----

Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveídos de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, ordenó emplazar a la demandada MERCHANDISING SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles; de igual forma deberán señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Habiéndose fijado además en la puerta o lugar visible de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los DIECIOCHO días del mes de ENERO de dos mil veintitrés. DOY FE.

"VALIDACIÓN DE EDICTO".- DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

308-A1.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA.

MIGUEL ANGEL DE OCA GARCIA.

En el expediente número 453/2022, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CONCEPCION GARCIA HERNANDEZ, se ordenó mediante edicto efectuar la NOTIFICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA promovido por ENRIQUE DE OCA GARCIA, en que reclama de usted las siguientes prestaciones: UNICO. Con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial, el Juez del conocimiento ordenó notificarle por medio de Edictos el incidente de Remoción de albacea, que deberá contener una relación sucinta de la demandada incidental y que se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista respecto la instauración del incidente en que se actúa a fin de deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se efectuaran las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN PAUL LARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

309-A1.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 5/2023, instaurado por JOSE LUIS JUÁREZ FRÍAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE POSESORIA respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con clave catastral 031-03-050-64-00-0000 el cual cuenta con una superficie de 507.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON TARCISIO BLAS CASTILLO, AL SUR: 22.00 METROS Y COLINDA CON PLACIDO BLAS, AL ORIENTE: 23.07 METROS Y COLINDA CON CAMINO; AL PONIENTE: 23.07 METROS Y COLINDA CON TARCISIO BLAS CASTILLO.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1054.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 120/2023, JUAN SALINAS URBINA, promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en LA COMUNIDAD SAN MATEO ACATITLAN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 52.62 Metros colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE: EN TRES LINEAS DE 35.9, 3.67 Y 2.12 Metros colinda con CALLE SIN NOMBRE Y ANTONIO REBOLLAR NIEVES, AL NOROESTE: 46.75 Metros colinda con CRISTOBAL REBOLLAR ESTRADA Y ANTONIO REBOLLAR NIEVES; AL NORESTE: 40.70 Metros colinda con J. GUADALUPE REBOLLAR GARCIA, el cual cuenta CON UNA SUPERFICIE DE APROXIMADA DE 2,052.38 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió en fecha 21/03/2000 (veintiuno de marzo del dos mil), mediante contrato privado de compraventa que celebró con ARMANDO SALINAS ESQUIVEL que su posesión ha sido en concepto de propietario; de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil veintitrés, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Dados en Valle de Bravo, México, a los trece días del mes de febrero del dos mil veintitrés.-----DOY FE.-----SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ISRAEL QUEZADA COBOS.-RÚBRICA.

1056.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 119/2023, JUAN SALINAS URBINA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Mateo Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.92 metros colindando con calle principal; AL SUR: 44.10 metros colindando con calle sin nombre; AL ORIENTE: 48.89 metros colindando con José Cruz Trinidad Salinas Salinas; AL PONIENTE: 27.20 metros colindando con calle sin nombre, con una SUPERFICIE DE 1559.39 metros cuadrados, el cual adquirió en fecha veintiuno de marzo del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Juan Salinas Esquivel, teniéndolo en posesión desde esa fecha; que dicho predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo que el Juez Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil veintitrés, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Dados en Valle de Bravo, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.-----DOY FE.-----SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LLEYMI HERNANDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

1057.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIO JESÚS MARTÍNEZ SOLANO por su propio derecho, bajo el número de expediente 83/2023 juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre diligencias de INMATRICULACIÓN, respecto del INMUEBLE UBICADO DENOMINADO SOLAR LA CABECERA, UBICADO EN EL BARRIO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, DEL ACTUALMENTE ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE REFIERE SE DENOMINA COMO CALLE SAN CRISTOBAL No. G01, BO. LA CABECERA, COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 20.95 (VEINTE METROS CON NOVENTA Y CINCO

CENTIMETROS) Y COLINDA CON ROSA VALLE ASTORGA; AL SUR. MIDE EN DOS TANTOS, EL PRIMERO MIDE: 16.60 METROS (DIECISEIS METROS CON SESENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE SAN CRISTOBAL, el segundo tanto mide 3.80 metros (TRES METROS CON OCHENTA CENTIMETROS), colinda con: RICARDO HERRERA MARTÍNEZ, quien para efectos de notificación tiene su domicilio en CERRADA HIDALGO, S/N, COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. AL ORIENTE MIDE EN DOS TANTOS, EL PRIMERO MIDE 10 METROS (DIEZ METROS CUADRADOS) Y COLINDA CON FLAVIO MARTÍNEZ FLORES. Quien para efectos de notificación tiene su domicilio en CALLE SAN CRISTOBAL, EL SEGUNDO TANTO MIDE 9.10 METROS (NUEVE METROS CON DIEZ CENTIMETROS), COLINDA CON RICARDO HERRERA MARTINEZ. AL PONIENTE. 15.70 METROS (QUINCE METROS CON SETENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLEJON SAN CRISTOBAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, teniendo una superficie total de 329.59 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS).

Procédase a la publicación de los Edictos, correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Validación del Edicto.- Auto que lo ordena TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL, DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.- RÚBRICA.

1058.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 1397/2022.

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO. HUGO ENRIQUE GUTIERREZ RAMIREZ promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: Cerrada sin nombre, sin número, Poblado Villa San Miguel Tocuila, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, denominado "RANCHITO", El cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN 35.27 METROS Y COLINDA CON FABIAN EDGAR ALVARADO GARCÍA; AL SUR: EN 35.70 METROS COLINDANDO ANTES CON JUAN PINEDA ELIZALDE Y ABEL PINEDA ELIZALDE, ACTUALMENTE CON KAREN AZUCENA PINEDA FLORES; AL ORIENTE: EN 17.00 METROS COLINDANDO ANTES CON CERRADA SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CON CERRADA BENITO JUAREZ; AL PONIENTE: EN 17.00 METROS COLINDANDO CON MARIA JUANA ELIZALDE VENEGAS; con una superficie total aproximada de 603.23 METROS CUADRADOS; el cual manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa en donde se desprende que el vendedor es JUAN GUMENSINDO GUTIERREZ GARCIA y el comprador es HUGO ENRIQUE GUTIERREZ RAMIREZ, de igual manera manifiesta estar al corriente del impuesto predial, el cual lo acredita con Certificado de No Adeudo del Impuesto Predial expedido por el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A DOS (02) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

1059.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SARAHÍ ZULETA ESTRADA Y CHRISTIAN DANIEL ZÚÑIGA SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1180/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LAS CRUCES", ubicado en Santa María Palapa, actualmente en Calle Jacarandas, sin número, Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha 22 de noviembre de 2005, adquirieron por contrato de compraventa celebrado con Albino Rosendo Andrade Camacho, el predio antes referido y desde esa fecha lo poseen, en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 36.05 metros, colinda con Albino Rosendo Andrade Camacho; AL SUR 36.05 metros, colinda con César, Sarahí, Arturo, Aidé, Heriberto Benjamín todos de apellidos Zuleta Estrada, actualmente Sarahí Zuleta Estrada; AL ORIENTE 15.15 metros, colinda con Carolina Andrade Camacho, actualmente María Carolina Andrade Camacho, y AL PONIENTE 15.20 metros, colinda con Calle Jacarandas; con una superficie aproximada de 551.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIECIOCHO 18 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

1060.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1180/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por GUILLERMINA RAMÍREZ DURAN, respecto del inmueble denominado "TEMASCALTITLA o CAÑADA" ubicado en Calle sin nombre, sin número, en el Poblado de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha ocho de junio del dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con SEVERIANO RAMÍREZ GONZÁLEZ, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 167.62 metros y linda con EVERARDO RAMIREZ DURAN, HUGO RAMIREZ HERNANDEZ Y ACTUALMENTE EVERARDO RAMIREZ DURAN Y SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR.- 176.97 metros con MIGUEL ÁNGEL BLANCAS, ACTUALMENTE MAGDALENA BLANCAS MOLINA, LAURA GABRIELA BLANCAS MOLINA Y RAFAEL BLANCAS MOLINA; AL ORIENTE.- 91.74 metros y linda con MIGUEL HERNÁNDEZ ESPEJEL, ACTUALMENTE COSME HERNÁNDEZ BADILLO; AL PONIENTE.- 141.62 metros y linda con ARTURO MORENO ACTUALMENTE JOAQUIN MORENO GONZÁLEZ. Con una superficie aproximada de 19,151.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO), FECHA DE ENTREGA DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). ----- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

1061.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

Que en el expediente marcado con el número 935/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ARTURO ANAYA VICTORIA respecto de un inmueble ubicado en CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ O CAMINO A SAN FELIPE NUMERO 1766 SUR (ANTERIOR 20), SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

El inmueble motivo de la presente solicitud, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.38 METROS CON WILFRIDO CAMACHO CARBAJAL, AL SUR: 24.00 METROS CON CAMINO A SAN FELIPE O CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 23.22 METROS CON OMAR JESÚS PÉREZ TERRÓN, AL PONIENTE: 8.37 METROS CON PRIVADA DE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, con una superficie total aproximada de 305.00 metros cuadrados.

Lo anterior se acredita con el original del contrato privado de compra venta y ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el cual adquirió ARTURO ANAYA VICTORIA por contrato privado de compra venta de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con MARIA CRISTINA MEJIA, en tanto se, ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley, Metepec, México, a los un días del mes de febrero del dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

1068.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

TERESA MENDOZA LEYVA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 341/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en PROLONGACIÓN CUARTA PRIVADA DE LLANO CHICO, SIN NÚMERO, SAN BUENA AVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.20 metros y colinda con ELPIDIO MENDOZA GASPAS; AL SUR: 12.80 metros y colinda con FRANCISCO NABOR VALDEZ; AL ORIENTE: 8.80 metros y colinda con JORGE CAMACHO CASTILLO; AL PONIENTE: 14.30 metros y colinda con ROGELIA SANTANA SANTANA. Con superficie de 168.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN; TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dado en Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- DOY FE.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

1070.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1236/2022, GERARDO CHILPA NAVARRETE Y MILIAM SUASTE TREJO, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Martín Tuchicuitlapilco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- Veinticinco punto cincuenta (25.50) metros linda con Juan de Dios Robles García. AL SUR.- veintiséis punto cincuenta (26.50) metros, linda con carretera. AL ORIENTE.- cincuenta (50.00) metros, linda con Fortunato Martínez Matías.- AL PONIENTE.- cincuenta y cinco punto cincuenta (55.50) metros, linda con calle privada. Con una superficie aproximada de mil trescientos setenta y uno punto cinco (1,371.5) metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha uno (01) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los nueve (09) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha uno (01) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).- LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

1072.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RAFAEL CÁRDENAS CHAVEZ promovió en el expediente número 1532/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el bien inmueble denominado: TRIANGULO QUE FORMAN LAS CALLES JESÚS JIMENEZ GALLARDO Y AVENIDA HUEHUETOCA, SIN NÚMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL XHALA, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 03.26 METROS Y LINDA CON BANQUETA QUE DA A LAS CALLES JESUS JIMENEZ GALLARDO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

AL SUR: EN 60.27 METROS Y LINDA CON CURVA DE LA AVENIDA HUEHUETOCA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

AL ORIENTE: EN 6.74, 8.62, 3.67, 6.63, 7.31, 5.04, 5.21, 11.19, 11.91 Y 27.03 METROS Y LINDA EN LINEA QUEBRADA CON CALLE JESUS JIMENEZ GALLARDO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

AL PONIENTE: EN 4.59, 3.34, 7.09, 5.53, 6.36, 5.75, 12.81, 5.05, 4.50, 3.30, 4.25, 5.17, 5.58, 9.26 Y 6.20 METROS Y LINDA CON CALLE JESUS JIMENEZ GALLARDO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (2,108.21 M2) DOS MIL CIENTO OCHO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, FIRMANDO LA SECRETARÍA JUDICIAL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1078.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

LUIS ECATL GALICIA GARCIA, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 2974/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio SIN DENOMINACION ubicado en CALLE DALIA, SIN NUMERO, POBLADO SAN SEBASTIAN XOLALPA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha seis (06) de febrero del año dos mil diez (2010), lo adquirió mediante contrato de compra-venta del señor JOSE LUIS GALICIA FERRER de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 14.98 Metros y colinda con MARIO GARCIA BENITEZ.

AL SUR.- 13.35 Metros y colinda con CERRADA DE DALIA.

AL ORIENTE.- 18.20 Metros y colinda con CALLE DALIA.

AL PONIENTE.- 18.40 Metros y colinda con M. DOLORES GARCIA BENITEZ.

Con una superficie de total aproximada de 259.00 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).- TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- ATENTAMENTE.- LIC. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

1079.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ESTEBAN PÉREZ HERNÁNDEZ, bajo el expediente número 1585/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO EJIDAL, SIN NÚMERO, BARRIO LOMA LARGA, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 19.00 metros con Rocío Caravarin Conde; AL NORTE: en 19.55 metros con Dionisio Ortiz Romero; AL SUR: en 37.00 metros con Privada La Monera; AL ORIENTE; en 34.00 metros con Magdalena Pérez Hernández; AL PONIENTE: en 19.55 metros con Camino Ejidal; AL PONIENTE: en 12.15 metros con Rocío Caravarin Conde, con una superficie de 1,048.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

333-A1.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha catorce 14 de diciembre del año dos mil veintidós 2022, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, bajo el número de expediente 2953/2022, ante el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble, ubicado en CALLE LOMA, MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA ARENITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.80 METROS Y COLINDA CON LOTE 2; AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LAS MINAS (BENITO JUAREZ); AL ORIENTE 07.80 METROS Y COLINDA CON

PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LA LOMA; CON UNA SUPERFICIE DE 157.21 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con RAUL MARTINEZ MORALES, en fecha DIECISEIS 16 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ 2010, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria, para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 20 días de enero de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: VEINTE 20 DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. EN D. MIRIAM RESÉNDIZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

43-B1.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **40/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por **DAGOBERTO BAÑUELOS MONROY**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00182446**, en donde se ubica el inmueble en **CALLE MARIANO MATAMOROS NUMERO DIEZ, FRACCIÓN B, FRACCIÓN RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL TECUIL", COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, (TAMBIEN CONOCIDO COMO PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC), TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO**, con una superficie de **400.00 cuatrocientos metros cuadrados** conforme la resolución de inmatriculación administrativa; cuyas medidas y colindancias son:

Al **NORTE: 10.00** metros con CALLE MATAMOROS.

Al **SUR:** en dos líneas, la primera de **10.00** metros con FRACCIÓN "A" y la segunda de **20.00** metros con PROPIEDAD PARTICULAR.

Al **ORIENTE:** en dos líneas, la primera de **20.00** metros con FRACCIÓN "A" y la segunda de **10.00** metros con LOTE "A".

Al **PONIENTE: 30.00** metros con PROPIEDAD PARTICULAR.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

44-B1.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ALICIA MARGARITA GONZALEZ JOLALPA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1718/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NACIONAL, NUMERO 14, EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 59.00 metros colinda con IGNACIO LOPEZ GARCIA DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, AL SUR. 59.00 metros y colinda con JOAQUIN ALTAMIRANO, AL ESTE. 7.70 metros colinda con CALLE NACIONAL, AL OESTE. 7.70 metros colinda GONZALO ALTAMIRANO; con una superficie aproximada de: 454.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS). Indicando la promovente que el día veintiséis (26) de septiembre del año mil novecientos noventa y siete (1997) celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor JOSE GUADALUPE GONZALEZ FLORES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; contrato de compraventa, declaración de pago, croquis, recibo de agua potable, valor catastral, inscripción de certificado catastral, certificado de no inscripción, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

45-B1.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A: DISEÑO Y EMPAQUES PLÁSTICOS INDUSTRIALES DEPISA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 3787/2021, relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL promovido por SOLIPLAS S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CURIS en contra de DISEÑO Y EMPAQUES PLÁSTICOS INDUSTRIALES DEPISA S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, y por auto del siete (7) de diciembre del año que corre, se determinó emplazar por medio de edictos a la moral demandada DISEÑO Y EMPAQUES PLÁSTICOS INDUSTRIALES DEPISA S.A. DE C.V. ordenándose la publicación por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local de ésta Entidad Federativa y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, edictos que contienen una relación sucinta de los hechos de la demanda, juicio en la cual se le reclaman las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$3,280,164.48 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. B) El pago de los intereses moratorios causados, hasta la fecha y desde la constitución en mora, al tipo legal, así como los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio. Lo anterior al tenor de los hechos que a continuación se describen: - 1.- Nuestra representada tiene como principal giro de sus negocios fabricación, comercialización, importación y distribución de artículos, plásticos para a industria y el hogar. 2.- En el transcurso del año 2018 a 2020, mi representada entablo negociaciones comerciales con la empresa hoy demandada, vendiéndole los productos que comercializa, dichas operaciones están respaldadas con la documentación que a continuación se describe: la Factura con serie B Folio 1035495, de fecha de emisión y certificación 25 de octubre de 2018, por la cantidad de \$170,714.88 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035499, de fecha de emisión y certificación 26 de octubre de 2018, por la cantidad de \$89,930.16 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035518, de fecha de emisión y certificación 31 de octubre de 2018, por la cantidad de \$140,230.08 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035528, de fecha de emisión y certificación 06 noviembre de 2018, por la cantidad de \$140,230.08 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035532, de fecha de emisión y certificación 07 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$85,357.44 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035533, de fecha de emisión y certificación 08 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$57,921.12 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL.), todas éstas generadas con la orden de compra **18511**; Factura con serie B Folio 1035629, de fecha de emisión y certificación 06 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$140,230.08 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035663, de fecha de emisión y certificación 14 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$70,115.04 (SETENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035666, de fecha de emisión y certificación 19 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$50,299.92 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035706, de fecha de emisión y certificación 04 de enero de 2019, por la cantidad de \$105,172.56 (CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035723, de fecha de emisión y certificación 11 de enero de 2019, por la cantidad de \$42,678.72 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035730, de fecha de emisión y certificación 11 de enero de 2019, por la cantidad de \$89,930.16 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL.) todas ellas generadas con la orden de compra **18553**; Factura con serie B Folio 1035534, de fecha de emisión y certificación 08 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$27,436.32 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035540, de fecha de emisión y certificación 09 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$140,230.08 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035551, de fecha de emisión y certificación 14 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$140,230.08 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035561, de fecha de emisión y certificación 16 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$140,230.08 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.); lo que se comprueba con el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), Factura con serie B Folio 1035595, de fecha de emisión y certificación 23 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$140,230.08 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035624, de fecha de emisión y certificación 30 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$70,115.04 (SETENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035623, de fecha de emisión y certificación 30 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$70,115.04 (SETENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035671, de fecha de emisión y certificación 21 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$140,230.08 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035697, de fecha de emisión y certificación 27 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$35,057.52 (TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035698, de fecha de emisión y certificación 27 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$105,172.56 (CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL.) todas ellas generadas con la orden de compra **18586**; Factura con serie B Folio 1035709, de fecha de emisión y certificación 7

de enero de 2019, por la cantidad de \$70,115.04 (SETENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035731, de fecha de emisión y certificación 11 de enero de 2019, por la cantidad de \$7,621.20 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035738, de fecha de emisión y certificación 16 de enero de 2019, por la cantidad de \$85,357.44 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035746, de fecha de emisión y certificación 18 de enero de 2019, por la cantidad de \$105,172.56 (CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL.) Factura con serie B Folio 1035760, de fecha de emisión y certificación 25 de enero de 2019, por la cantidad de \$97,551.36 (NOVENTAY SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) La Factura con serie B Folio 1035761, de fecha de emisión y certificación 25 de enero de 2019, por la cantidad de \$42,678.72 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035785, de fecha de emisión y certificación 01 de febrero de 2019, por la cantidad de \$225,587.52 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035792, de fecha de emisión y certificación 06 de febrero de 2019, por la cantidad de \$85,357.44 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035814, de fecha de emisión y certificación 18 de febrero de 2019, por la cantidad de \$88,405.92 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035838, de fecha de emisión y certificación 23 de febrero de 2019, por la cantidad de \$140,230.08 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035897, de fecha de emisión y certificación 22 de marzo de 2019, por la cantidad de \$42,678.72 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035900, de fecha de emisión y certificación 23 de marzo de 2019, por la cantidad de \$25,912.08 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL.) ellas generadas con la orden de compra **18757**; Factura con serie B Folio 1035901, de fecha de emisión y certificación 23 de marzo de 2019, por la cantidad de \$35,057.52 (TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL.); Factura con serie B Folio 1035902, de fecha de emisión y certificación 23 de marzo de 2019, por la cantidad de \$36,581.76 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL.) ellas generadas con la orden de compra **18843**; Todo lo descrito en el hecho anterior y sus incisos, lo saben y les consta a los Señores CASTO SIMON VALLE y ALBERTO CARLOS CURIS GARCIA, por haber intervenido en la negociación, suministro y entrega del servicio prestado a la hoy demandada, quienes tienen su domicilio... personas que me comprometo a presentar el día y hora que sea señalado por su Señoría, para que rindan su testimonio. 3.- No obstante que las cantidades a que se hace alusión en los incisos del hecho dos de la demanda, la demandada debió haberlas pagado en los términos y condiciones expresados en dichos incisos, y no lo hizo.... 4.- Así también y de conformidad a las reformas efectuadas a los artículos 1061 Fracción V y 1378 Fracción II del Código de Comercio, publicadas en el Diario... se menciona el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la parte actora, siendo éste: SOL000711V61 exhibiendo copia simple... El accionante ofreció sus pruebas Confesional, documentales, testimonial, instrumental y presuncional, fundando sus hechos con los preceptos de derecho que creyó aplicables. Haciéndole saber a la moral demandada DISEÑO Y EMPAQUES PLASTICOS INDUSTRIALES DEPISA S.A. DE C.V., que deberá de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución que ordena los presentes edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

340-A1.- 20, 21 y 22 febrero.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO AL DEMANDADO ERASMO BERNAL SALGUERO, PERSONA QUE TIENE DERECHOS SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN RAZÓN DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO.**

Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, se radico el expediente **14/2020** relativo al **Juicio sobre Extinción de Dominio**, promovido por **Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, adscritos a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera**, en contra de **ERASMO BERNAL GUADARRAMA (SU SUCESIÓN)**, en calidad de propietario registra, representado por **LEONOR FLORES MORÓN; SUCESIÓN DE ELIDETH BERNAL SALGUERO**, en calidad de heredera a bienes de **ERASMO BERNAL GUADARRAMA**, representada por su albacea **LEON VALENTÍN VILCHIS BERNAL**; **ERASMO BERNAL SALGUERO**, en su calidad de heredero a bienes de **ERASMO BERNAL GUADARRAMA**, o quien se ostente, comporte como dueño o acredite tener derechos reales sobre el inmueble objeto de extinción de dominio, **marcado con el número 543 de la Calle Benito Juárez y terreno sobre el cual está construida, que es el lote 4, de los en que se subdividió un predio ubicado en el pueblo de San Mateo Oxtotitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México**, registrado a nombre de **BERNAL GUADARRAMA ERASMO**, ante la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, e inscrita bajo el Folio Real Electrónico 00316759, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, también identificado como **Calle Benito Juárez Norte 543, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México**. De quienes demandan las siguientes **PRESTACIONES: 1. LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de inmueble **marcado con el número 543 de la Calle Benito Juárez y terreno sobre el cual está construida, que es el lote 4, de los en que se subdividió un predio ubicado en el pueblo de San Mateo**

**Oxtotitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México**, registrado a nombre de **BERNAL GUADARRAMA ERASMO**, como se advierte del Acta mil novecientos veintisiete, volumen cuarenta y siete, del nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita bajo el volumen doscientos treinta y ocho, Libro Primero, Sección Primera, Partida setecientos cuarenta y uno, del dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, prueba marcada con el **número uno**, e inscrito bajo el Folio Real Electrónico 00316759, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, prueba marcada con el **número dos**; **también identificado como Calle Benito Juárez Norte 543, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México**, como consta en el Acta Circunstanciada de Cateo del dieciocho de junio de dos mil catorce, prueba marcada con el número tres, toda vez que sirvió **PARA EL OCLTAMIENTO DE BIENES DE ORIGEN ILÍCITO, ESPECÍFICAMENTE PRODUCTO DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, fracción V, segundo párrafo, inciso i); 3 y 7, fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **2.-** La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto, en términos de lo establecido en el artículo 3, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **3.-** La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con el artículo 212, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **4.-** Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Proceso Penal y a la Extinción de Dominio, para que se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **5.-** Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble. **6.-** El Registro del bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México, del Distrito de Toluca, de conformidad con el artículo 214, párrafo segundo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

**VII. HECHOS EN QUE SE FUNDE LA ACCIÓN Y DEMÁS PRESTACIONES RECLAMADAS, NUMERÁNDOLOS, NARRÁNDOLOS SUCINTAMENTE CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, DE TAL MANERA QUE LA PARTE DEMANDADA PUEDA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN Y DEFENSA. HECHOS:** **1.-** El diecinueve de agosto de dos mil trece, aproximadamente a la una con quince minutos, **OCTAVIO MORALES MONDRAGÓN**, se encontraba circulando a bordo del vehículo marca BMW, tipo 325 CIA coupé fórmula 1, modelo 2002, color rojo, con número de serie: WBABN31002JW21906, con número de motor: 33999930, con placas de circulación 259 YBT, del Distrito Federal, sobre la Calle Josefa Ortiz de Domínguez casi esquina con Calle Miguel Hidalgo, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, siendo interceptado por dos sujetos sexo masculino que portaban armas de fuego, quienes con amagos lo despojaron del vehículo. Lo que se acredita con la entrevista de **OCTAVIO MORALES MONDRAGÓN**, del diecinueve de agosto de dos mil trece, rendida ante la Lic. Wendy Dalila Muciño Vega, agente del Ministerio Público adscrita al Módulo Express o CEMYBS Toluca, prueba marcada con el **número diecisiete**, recabada dentro de la carpeta de investigación **163140830024413**. **2.-** El desapoderamiento del automotor, fue ejecutado con violencia, por dos sujetos sexo masculino que portaban armas de fuego. Lo que se acredita con la entrevista de **OCTAVIO MORALES MONDRAGÓN**, del diecinueve de agosto de dos mil trece, rendida ante la Lic. Wendy Dalila Muciño Vega, agente del Ministerio Público adscrita al Módulo Express o CEMYBS Toluca, prueba marcada con el **número diecisiete**, recabada dentro de carpeta de investigación **163140830024413**. **3.-** Derivado del latrocinio descrito, la carpeta de investigación **163140830024413**, se radicó ante la Agencia Especializada en la Investigación del Delito de Robo Toluca-Tlalnepantla, por el hecho ilícito de Robo en la modalidad de haberse cometido con Violencia. **4.-** El diecinueve de agosto de dos mil trece, la agente del Ministerio Público adscrita al Módulo de Recepción de Denuncia Exprés CEMYBS TOLUCA, solicitó a la Coordinación para la Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados, el Alta de Reporte de Robo del Vehículo. Lo que se acredita con el Formato de Alta de Reporte de Robo de Vehículo, del diecinueve de agosto de dos mil trece, signado por la Lic. Wendy Dalila Muciño Vega, agente del Ministerio Público adscrita al Módulo de Recepción de Denuncia Exprés CEMYBS TOLUCA, recabada dentro de la carpeta de investigación 163140830024413, prueba marcada con el **número dieciocho**. **5.- OCTAVIO MORALES MONDRAGÓN**, en cuanto víctima del hecho ilícito, manifestó ser propietario del vehículo automotor marca BMW, tipo 325 CIA coupé fórmula 1, modelo 2002, color rojo, con número de serie: WBABN31002JW21906, con número de motor: 33999930, con placas de circulación 259 YBT, del Distrito Federal. Lo que se acredita con las entrevistas del diecinueve de agosto de dos mil trece, rendida ante la agente del Ministerio Público adscrita al Módulo Express o CEMYBS Toluca, prueba marcada con el **número diecisiete**, y con la del veintiocho de agosto de dos mil trece, rendida ante la agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, prueba marcada con el **número diecinueve**, ambas recabadas dentro de la carpeta de investigación **163140830024413**. **6.- OCTAVIO MORALES MONDRAGÓN**, acredita la propiedad del vehículo descrito, con la Factura con Folio 457, del ocho de diciembre de dos mil once, expedida por GLAMSA, S.A. DE C.V., donde al reverso cuenta con endoso a nombre de la víctima, recabada por la agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, dentro de la carpeta de investigación **163140830024413**, prueba marcada con el **número veinte**. **7.-** En seguimiento a la investigación del hecho ilícito de robo de vehículo, los agentes de la entonces Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ahora Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, adscritos a la Agencia Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo Toluca-Tlalnepantla, **EDUARDO MEDINA RODRÍGUEZ Y LUIS ALBERTO COLÍN ESTRADA**, informaron que en el interior del inmueble ubicado en la Calle Benito Juárez 543, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, se encontraba el vehículo motivo del latrocinio. Lo que se acredita con el Informe de Investigación del seis de junio de dos mil catorce, signado por **EDUARDO MEDINA RODRÍGUEZ Y LUIS ALBERTO COLÍN ESTRADA**, agentes de la entonces Policía Ministerial, ahora Policía de Investigación, adscritos a la Agencia Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo Toluca-Tlalnepantla, dentro de la carpeta de investigación **163140830024413**, prueba marcada con el **número cuatro**. **8.-** El inmueble afecto, cuenta con las siguientes características: casa habitación de un nivel, con fachada pintada en color crema con azul, y pinchado el número 543, de aproximadamente nueve metros de frente, con acceso al interior a través de puerta metálica de color negro de aproximadamente un metro de ancho por dos metros de alto, cuenta con un área de estacionamiento de aproximadamente tres metros de fondo por nueve metros de ancho, delimitada con malla ciclónica y postes metálico. Lo que se acredita con la Inspección Ministerial en el lugar de los hechos, del dieciocho de junio de dos mil catorce, realizado por el agente del Ministerio Público investigador, dentro de la carpeta de investigación **163140830024413**, prueba marcada con el **número cinco**. **9.-** El vehículo motivo del latrocinio, fue localizado al interior del inmueble afecto, específicamente en el área de estacionamiento, por lo que el agente del Ministerio Público, ordenó el aseguramiento del inmueble afecto y descrito en el punto que precede. Lo que se acredita con el Acta Circunstanciada de Cateo del dieciocho de junio de dos mil catorce, realizado por el agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, prueba marcada con el **número**

tres, recabada dentro de la Carpeta de Investigación **163140830024413**. **10.-** Derivado del aseguramiento del inmueble, **ELIDETH BERNAL SALGUERO**, ostentó ser propietaria del inmueble afecto, derivado de lo contenido en el expediente 47/1994, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Erasmo Bernal Guadarrama, como se advierte de su entrevista del veinte de abril de dos mil dieciséis, rendida ante esta Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, prueba marcada con el **número veintiuno**. **11.- ELIDETH BERNAL SALGUERO**, manifestó que el inmueble afecto, a partir del primero de mayo de dos mil catorce, se encontraba en posesión del **HÉCTOR HERNÁNDEZ ZUAREZ**, derivado de la suscripción del contrato de arrendamiento, lo que se advierte de su entrevista del veinte de abril de dos mil dieciséis, rendida ante esta Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, prueba marcada con el **número veintiuno**. **12.- ELIDETH BERNAL SALGUERO**, en calidad de Demandada, **se condujo con falsedad** ante la agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, por ser la autoridad encargada de la preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, fracción IV, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, como se probará en el apartado correspondiente. **13.- ELIDETH BERNAL SALGUERO**, en calidad de Demandada, tuvo conocimiento y consintió el uso ilícito del inmueble afecto, el cual que sirvió **PARA EL OCULTAMIENTO DE BIENES DE ORIGEN ILÍCITO, ESPECÍFICAMENTE PRODUCTO DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO**, como se probará en el apartado correspondiente. **14.- LEONOR FLORES MORÓN**, albacea a bienes de Erasmo Bernal Guadarrama (propietario registral), y en calidad de demandada, debió tener conocimiento del uso ilícito del inmueble, el cual sirvió **PARA EL OCULTAMIENTO DE BIENES ORIGEN ILÍCITO, ESPECÍFICAMENTE PRODUCTO DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO**, como se probará en el apartado correspondiente. **15.- ERASMO BERNAL SALGUERO**, en calidad de Demandado, debió tener conocimiento del uso ilícito del inmueble, toda vez que sirvió **PARA EL OCULTAMIENTO DE BIENES ORIGEN ILÍCITO, ESPECÍFICAMENTE PRODUCTO DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO**, como se probará en el apartado correspondiente.

Por auto de fecha: **veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, se ordenó emplazar a juicio al demandado **ERASMO BERNAL SALGUERO** persona que tiene derechos sobre el Bien patrimonial objeto de la presente Juicio de Extinción de Dominio, en razón de los efectos universales del juicio que nos ocupa; por lo que, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase la publicación de edictos por tres veces consecutivas en la la GACETA DEL GOBIERNO del Estado México y por Internet, en la página de la Fiscalía, a fin de hacer accesible el conocimiento del emplazamiento a que se refiere este artículo **para que comparezca a este procedimiento en el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir de que haya tenido conocimiento de esta acción o cuando hayan surtido sus efectos la publicación del último edicto, a fin de acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**.

Se expide para su publicación a los veinticinco días de enero de dos mil veintitrés. Doy Fe.

EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE POR AUTO DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ.-RÚBRICA.**

1144.- 22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 163/2023, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CLAUDIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, respecto de un inmueble ubicado en Santa Cruz Bombateví, Municipio de Atlacomulco, México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias y superficie: AL NORTE: 10.00 Metros con Javier García Trejo; AL SUR: 10.00 Metros con Gabriela Nieves González; AL ORIENTE: 10.00 Metros con Catalina Brígido Martín; AL PONIENTE: 10.00 Metros con Calle Privada. Con una Superficie Total de 100.00 Metros Cuadrados.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Dado en Atlacomulco, Estado de México, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).- ATENTAMENTE.- LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.-RÚBRICA.

1145.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. CLAUDIA MARTÍNEZ ARREDONDO, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 70/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble ubicado CALLE LA LOMITA, SIN NUMERO, EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 38.42 colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL NORTE 2 70.99 metros colinda con ENRIQUE ROMO Y SUCESIÓN DE ENRIQUE ALARCON, actualmente con SEBASTIAN ALARCON HIGAREDA, AL SUR 104.78 metros y colinda con JUAN LÓPEZ, actualmente JUANA CONSUELO GONZÁLEZ, AL ORIENTE 15.00 metros y colinda con SUCESIÓN DE JOSE ALARCÓN, actualmente DULCE ESPERANZA GAMERO CONSUELO, AL PONIENTE 31.20 metros y colinda con CALLE LA LOMITA; con una superficie aproximada de 2,994.40 metros cuadrados, indicando la promovente en su solicitud: que el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE celebró CONTRATO DE DONACIÓN respecto del inmueble de referencia con JUAN JOSÉ MARTÍNEZ SANCHEZ, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

DADO EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1146.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 455/2022, relativo al JUICIO relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PERDIDA DE PATRIA POTESTAD), promovido por IVONNE ZUÑIGA MARTINEZ, en contra de PEDRO JACOB MARTINEZ NOLASCO, por auto del veinticuatro de enero del año dos mil veintitres, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado PEDRO JACOB MARTINEZ NOLASCO, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VIA DE CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes **PRESTACIONES:** A) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE EL C. PEDRO JACOB MARTINEZ NOLASCO sobre mi menor hija NATALIE SAMANTHA MARTINEZ ZUÑIGA. B) LA GUARDA Y CUSTODIA DE MANERA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA sobre mi menor hija NATALIE SAMANTHA MARTINEZ ZUÑIGA, que en la actualidad cuenta con cuatro años de edad y vive bajo mi cuidado y protección, en el domicilio ubicado en: CAMINO REAL UEMO 57, COLONIA SANTIAGO TLACOTEPEC, TOLUCA ESTADO DE MEXICO. C) El pago de PENSION ALIMENTICIA provisional y en su momento definitiva a favor de mi menor hija. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: **I.-** En el año 2008 conocí al C. PEDRO JACOB MARTINEZ NOLASCO, después de un año de noviazgo la suscrita quedo embarazada; por lo cual decidimos vivir juntos, sin embargo durante la etapa del embarazo no tuvimos un domicilio estable, pues en momentos vivíamos con mis señores padres y en otros momentos con los padres del C. PEDRO JACOB MARTINEZ NOLASCO, cabe resaltar que el hoy demandado en ningún momento se hizo responsable de las necesidades alimenticias o cuidados médicos de la suscrita. **II.-** En fecha veinticuatro (24) de Febrero del 2017 nació nuestra menor hija NATALIE SAMANTHA MARTINEZ ZUÑIGA hecho que acredito con el acta de nacimiento número 00488, asentada en libro 0003 de la Oficialía del Registro Civil marcada con la letra "C" de Toluca, Estado de México, documento que se anexa como ANEXO NUMERO UNO: nuestra menor hija nació con síndrome dismórfico, lo cual acredito con copia simple del certificado de nacimiento, misma que agrego a la presente como ANEXO DOS. **III.-** Debido a que mi menor hija nació con el síndrome de Roberts, se mantuvo hospitalizada desde su nacimiento y hasta el día 28 de abril del 2017; durante este tiempo el hoy demandado y la suscrita vivimos separados pues él no podía aceptar que nuestra hija hubiera nacido así diciéndome que le daba pena la condición de la misma; por lo cual decidí irme a la casa de mis padres, trasladándome diario al hospital para ver a mi menor hija; sin embargo el C. PEDRO JACOB MARTINEZ NOLASCO, acudió únicamente 2 veces. Al darla de alta la lleve conmigo a vivir a la casa de mis señores padres. **IV.-** Desde el momento en que dieron de alta a mi menor hija la suscrita se dedicó a atenderla y llevarla a diversas instituciones para 04/05/24 14:10:30 50.4a.45.44.4f4d.45.58.30.30.30.31.36.30.39.36 ANA KAREN ALBARRAN CALDERON tratar de mejorar lo más posible su calidad de vida, tal y como lo acredito con las distintas constancias originales y copias simples de carnets que agrego al presente como ANEXO TRES. En enero del 2018, a la de la voz le era prácticamente imposible seguir cubriendo los gastos de mi menor hija y los propios, por lo cual después de hablar con el hoy demandado decidimos vivir juntos nuevamente en casa de la señora madre de este; no obstante, en el cumpleaños de mi hija, es decir el 24 de febrero del 2018, el C. PEDRO JACOB MARTINEZ NOLASCO, discutió bastante fuerte con su madre y con la suscrita incluso golpeándonos a ambas; regresando ese mismo día a casa de mis señores padres, haciéndome cargo nuevamente de todos y cada uno de los gastos de mi menor hija y la suscrita. En noviembre me busco, dijo que quería resolver las cosas y se fue con mi menor hija y la suscrita a casa de mis padres; sin embargo, nuevamente me agredió físicamente hasta dejarme inconsciente por lo cual inicie una denuncia por lesiones, acreditándolo con el ANEXO CUATRO. **V.-** En el año 2019, lleve a urgencias a mi menor hija debido a la temperatura que presentaba por una infección bucal; acudiendo a los servicios médicos institucionales a los cuales era derechohabiente tal y como lo acredito con el ANEXO CINCO; no obstante y debido a la condición de mi menor hija me vi obligada a renunciar a mi empleo para darle toda mi atención a mi hija, por lo cual me vi obligada a Llevarla con médicos particulares tal y como lo acredito con el ANEXO SEIS; así mismo me vi en la necesidad desde el año 2020 y a la fecha de pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social las aportaciones correspondientes para que le brindaran la asistencia médica a mi menor hija, lo que acredito con el ANEXO SIETE. **VI.-** Como lo he venido manifestando mi menor hija padece el síndrome de Roberts el cual consiste en un deterioro motor secundario o malformación congénita de extremidades torácicas y pélvicas, tal y como lo acredito con la copia del Certificado de Discapacidad de fecha cuatro de agosto del dos mil veinte, y con la Constancia de

Discapacidad Permanente de fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno, mismos que adjunto como ANEXO OCHO. VII.- En agosto del 2021, acudí con mi menor hija al hospital para niños "SHRINERS", el cual se especializa en tratamientos quirúrgicos y médicos de menores, tal y como lo acredito con el ANEXO NUEVE, acudiendo a realizar una valoración a mi menor hija, para saber si puede ser candidata a una prótesis, atendiéndonos un médico de dicha institución, quien me comento que mi hija si es candidata a recibir la atención médica y el seguimiento para sus prótesis, canalizándome a Trabajo Social para dejar mi documentación; lamentablemente es necesaria la autorización del C. PEDRO JACOB MARTINEZ NOLASCO; lo cual y debido a lo antes expuesto es sumamente imposible, pues la de la voz he tratado de localizarlo en incontables ocasiones para solicitar su apoyo con las firmas de las autorizaciones; sin que a la fecha el mismo acuda a realizar dicho trámite, atrasado así el tratamiento de mi menor hija; por lo cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar al C. PEDRO JACOB MARTINEZ NOLASCO, en la vía y forma propuestas. 04/05/24 14:10:30 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.31.36.30.39.36 ANA KAREN ALBARRAN CALDERON. De igual forma he de manifestar a su Señoría que en febrero del 2022, inscribí a mi menor hija en el Centro de Atención Múltiple Número 1 Profesor José Guadarrama Alvarado, tal y como lo acredito con el ANEXO DIEZ; sin embargo, en el mismo me han referido que el problema de mi hija es Únicamente motriz y no de aprendizaje por lo cual, debería de estar en otro colegio, pues su aprendizaje es acorde al de los niños de su edad; sin embargo y debido a su reducida movilidad es casi imposible que pueda estar en otra institución educativa, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASI COMO PARA LA FIJACION EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, LIC. MARIA GUADALUPE DE LA ROSA ESPINOZA.-RÚBRICA.

1147.- 22 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE: 1260/2018.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de enero del año en curso dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO ÚNICAMENTE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00360, en contra de SANTA SORIA PALAMII, el C. Juez Vigésimo Primero Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, dicho entre otras constancias las siguientes:

Ciudad de México, a dieciocho de enero del dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente 1260/2018 el escrito presentando electrónicamente por la mandataria judicial de la parte actora, se le tiene por hecha su manifestación que hace bajo protesta de decir verdad, como lo solicita, con los Insertos necesarios GIRESE atento EXHORTO al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones en los términos ordenados en autos para preparar la audiencia de remate en primera almoneda indicada en auto del trece de enero del dos mil veintitrés, así como en los términos ordenados en autos, facultándolo para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, concediéndose un término de TREINTA DÍAS para tal efecto... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Ignacio Noguez Miranda que da fe. Doy fe.

Ciudad de México a trece de enero del dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente 1260/2018 el escrito presentado por la mandataria judicial de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio, nuevamente se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES... debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto del trece de diciembre de dos mil diecinueve, para lo cual, elabórense los edictos y exhorto correspondientes, en el entendido que el precio actualizado que servirá de base para el remate es la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Ignacio Noguez Miranda, que da fe. Doy fe.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente 12060/2018, el escrito presentado por el apoderado de la mandataria de la parte actora, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la Vivienda tipo de interés social identificada con la letra C sujeta al régimen de propiedad y condominio constituido sobre el lote de terreno número treinta y uno de la manzana ocho, perteneciente al Conjunto Urbano de Tipo Interés Social denominado "Real de San Vicente II" ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México", se señalan las ONCE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad y en el periódico "LA RAZÓN DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.B.), que es el precio de avalúo emitido por el perito de la actora, con el cual se tuvo por conforme la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble objeto de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de éste juzgado, con los insertos GIRESE atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que conforme al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se sirva publicar los edictos en los términos indicados conforme a su legislación local, se faculta al juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado. TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Ignacio Noguez Miranda que da fe. Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los tableros de Avisos de la Tesorería de esta Ciudad y en el Periódico "LA RAZON DE MÉXICO".

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

1148.- 22 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 685/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARTURO VÁZQUEZ NÚÑEZ Y ALMA REFUGIO AYALA RUIZ, el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro Edmundo Vásquez Martínez. Dicto proveído de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS respecto de la CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y OCHO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE QUINCE, DE LA MANZANA TRECE, IDENTIFICADA COMO "UNIDAD AK", DEL CONDOMINIO DENOMINADO "PRIVADA RIO TER" DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "VALLE SAN PEDRO SECCIÓN URBI VILLA DEL CAMPO FASE-I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, PERTENIENTE AL DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; haciendo mención que en el precio que sirvió para la segunda almoneda que asciende a la cantidad de \$779,200.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "LA JORNADA", en la Secretaría de Finanzas y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre conforme a la legislación de dicha entidad, y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito...". Conste. Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSELIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

1149.- 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México hace saber que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de RUIZ MONTOYA ROBERTO Y ROSA MARIA FLORES JIMENEZ, expediente número 989/2016, LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó sacar a remate el bien inmueble, ubicado en: CASA NÚMERO 29 (VEINTINUEVE) Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO "E", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 9 (NUEVE) PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO 2 (DOS), RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL ÁRTEA CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES DE LA TERCERA A LA SÉPTIMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DEL PARQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE

MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo, resultando la cantidad de \$1,837,600.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, o por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el remate. Asimismo, se hace de su conocimiento que la diligencia se realizara en la Secretaría "A" del Juzgado Décimo Primero Civil de la Ciudad de México, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México a 23 de enero 2023.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DÁVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

1150.- 22 febrero.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 511/2021, relativo a la sucesión testamentaria a bienes de ANA MARÍA VIQUEZ HERNÁNDEZ, denunciada por MARTHA VILLARROEL VIQUES, IRMA VILLARROEL VIQUES, MA DEL CARMEN VILLARROEL VIQUEZ y/o MARÍA DEL CARMEN VILLARROEL VIQUEZ, JOSÉ ARMANDO VILLARROEL VIQUEZ y MA DEL CARMEN SÁNCHEZ POPOCA; el Maestro en Derecho Adelaido Natividad Díaz Castrejón, Juez Noveno Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, quien actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Flor Adriana Hernández Bautista, que da Fe, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se notifique a GUADALUPE y SILVIA, ambas de apellidos VILLARROEL VIQUEZ, que por auto de diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se tuvo denunciada y radicada la sucesión testamentaria a bienes de ANA MARÍA VIQUEZ HERNÁNDEZ y mediante proveído del nueve de enero de dos mil veintitrés, se ordenó la notificación de la presente sucesión por medio de edictos, lo cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, así mismo, procedase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia integra de dicha Resolución por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndoles saber que deben de apersonarse al presente juicio en un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se dejen a salvo sus derechos para que los hagan valer en la forma que corresponda, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en consulta. Relación sucinta de la demanda: los promoventes acuden a denunciar la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus ANA MARIA VIQUEZ HERNANDEZ. Hechos: El 17 de septiembre de 1981 la de cujus otorgó testamento ante el Notario Público 17 de Tlalnepantla, escritura 33,728, volumen 426; la de cujus contrajo matrimonio civil con Maximino Villarroel Contreras, quien falleció el 29 de diciembre de 1973; la autora de la sucesión falleció el 9 de enero de 1989; del matrimonio habido procrearon a: José Manuel Villarroel Viquez, Martha Villarroel Viques, Irma Villarroel Viques, Ma. del Carmen Villarroel Viquez, José Armando Villarroel Viquez, Guadalupe Villarroel Viquez y Silvia Villarroel Viquez, que José Manuel Villarroel Viquez falleció el 3 de febrero de 2019; desconociendo el domicilio donde puedan ser notificadas Guadalupe y Silvia, ambas Villarroel Viquez; que el último domicilio de la de cujus fue Segundo Callejón del Pedregal, número 1, Pedregal de Xocoyahuaco, Tlalnepantla de Baz, México; que en la cláusula PRIMERA la de cujus instituyó como sus únicos y universales herederos a todos y cada uno de sus hijos, en copropiedad, proindiviso y por partes iguales; en la cláusula SEGUNDA fue designada como albacea a Irma Villarroel Viques, por lo que en términos del artículo 4.37 del Código Adjetivo de la materia, solicitan se señale día y hora para que se lleve a cabo la junta de herederos; solicitando también se giren oficios al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Archivo General de Notarías del Estado de México y a la Dirección General del Poder Judicial del Estado de México, a fin de que informen de la existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus, adicional a la exhibida en el escrito inicial de denuncia.

Dado en el Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, a los treinta días de enero de dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de enero de dos mil veintitrés.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. en D. Flor Adriana Hernández Bautista.-Rúbrica.

1151.- 22 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

LUCIANO SORIANO VALENCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023) dictado en el expediente número 2312/2022, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietario del inmueble que se precisara posteriormente, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el inmueble denominado "ATEMPA O RANCHO NUEVO" ubicado en Camino Sin Nombre, Delegación San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, dicho inmueble cuenta con una superficie de 59,761.80 m2 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y uno punto Ochenta metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 173.25 metros y linda antes y ahora con Ejido de San Mateo Tecalco; AL SUR: 204.75 metros y linda antes con Juan Rivapalacio y Senobiel Pérez, ahora con Juan Mariano Rivapalacio Yáñez; AL ORIENTE: 295.00 metros y linda con antes Manuela Valencia, ahora Delfina Daniel Valencia; AL PONIENTE: 337.40 metros y linda antes con Francisco Valencia, ahora con Edith Rivera Mora, para que se declare judicialmente que se ha convertido en

propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de febrero del 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

1152.- 22 y 27 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 107/2023.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

VICTORIA CRUZ FLORES, promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CRUZ BLANCA", ubicado en: CALLEJÓN NACIONAL NÚMERO 22-A, SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, ATENCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.18 METROS Y COLINDA CON JOEL MARTINEZ ROBLES; AL NORTE: 0.75 METROS Y COLINDA CON MARIA MARGARITA CASARREAL RAMIREZ; AL SUR: 3.93 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN NACIONAL; AL SUR: 13.35 METROS Y COLINDA CON MARIA MARGARITA CASARREAL RAMIREZ; AL ORIENTE: 7.95 METROS Y COLINDA CON ADRIAN LEGORRETA URTADO; AL ORIENTE: 10.84 METROS Y COLINDA CON MARIA MARGARITA CASARREAL RAMIREZ; AL PONIENTE: 10.25 METROS Y COLINDA CON MARIA MARGARITA CASARREAL RAMIREZ; AL PONIENTE: 14.85 METROS Y COLINDA CON MARIA MARGARITA CASARREAL RAMIREZ. Con una superficie total aproximada de 203.60 METROS CUADRADOS. El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), por haber celebrado contrato de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es MARIA MARGARITA CASARREAL RAMIREZ y el comprador es VICTORIA CRUZ FLORES. De igual forma el promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, lo cual lo acredita con CERTIFICACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL expedido por el H. Ayuntamiento de Atenco, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual lo acredita con "Constancia de Terreno No Ejidal", expedida por Comisariado Ejidal de San Cristóbal Nexquipayac, Atenco, Estado de México, por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo cual lo acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: UNO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

1153.- 22 y 27 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM.: 65/2023.

Se le hace saber que ERICK HERNANDEZ CRUZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble marcado como PREDIO DENOMINADO "CRUZ BLANCA", EL CUAL SE UBICA EN CALLEJÓN NACIONAL NÚMERO 22, SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.85 METROS CON VICTORIA CRUZ FLORES, AL SUR: 11.85 METROS CON CALLEJÓN NACIONAL, AL ORIENTE: 14.20 METROS CON DAVID

MARTINEZ LEGORRETA, AL PONIENTE: 10.77 METROS CON VICTORIA CRUZ FLORES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 153.461 METROS CUADRADOS; y que lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con MARIA MARGARITA CASARREAL RAMIREZ, en fecha CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MISMO QUE HA VENIDO POSEYENDO POR MÁS DE CINCO AÑOS EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO A OCHO (08) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación treinta (30) de Enero del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

1154.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

GABRIELA MERINO JUÁREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 62/2023: Procedimiento Judicial no Contencioso, de Inmatriculación INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SAN JOSÉ" ubicado en Calle Dr. Hernández, Sin Número, Barrio San José, Temascalapa, Estado de México, que desde el cuatro (04) de febrero del año dos mil dos (2002), fecha donde rindió información testimonial posesoria, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: AL NORTE 1: 6.30 metros y linda con Tomás Castro Quezada y Rafael Ramos Galicia actualmente 6.31 con Andrea Alemán Baltazar.

AL NORTE 2: 5.60 metros con Yolanda Quezada Dimas actualmente 5.56 metros con Vilma Carolina Ramírez Flores.

AL NORTE 3: 3.00 metros y linda con Marcelino García Baltazar actualmente 2.99 metros con Marcelino García Baltazar.

AL SUR: 15.10 metros y linda con Dr. Hernández actualmente 14.98 con Calle Dr. Hernández.

AL ORIENTE 1: 7.70 metros y linda con Yolanda Quezada Dimas actualmente 8.08 metros con Vilma Carolina Ramírez Flores.

AL ORIENTE 2: 3.20 metros y linda con Marcelino García Baltazar actualmente 3.15 metros con Marcelino García Baltazar.

AL ORIENTE 3: 12.50 metros y linda con Marcelino García Baltazar actualmente 11.70 metros con Marcelino García Baltazar.

AL PONIENTE: 24.00 metros y linda con Miguel Quesada Reyna y Camina Castillo de Quezada actualmente 23.32 metros con Miguel Ángel Quesada Maciel.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 279.35 METROS CUADRADOS actualmente 278.00 metros cuadrados.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y de buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

1155.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

En el expediente número 116/2023, DIANA LIZBETH PASTRANA BRITO, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del PREDIO DENOMINADO "TEOPANIXPA", ubicado en CALLE DE LAS FLORES NÚMERO 2, EN LA COMUNIDAD DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el DIECIOCHO (18) DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) en que lo adquirió mediante CONTRATO DE DONACIÓN, que celebró con el C. PORFIRIO PASTRANA HERNÁNDEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.05 MTS CON CALLEJON DE LAS FLORES.

AL SUR: 10.05 MTS CON LEONARDO OLVERA Y PASCUALA MADRID actualmente colinda con CRISPINA VILLAGRAN HERNANDEZ;

AL ORIENTE: 09.10 MTS JULIO MORALES MADRID actualmente colinda con HORACIO MORALES OLIVARES Y ARELI MORALES OLIVARES.

AL PONIENTE: 09.10 MTS CRESCENCIO MORALES MADRID actualmente colinda con BENIGNO MORALES VIDAL.

Teniendo una superficie de 91.50 metros cuadrados (NOVENTA Y UN METROS PUNTO CINCUENTA CENTIMETROS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1156.- 22 y 27 febrero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 129/2023, MARCO ANTONIO GALICIA PACHECO promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno sin denominación ubicado en calle Privada de Ferrocarril sin número en el poblado de San Juan Atzacualoya, delegación del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 320.72 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.56 metros y colinda con Lucía Esther Ceballos Conde actualmente con Anabelem Soberanes Martín.

AL SUR: 27.56 metros con Zandra Quiroz Márquez.

AL ORIENTE: 12.00 metros con Enrique Sánchez Aguilar.

AL PONIENTE: 12.00 metros con calle privada de Ferrocarril.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en la Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, veintisiete (27) de enero del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

1157.- 22 y 27 febrero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

Por este conducto se le hace saber que RODOLFO AVIÑA PEREZ, la demanda en el expediente número 727/2022, iniciando en fecha UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, relativo al SUMARIO DE USUCAPION, respecto al bien inmueble identificado como; Lote de Terreno conocido públicamente como Lote 20 de la Manzana 5, de la Colonia Jardines de Guadalupe, de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 20.00 Metros Con Lote 22, AL ESTE 07.00 Metros Con Calle California, AL SUR 20.00 Metros Con Lote 18, AL OESTE 07.00 Metros Con Lote 21. Con una Superficie Total 140.00

Metros Cuadrados. El inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral, a favor del demandado INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.; FOLIO REAL ELECTRONICO 00183487, El actor manifiesta, la causa generadora de su posesión se debe a la compra venta privada que el Señor RODOLFO AVIÑA PEREZ celebro con su Señor Padre RAMON AVIÑA ZARATE por la cantidad \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día 29 de Marzo del año 2010, Vendedor le hizo entrega del CONTRATO ORIGINAL, donde el mismo adquirió el inmueble materia del presente Juicio de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. de fecha 23 de Agosto de 1967. El referido bien inmueble tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Es necesario poseer por cinco años en concepto de propietario, con buena fe, pacíficamente de forma continua y pública; por lo que al respecto EL ACTOR manifiesto que cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley. Así mismo dijo que la ha tenido de forma PACÍFICA, ha sido en tal forma ya que la posesión que ostenta sobre el bien inmueble en comento la obtuvo sin violencia, CONTINUA, ha tenido la posesión continua de dicho bien inmueble en virtud de que no se ha interrumpido la posesión desde el día que celebro contrato de compraventa hasta la fecha. PÚBLICA, hace el comento de dicha posesión puesto que la misma se disfruta de tal manera que se conoce por todos los vecinos. Así las cosas y por lo que, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 30/ENERO/2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

1158.- 22 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

ALEJANDRO MARTINEZ ROJAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha CATORCE (14) de Diciembre de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 1476/2022, demandando en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietario del inmueble sin denominación, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: diligencias de información de dominio, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, ubicado EN CALLE NARANJO Y CALLE CAMPANA SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO TOTAL DE 335.40 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS EN EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2014. COLINDANTE DEL LADO NORTE: 17.42 METROS COLINDA CON LUCIO AMARO. COLINDANTE DEL LADO ORIENTE: 18.86 METROS COLINDA CON PEDRO AGUILAR. COLINDANTE DEL LADO PONIENTE: 19.63 METROS COLINDA CON ARMANDO MARTINEZ ROJAS. COLINDANTE DEL LADO SUR: 17.42 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el registro público de la propiedad, hoy instituto de la función registral del Estado de México de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 14 de diciembre de 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DÍAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

1159.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 57, en contra de HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MIRIAM, expediente número 718/2018, Secretaria B, La C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

“...Ciudad de México, ocho de noviembre de octubre de dos mil veintidós.

A sus autos...Atento a lo pedido y al estado de los autos, así como la certificación...., se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, SIENDO: LA VIVIENDA "B", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS "B", UBICADA EN LA CALLE DE BOSQUES DE MEZQUITES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA VEINTE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora VICENTE ANTONIO NEGRETE PARRA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que deberán publicarse UNA SOLA VEZ en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el Periódico "EL HERALDO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate, cuando menos cinco días hábiles, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes ordenados en líneas anteriores, en los lugares de costumbre de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación...NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada CLARA CASTILLO RANGEL.- Doy fe.

"Ciudad de México, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

...se aclara el auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, en el que erróneamente se señaló ocho de noviembre de octubre de dos mil veintidós, siendo lo correcto ocho de noviembre de dos mil veintidós; asimismo se aclara el nombre correcto del periódico en el que deberá hacerse la publicación ordenada en auto antes mencionado, siendo lo correcto "EL HERALDO DE MÉXICO", para los efectos legales a que haya lugar. Insértese al exhorto ordenado en autos el presente proveído.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada CLARA CASTILLO RANGEL.-Doy fe."

"Ciudad de México, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

...se aclara el auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, y se precisa que el bien inmueble materia del remate en primer almoneda pública es LA VIVIENDA "B" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS "B", UBICADA EN LA CALLE DE BOSQUE DE MEZQUITES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA VEINTE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, y no como se señaló en dicho proveído; precisión que se hace para los efectos legales a que hay lugar. Insértese al exhorto ordenado en autos el presente proveído, así como el auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada CLARA CASTILLO RANGEL.- Doy fe."

"Ciudad de México, diez de enero de dos mil veintitrés.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por el apoderado legal de la parte actora. Atento a su contenido se le tiene devolviendo acuse del oficio 3995, un exhorto, oficio número 3936 y siete edictos. Tomando en consideración que manifiesta que no fue posible preparar la audiencia señalada en autos, como lo solicita se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA. Debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós. Se concede al C. Juez exhortado el término de treinta días para la diligenciación del presente medio de comunicación. Queda a disposición del promovente el exhorto que se ordena para su debida diligenciación.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada CLARA CASTILLO RANGEL.- Doy Fe.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.- RÚBRICA.

1160.- 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

ARMANDO SANCHEZ CATAÑO por propio derecho promovió bajo el número de expediente 1186/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del INMUEBLE SIN NOMBRE DE CALIDAD TEMPORAL DE SEGUNDA CLASE, ANTIGUAMENTE SE UBICABA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE 21 DE MARZO, SIN NÚMERO, SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO, que tiene una superficie total de 3,019.21 M2 tres mil diecinueve punto veintiún metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 63.00 sesenta y tres metros, colindando con propiedad de los señores Rosendo Ortiz y Luis Velázquez Torrijos, actualmente con la señora Virginia Villalpando Vilchis, AL SURESTE: mide 85.30 ochenta y cinco punto treinta metros, colindando con Camino vecinal, actualmente Calle 21 de Marzo, AL NOROESTE: mide 17.00 diecisiete punto cero metros, colindando con propiedad del Señor Juan García, actualmente con

Castañeda González Raúl Oscar, AL OESTE: mide 33.50 treinta y tres punto cincuenta metros, colindando con propiedad del Ing. Jesús Sagal, actualmente con Raúl Oscar Castañeda González, y AL SUROESTE: mide 38.70 treinta y ocho punto setenta metros, colindando con el Ing. Raúl Zagal, actualmente con Rogelio Kame Fernández.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA QUINCE 15 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- LICENCIADA EN DERECHO ISELA GUTIÉRREZ AVALOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA SIETE 07 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1161.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 96/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por OLIVIA ABAD OLMOS, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA TLALOCAN, NUMERO 83, PUEBLO DE AXOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 22.50 metros y colinda con VERÓNICA AGUILLON OLMOS, AL SUR: 8.00 metros y colinda con ENRIQUE VALDEZ MELGAREJO, otra de 15.20 metros y colinda con AVENIDA TLALOCAN, AL OESTE: 35.00 metros y colinda con ENRIQUE VALDEZ MELGAREJO, AL ESTE: 31.00 metros y colinda con BEETHOVEN ACOSTA VILLEGAS. Con una superficie de 849.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los nueve días del mes de Febrero de dos mil veintitrés. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

1162.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 117/2023, ADOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (información de dominio) respecto de un bien inmueble ubicado en San Martín Tuchicuitlapilco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.70 metros y linda con Norma Edith Bautista Pérez; al sur: 5.24 metros y linda Manuel Alejandro Izquierdo Magdaleno; al oriente: 9.74, 10.84, 12.51 y 5.28 metros, y linda con carretera Jilotepec-Maravillas; al poniente: 20.47 y 12.01 metros y linda con Manuel Alejandro Izquierdo Magdaleno. Con una superficie de 500.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).- Licenciada en Derecho Liliana Ramírez Carmona.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, quien firma por acuerdo del pleno del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.-Rúbrica.

1163.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

TERESA VERA ZAMORA SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, está radicado el expediente 21/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por LUIS RODRÍGUEZ REYES respecto de TERESA VERA ZAMORA, la parte promovente solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial, manifestando que no es su deso continuar con el matrimonio con TERESA VERA ZAMORA.

Hechos: 1.- Que en fecha 5 de marzo de 2002, Luis Rodríguez Reyes y Teresa Vera Zamora, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, 2.- Que durante el matrimonio las partes no procrearon hijos, 3.- El último domicilio conyugal ubicado en Francisco Murguía Número 205, Poniente, Interior 4, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito), Toluca, México, 4.- Por múltiples problemas entre el solicitante y la señora Teresa Vera Zamora, decidieron de común acuerdo separarse definitivamente, manifestando que desde el mes de junio del año 2003, la parte citada saco sus pertenencias del domicilio conyugal, ignorando donde habite, 5.- El solicitante propone convenio: A), Designación Sobre Guarda y Custodia, no aplica al no tener hijos, B) Régimen de Convivencia, no aplica al no tener hijos, C) La designación de quien seguirá habitando el Domicilio conyugal, ambos decidieron separarse y dejaron de hacer vida en común, no aplica, D) Pensión Alimenticia, propone no proporcionarse alimentos, E) Manera de administrar bienes de la Sociedad Conyugal, no aplica al registrarse bajo la separación de bienes, D) Tratándose de Separación de Bienes, no aplica al no adquirir bienes.

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, se ordeno dar vista a Teresa Vera Zamora por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud de divorcio, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial; de igual forma, por dicho medio hágase saber a la parte solicitada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista del la solicitud instaurada en su contra y a señalar domicilio dentro del lugar de ubicación de este juzgado, apercibida que de no hacerlo, se le harán las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; de igual manera, con fundamento en el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México por dicho medio se le cita para que comparezca al local de este juzgado a las juntas de avenencia y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la primera junta de avenencia y, de igual manera se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) DEL VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la segunda junta de avenencia, mismas que hacen alusión dicho numeral; por tanto, cítese a la parte promovente por medio de lista y boletín al ser interesado en la tramitación de este procedimiento y al cónyuge solicitado, en el medio que se provee, para que comparezcan debidamente identificados, con el apercibimiento para el cónyuge solicitado que de no comparecer se señalará día y hora para la audiencia a que se refiere el artículo 2.376 del Código Procesal Civil, y por lo que hace a la parte solicitante queda apercibida que en caso de no comparecer se dará por concluido este proceso pues dicha inasistencia se considerará como falta de interés por disolver su matrimonio.

Toluca, Estado de México a quince de febrero de dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2023.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLÍN.- JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.-RÚBRICA.

1164.- 22 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 172/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MA. GUADALUPE ESPINOZA TOLENTINO, sobre un bien inmueble ubicado en Calle Estaciones, sin número, Colonia Centro, San Francisco Soyaniquilpan, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: mide en una línea de 14.45 metros, y colinda con J. Guadalupe Espinosa Sandoval; Al Sur: mide en una línea de 13.26 metros, y colinda con J. Guadalupe Espinosa Sandoval; Al Oriente: mide en una línea de 9.02 metros, y colinda con J. Guadalupe Espinosa Sandoval; y Al Poniente: mide en una línea de 9.02 metros, y colinda con Calle Estaciones; con una superficie aproximada de 125.00 m<sup>2</sup> (CIENTO VEINTICINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1165.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1672/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por MARCO ANTONIO MENDOZA GUZMÁN en su carácter de heredero único y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de DANIEL MENDOZA GARCÍA, sobre un bien inmueble ubicado en Colonia La Merced, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas colindancias y superficie son: Al Norte: 115.00 metros, y colinda con Albina Correa;

Al Sur: 197.00 metros, y colinda con Consuelo Garrido Vda. de Maldonado; Al Oriente: 67.00 metros, y colinda con Manuel Granada y Al Poniente: 90.00 metros y colinda con Consuelo Garrido Vda. de Maldonado; con una superficie aproximada de 1-22-46 Hectáreas.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1166.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 98/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por LEOPOLDO GARCÍA HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en Simón Bolívar, ciento cinco, Poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 29.16 metros y colinda con calle Colón, Al Sur: 24.00 metros y colinda con Antonio García Alejandre, 4.00 metros también con Antonio García Alejandre, al Oriente 20.56 metros y colinda con calle Simón Bolívar y 18.84 metros con Antonio García Alejandre, Al Poniente 27.50 metros y colinda con Gregorio Navarrete. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 857.78 metros, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.

Se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villa, Estado de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del Edicto del día siete de febrero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

1169.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 28/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información De Dominio) promovido por TERESA GARCÍA HERNÁNDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA ANDADOR CONCORDIA SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes colindancias, medidas y superficie: AL NORTE: 12.50 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE O TAMBIEN CONOCIDA COMO CERRADA ANDADOR CONCORDIA; AL SUR: 12.50 METROS Y COLINDA CON LOTE CASA HABITACIÓN A NOMBRE DE JOSÉ CARLOS CARMONA; AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE DE CAROLINA HERRERA CAMACHO; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE DE DIANA MACIAS RAMIREZ.

Teniendo una superficie de 150.00 metros cuadrados, el cual se adquirió en fecha veintiséis de febrero del año dos mil uno, mediante el contrato de compraventa que celebro con CECILIA CASTILLO GONZÁLEZ, el cual manifiesta que carece de antecedentes registrales, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. DOY FE.

Metepc, México, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, M. EN D. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1170.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES:

Se le hace saber que en el expediente 27723/2022, anteriormente expediente 08/2021 del extinto Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL ÁNGEL MEDINA MÉNDEZ en contra de MIGUEL ÁNGEL ZUMBARDA CARDENAS y GENOVEVA MARÍA DEL SOCORRO NAHUAT RIVAS, mediante auto del nueve de febrero del año en curso, se señalaron las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como MANZANA A, LOTE C-8, DEPARTAMENTO CIENTO UNO 101, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, C.P. 15210, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE EN 6.97 METROS CON FACHADA PRINCIPAL A AREA COMUN DE UNIDAD CONDOMINIAL Y 1.38 METROS CON VESTIBULO DE DISTRIBUCIÓN A LOS DEPARTAMENTOS; AL SURORIENTE EN 1.62 Y 6.90 METROS CON FACHADA LATERAL A AREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL; AL SURPONIENTE EN 3.495 METROS Y 3.25 METROS CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DE A UNIDAD CONDOMINIAL Y 1.605 METROS CON AREA COMÚN DEL RÉGIMEN; AL NORPONIENTE 1.62 METROS CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN; 2.995 METROS CON EL DEPARTAMENTO NÚMERO 102 Y 3.905 METROS CON CUBO DE ESCALERA; ARRIBA CON DEPARTAMENTO NÚMERO 201 Y ABAJO CON TERRENO.

En ese orden de ideas, anúnciese su venta legal por medio de edictos, mismos que se publicarán POR UNICA OCASION en el PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y BOLETÍN JUDICIAL, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de almoneda; fijándose para el remate la cantidad que resultó del dictamen del perito tercero en discordia, misma que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. (\$497,000.00). Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo, si en la primera almoneda no fuera declarada aquélla, se citará a otra, dentro de los quince días siguientes, y en la almoneda se tendrá como precio, el primitivo con deducción de un diez por ciento. Dado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintitrés. Dox Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de febrero del año en curso y ocho de noviembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

1172.- 22 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 116/2023 ERANDI VIRIDIANA AGUIRRE JARAMILLO promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN CALLE MANANTIALES SIN NUMERO, VALLE VERDE, AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 26.67 metros con RAYMUNDA OSORIO NUÑEZ Y VICTOR CRUZ OSORI; AL NORESTE: En en cuatro líneas de 14.33, 5.39, 6.80, 7.40 metros CON CALLE MANANTIALES; AL SUROESTE: en dos líneas de 20.30 Y DE 7.69 con ORLANDO HERNÁNDEZ; AL SURESTE: 11.72 Metros con ORLANDO HERNÁNDEZ. Con una superficie total de 622.31 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha primero de septiembre del año dos mil quince, mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. HILARIO TOLA BAÑUELOS; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Dados en Valle de Bravo, México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veintitrés. -----  
DOY FE ----- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ISRAEL QUEZADA COBOS.-RÚBRICA.

1173.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha 21 veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós 2022, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por ALFONSO GUZMÁN TORRES, bajo el número de expediente 3016/2022, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble DENOMINADO MAJADA 2, UBICADO EN CALLE CHAMIZAL, SIN NÚMERO COLONIA Y/O BARRIO SAN AGUSTÍN DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE CHAMIZAL, MANZANA 100, LOTE 4, COLONIA AMPLIACIÓN SAN AGUSTIN ZONA PONIENTE Y/O AMPLIACIÓN SAN AGUSTÍN DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.90 METROS, COLINDA CON HILARIO PINEDA; AL SUR: 15.30 METROS, COLINDA CON CALLE CHAMIZAL; AL ORIENTE: 16.00 METROS, COLINDA CON ALBINO ENRIQUEZ; AL PONIENTE: 15.60 METROS, COLINDA CON GABRIEL TRUJILLO R., CON UNA SUPERFICIE DE 238.58 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con CONSUELO FLORES SÁNCHEZ, en fecha 05 CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 1983, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueña, de buena

fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende el 01 uno de febrero del año dos mil veintitrés 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (21) veintiuno de diciembre de (2022) dos mil veintidós.- Secretaria de Acuerdos, LIC. EN D. MIRIAM RESENDIZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1174.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA TERESA BARRERA SÁNCHEZ, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de quien en vida se llamó MARIA LIDIA SÁNCHEZ DE BARRERA, EN EL EXPEDIENTE 55/2021, DEMANDANDO JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN CONTRA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y BENITO ORTEGA SANTOYO, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La Declaración Judicial y por Sentencia Ejecutoriada en el sentido de que la Sucesión a Bienes de quien en vida se llamó MARIA LIDIA SÁNCHEZ DE BARRERA, se ha convertido en propietaria. Por haberse consumado la Usucapión, respecto del inmueble y casa construida en el Identificado como Lote de terreno número 12, de la manzana 68 (sesenta y ocho). Actualmente calle 30 (treinta), número 127 (ciento veintisiete), Colonia El Sol, código postal 57200, en este Municipio de Nezahualcóyotl, inmueble que aparece inscrito ante el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Nezahualcóyotl a favor de la persona moral denominada FINANCIERA DEL NORTE, S.A. bajo el Folio Real Electrónico número 00181980 precisamente por haber satisfecho los requisitos de posesión y temporalidad que exige el Código Civil. B) La Declaración Judicial de que han quedado purgados los vicios del Contrato Privado de Compraventa de fecha veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos setenta exhibido como Base de mi acción, incluida la falta de tractos, toda vez que el inmueble fue adquirido de forma íntegra y completa con todos sus derechos y obligaciones; de ahí que si bien el carácter del vendedor del inmueble puede afectar la validez del contrato, eso no demerita la calidad de la posesión del comprador, ya que para ello debió anularse el título de mérito por la ausencia de las facultades del vendedor para transmitir el dominio del bien, y en todo caso el titular registral del inmueble nunca ha realizado gestiones para su recuperación en el tiempo que exige la ley para usucapir, por lo que procede la prescripción adquisitiva del bien, aun cuando la causa generadora de la posesión presente vicios. C) Como consecuencia de la anterior prestación, la tildación y/o cancelación de la partida y/o registro en el Folio Real Electrónico existente a favor de la hoy demandada FINANCIERA DEL NORTE, S.A., ordenándose se proceda con la inscripción a favor de MARIA LIDIA SÁNCHEZ DE BARRERA su Sucesión, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, precisamente con el Folio Real Electrónico número 00181980. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación. Narrando en los hechos de su demanda declara: I.- Con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta (1970), la finada MARIA LIDIA SÁNCHEZ DE BARRERA, como compradora, celebró Contrato Privado de Compraventa con el señor BENITO ORTEGA SANTOYO, como vendedor, respecto del lote de terreno (INMUEBLE), y casa construida en él identificado como lote de terreno 12 (doce), de la manzana 68, (sesenta y ocho), actualmente calle Treinta (30) número ciento veintisiete (127), Colonia El Sol, código postal 57200, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 mts2 (doscientos metros cuadrados) y las siguientes colindancias: AL NORTE: En 20.00 (veinte metros) con lote once (11), AL SUR: 20.00 En (veinte metros) con lote trece (13). AL ORIENTE: EN 10.00 (diez metros) con lote veintisiete (27). AL PONIENTE: En 10.00 (diez metros) con Calle Treinta (30). II.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5.140 del Código Civil, para el Estado de México, exhibo Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, (IFREM), de fecha treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020), en el que se certifica que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito bajo el folio real 00181980, a favor de FINANCIERA DEL NORTE, S.A. III.- Es el caso que desde el veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos setenta (1970), el señor BENITO ORTEGA SANTOYO, dio posesión a quien en vida se llamó MARIA LIDIA SÁNCHEZ BARRERA. IV.- Con fecha veintinueve (29) de junio de dos mil seis (2006), falleció MARIA LIDIA SANCHEZ. V.- El artículo 5.130 fracciones I y II, del Código Civil para el Estado de México, establece que los bienes inmuebles se prescriben en cinco años, si la posesión es de buena fe cuando el inmueble haya sido objeto de una inscripción de posesión. VI.- MARIA LIDIA SANCHEZ DE BARRERA, hoy Su Sucesión, ha tenido la posesión del inmueble materia del presente juicio desde el veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos setenta (1970). VII.- Hechas las anteriores precisiones y dado que han transcurrido más de diez años desde que la titular de la sucesión que represento celebró contrato privado de compraventa y tomó posesión, por tanto resulta procedente ordenar la anotación y/o inscripción a su favor ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM). Ignorándose su domicilio de BENITO ORTEGA SANTOYO, por lo que, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETIN JUDICIAL, EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS (23) DIAS DEL MES DE ENERO DEL (2023). EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

364-A1.- 22 febrero, 6 y 15 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 78343/04/2022, El C. JOSÉ MERCED DÍAZ SÁNCHEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Ranchería de San Antonio Hidalgo, Municipio de Donato Guerra, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: Mide 89.33 Metros y colinda con calle Comunicación. AL SUR: Mide 11.03 Metros y colinda con Lino Díaz Sánchez, la segunda en línea quebrada 77.28 y colinda con Arturo Díaz Sánchez. AL ORIENTE: Mide 88.13 Metros y colinda con Higinio Díaz Sánchez. AL PONIENTE: Mide 42.99 Metros colinda con predio con calle Comunicación. Con una superficie aproximada de: 5,360.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 08 de diciembre del año 2022.- PROTESTO LO NECESARIO.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

1044.- 17, 22 y 27 febrero.

---

No. DE EXPEDIENTE 79339/06/2022, El C. MIGUEL ÁNGEL LOZA MONDRAGÓN, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado Joaquín Arcadio Pagaza S/N, Colonia la Virgencita, Municipio de Oztoloapan, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: Mide 4.00 Metros y colinda con Calle. AL SUR: Mide 31.00 Metros y colinda con el C. Floro Loza. AL ORIENTE: Mide 28.20 Metros y colinda con el C. Sergio Rosales. AL PONIENTE: Mide 19.70 Metros colinda con predio con la C. Epifanía Macedo. Con una superficie aproximada de: 287.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 08 de diciembre del año 2022.- PROTESTO LO NECESARIO.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

1044.- 17, 22 y 27 febrero.

---

No. DE EXPEDIENTE 79116/05/2022, El C. EDUVINA ÁVILEZ LÓPEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado San Miguel Pirú, Municipio de Oztoloapan, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: Mide 64.40 Metros y colinda con Andrés Avilez. AL SUR: Mide 64.00 Metros y colinda con Odilón Ruiz. AL ORIENTE: Mide 25.25 Metros y colinda con el C. Andrés Avilez. AL PONIENTE: Mide 20.00 Metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 1477.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 08 de diciembre del año 2022.- PROTESTO LO NECESARIO.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

1044.- 17, 22 y 27 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 11092/78/2020, VÍCTOR JULIO MERCADO ALPIZAR, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Delegación de Pueblo Venta Morales, del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 185.00 mts. Con Juan González Rodríguez; AL SUR: 192.10 mts. Con Edgar Alan González Sánchez; AL ORIENTE: 16.75 mts. Con vereda; AL PONIENTE: 15.85 mts. Con camino, con una superficie aproximada de 2,892.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de enero de 2023.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

1062.- 17, 22 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 12823/17/2022, BRENDA ANGELICA RIVERA ABARCA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble denominado la Playa, ubicado en la salida del Pueblo de San Francisco de Asís, Carretera a San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 112.12 metros y colinda con la Carretera San Francisco-San Pedro Limón; AL SUR: 136.16 metros y colinda con Antonio Abarca Aranda y Abel Abarca Aranda; AL ORIENTE: 56.80 metros y colinda con Eusebio Morales; AL PONIENTE: 49.10 metros y colinda con la parte que se reservan los vendedores, con una superficie aproximada de 6,611.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de enero de 2023.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

1063.- 17, 22 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 35072/08/2022, La C. HORTENSIA FLORENTINO ALBINO (HORTENCIA FLORENTINO ALBINO), promovió inmatriculación administrativa, sobre una FRACCIÓN DE TERRENO DE LABOR DE TEMPORAL, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL VELERO", UBICADO EN SANTA CRUZ TEPEXPAN, MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: -ORIENTE: MIDE 104 METROS 10 CENTÍMETROS, LINDA CON ELVIRA GONZÁLEZ, (ACTUALMENTE MARTHA CRUZ FLORENTINO); -NORTE: MIDE 25 METROS 70 CENTÍMETROS, LINDA CON SANTOS VICTORIA; -PONIENTE: MIDE 100 METROS, LINDA CON FELIPE FLORENTINO; -SUR: MIDE 24 METROS 40 CENTÍMETROS, CON LA MISMA VENDEDORA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 15 de febrero del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

1071.- 17, 22 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 368846/32/2022, ESTELA ORTIZ OLIVARES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "TECHACHALA" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECAMAC, ACTUALMENTE AVENIDA DEL PANTEÓN SIN NÚMERO, TECAMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECAMAC, el cual mide y linda: AL NORTE EN: 27.88 METROS CON MARIA ESPERANZA BEJARANO QUEZADA (ANTES EDUARDO FERNANDEZ), AL SUR EN: 27.50 METROS CON AVENIDA DEL PANTEÓN, AL ORIENTE EN: 97.80 METROS CON AMELIA RODRIGUEZ SANCHEZ (ANTES ELPIDIA SANCHEZ OLIVARES), AL PONIENTE EN: 99.60 METROS CON AVENIDA TECHACHALA (ANTES CALLE SIN NOMBRE). CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,723.45 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 16 de febrero del 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1167.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 366573/25/2022, JOSE GUADALUPE MARQUEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "MOYOTLA" UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO No. 34, COLONIA TECAMAC CENTRO, MUNICIPIO: TECAMAC, el cual mide y linda: AL NORTE EN: 20.00 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO, AL SUR EN: 20.00 METROS CON JESUS ANDRES GARCIA, AL ORIENTE EN: 20.00 METROS CON JOSE OVANDO RAMIREZ, AL PONIENTE EN: 20.00 METROS CON CONSTANTINO LEAL CEBALLOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 16 de febrero del 2023.-  
C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1168.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura 63,973 del día 23 de Enero del 2023, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores MARIA GUADALUPE MORENO MARQUEZ, MARCO ANTONIO MUNGUIA MORENO e IVAN MUNGUIA MORENO, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos y presuntos herederos, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO MUNGUIA MOLINA, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.  
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

862.- 10 y 22 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por este conducto solicito se realicen dos publicaciones en intervalos de siete en siete días del siguiente:

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento **22,509** del volumen ordinario número **353**, de fecha 19 de Enero de 2023, consta La Radicación de la Sucesión In Testamentaria a Bienes de **MARIA EUGENIA ENCISO MUÑOZ** a solicitud de **JAVIER FLORES ENCISO** en su carácter de descendiente en línea recta, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 24 de Enero de 2023.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

896.- 10 y 22 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 41,325 del Volumen 725, de fecha 23 de enero de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO GARCÍA MERCADO a solicitud de CLARA GARCÍA MONROY, MARCO ANTONIO GARCÍA GARCÍA, ANGELINA GARCÍA GARCÍA, LILIAN GARCÍA GARCÍA, AMADOR GARCÍA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, IVONNE GARCÍA GARCÍA y DAVID GARCÍA GARCÍA la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 7 de febrero de 2023.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

898.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de enero de 2023.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 33,568** del Volumen **800** del protocolo a mi cargo de fecha **17 de enero de 2023**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria bienes de la señora **LETICIA SALAZAR MARTÍNEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO LETICIA SALAZAR MARTÍNEZ DE GARCÍA**, que otorga el señor **RUBEN GARCÍA ESCALONA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **DANIEL GARCÍA SALAZAR y ADRIANA ELIZABETH GARCÍA SALAZAR** ambos en su calidad de hijos de la de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores **RUBEN GARCÍA ESCALONA y DANIEL GARCÍA SALAZAR**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

905.- 10 y 22 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANGO DEL VALLE, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 14,753, Volumen Ordinario 333, de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que, **LAS SEÑORAS BLANCA AURORA y NORMA ANGÉLICA** ambas de apellidos **ARRIZABALAGA REYNOSO** (ésta última por propio derecho y en su carácter de Albacea a bienes de la señora Ana Margarita Arrizabalaga Reynoso), **RADICARON**, en el instrumento antes referido, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **LA SEÑORA AURORA REYNOSO VILLAFUERTE**, acreditando el entroncamiento con la autora de la sucesión y habiendo presentado el Acta de Defunción.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, y haga valer lo que a su derecho proceda.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
114 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN TENANGO DEL VALLE.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

925.- 13 y 22 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 71,675, volumen 2,165, de fecha 1° de febrero de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **VÍCTOR, ANTONIO e ISABEL** todos de apellidos **PALACIOS SAAVEDRA**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES**, la señora **ISABEL PALACIOS SAAVEDRA**, también en su carácter de **ALBACEA**, y la señora **EVANGELINA SAAVEDRA TIRADO**, también conocida como **ANGELINA SAAVEDRA TIRADO**, quien **REPUDIÓ EL LEGADO**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA SAAVEDRA TIRADO, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 7 de febrero de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

938.- 13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **16461**, volumen **461**, de fecha **12 de diciembre de 2022**, y firmada el día **16** del mes siguiente al de su fecha, ante la suscrita, consta **EL REPUDIO Y LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **FERNANDO LÓPEZ JUÁREZ**, que otorgaron los señores **LIFF LÓPEZ ALCÁNTARA** y **ESLI LÓPEZ ALCÁNTARA**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión, y la señora **ALMA ROSA ALCÁNTARA HINOJOSA**, en su carácter de cónyuge supérstite, respectivamente, como presunta y única y universal heredera.

Naucalpan, México, a 07 de febrero de 2023.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO 107.

311-A1.- 13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **16570**, volumen **470**, de fecha **03 de febrero de 2023**, y firmada el mismo día de su fecha, ante la suscrita, consta **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARÍA LUISA QUIRÓZ VERGARA**, también conocida como **MA. LUISA QUIRÓZ VERGARA**, **LUISA QUIRÓZ VERGARA**, **MARÍA LUISA QUIRÓZ DE BONILLA** y **LUISA QUIRÓZ**, que otorgaron el señor **JULIO LUIS BONILLA**, también conocido como **JULIO LUIS BONILLA QUIRÓZ** y **LUIS BONILLA QUIRÓZ**, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión; y la señora **MARISOL BONILLA MORENO**, en su carácter de descendiente en línea recta en segundo grado, como presunta única y universal heredera de la referida sucesión.

Naucalpan, México, a 07 de febrero de 2023.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO 107  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

312-A1.- 13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento diecinueve mil quinientos setenta y dos, volumen setecientos treinta y siete, de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JORGE EDUARDO MATEUSZKO KUCHARUK PIERESKO** a solicitud de la señora **LILIANA MAGDALENA CUSMANICH** en su carácter de esposa, y en calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

14 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 150  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1171.- 22 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **81,024** del volumen **1550** de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **MONSERRAT ALMAZAN HERNANDEZ**; que otorga la señora **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ROSALES**, en su carácter de pariente colateral en tercer grado de la autora de la presente sucesión; quien acredito su parentesco con las copias certificadas de su actas de nacimiento; y la defunción de la de cujus con su acta correspondiente; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de febrero del 2023.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

57-B1.-22 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **6351**, DE FECHA **DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN EGUIRAO REY DE PAULLADA** (QUIÉN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MA. DEL CARMEN EGUIRAO REY Y MARÍA DEL CARMEN EGUIRAO REY), QUE OTORGA EL SEÑOR **JUAN JOSÉ PAULLADA FIGUEROA**, EN SU CARÁCTER DE **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** Y TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA**, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO EL SEÑOR **JUAN JOSÉ PAULLADA FIGUEROA**, **ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

367-A1.- 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago constar que por escritura **73302** de fecha **catorce de Noviembre de dos mil veintidós**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA ESTELA SÁNCHEZ RESÉNDIZ**, a petición de los señores **DAVID SEVILLA SÁNCHEZ**, **DAVID SEVILLA SÁNCHEZ**, **GUADALUPE ARIADNE SEVILLA SÁNCHEZ** Y **GRISelda CINTHIA SEVILLA SÁNCHEZ**, en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS**.

Publíquese de dos en dos veces cada siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México a 6 de Febrero del 2023.

368-A1.- 22 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **35,950** de fecha 8 de febrero del 2023, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunúen Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. ESTELA DE LA LUZ MATA MORALES** también conocida como **MA ESTELA DE LA LUZ MATA MORALES** y **MA. ESTHELA DE LA LUZ MATA MORALES** a solicitud del señor **Ernesto Avalos Rosales** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **Cecilia** y **Felipe Ernesto** ambos de apellidos **Avalos Mata**, en su carácter de descendientes en primer grado de la "de cujus"; instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **Cecilia Avalos Mata**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y valuación de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del aviso notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con un intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de febrero del 2023.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

369-A1.- 22 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,201 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JHON ARTHUR O LEARY RODRIGUEZ, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS ESTEFANIA O LEARY SUAREZ, EKATERINA OLEARY SUAREZ Y ANA BALBINA O LEARY SUAREZ, EN SU CARACTER DE HIJAS DEL AUTOR DE LA SUCESION. LAS COMPARECIENTES DECLARAN SER LAS UNICAS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 16 DE FEBRERO DE 2023.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.  
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

370-A1.- 22 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en el instrumento No. **43,877** de fecha **15 de DICIEMBRE del 2022**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTOR VASQUEZ POBLANO**, a solicitud de los señores **JUAN CARLOS VAZQUEZ GUERRERO Y VICTOR MANUEL VAZQUEZ GUERRERO**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Instituto de la Función Registral correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Para su publicación de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2022.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 17  
del Estado de México.

371-A1.- 22 febrero y 6 marzo.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ISAIAS MUÑOZ OVIEDO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5613**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 354, VOLUMEN 692, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 27,608, VOLUMEN 1384 P.E., DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE VALDES RAMIRES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN LA QUE HIZO CONSTAR I.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR ISAIAS MUÑOZ OVIEDO EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA, Y DE OTRA LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CASAS BETA DEL CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL EL SEÑOR ANTONIO PRISCILIANO GONZALEZ DUEÑES EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA, CON LA CONCURRENCIA DEL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PARA EFECTOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE POR SU APODERADO LEGAL LA LICENCIADA SANDRA LUZ VALENCIA JIMÉNEZ: II. EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INFONAVIT REPRESENTADO COMO HA QUEDADO ANTES DICHO, Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR ISAIAS MUÑOZ OVIEDO, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE SEÑOR VIRGINIA CARMEN MILLAN ANGELES; RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO DOS DE LA CALLE FIDIAS, DE LA MANZANA QUINCE, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EX HACIENDA SAN MATEO", UBICADO EN CAMINO HUIZACHES SIN NÚMERO, COLONIA LA VENECIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 4.00 MTS. CON LOTE 114; AL ESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 101; AL SUR: 4.00 MTS. CON VIA PUBLICA; AL OESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 103; SUPERFICIE DE: 60.00 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

961.- 14, 17 y 22 febrero.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de junio de 2022.

Que en fecha 06 de Junio de 2022, la **C. VIDAL SILVA SILVA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 12, Volumen 1, Libro Tercero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como una fracción del Lote de terreno 11, ubicado en la Calle Prolongación de Morelos número 11, Colonia el Torito, del predio denominado “Las Vegas”, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 87.00 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NOROESTE, en 12.00 metros con Epitacio Alvarado del Monte; - - - al SUR, en 15.00 Metros con Genoveva Colín Becerril; - - - al NORESTE, en 07.00 metros con Prolongación Morelos; - - - al OESTE, en 5.89 metros con Rutilo Sosa; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

966.- 14, 17 y 22 febrero.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. CARETINA JIMÉNEZ MUÑOZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **7207**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 386 DEL VOLUMEN 514 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2002, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, VOLUMEN NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2001, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE CARLOS MARCADO INIESTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTA: I.-R EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA TAMBIÉN COMO LA PARTE VENDEDORA QUIEN COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO INDISTINTAMENTE POR LOS SEÑORES LICENCIADOS OSCAR EMILIANO GONZALEZ MONTIEL O JAVIER QUINTANA ESTEVE DE CUYA PERSONALIDAD MÁS ADELANTE HARE MERITO, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA SEÑORA CARETINA JIMENEZ MUÑOZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA PARTE COMPRADORA; II.- CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO RUBEN GREGORIO MUÑOZ ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA SEÑORA CARETINA JIMENEZ MUÑOZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL DEUDOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON LA LETRA "E", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 35 DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SIGUIENTES: INC. ÁREA DE DESPLANTE, COCHERA PROPIA, JARDIN Y PATIO DE SERVICIO. AL NORESTE EN 4.500 M CON VÍA PÚBLICA; AL SURESTE EN 16.000 M CON SUPERFICIE PRIVATIVA 35 D; AL SUROESTE EN 4.500 M CON LOTE 41 DE LA MANZANA 4; AL NOROESTE EN 16.000 M CON SUPERFICIE PRIVATIVA 35 F. CASA 35 E, PROTOTIPO: CX-18.00X16-3R, SUP. CONSTRUIDA=66.731 M2. EN PLANTA BAJA: AL NORESTE EN 4.463 M CON COCHERA PROPIA; AL SURESTE EN 7.500 M CON LA CASA 35 D; AL SUROESTE EN 2.850 M CON JARDÍN PRIVATIVO Y EN 1.613 M CON PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE EN 1.200 M CON PATIO DE SERVICIO Y EN 6.300 M CON LA CASA 35 F. ABAJO CON CIMENTACIÓN. ARRIBA CON PLANTA ALTA. EN PLANTA ALTA: AL NORESTE EN 0.950 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA Y EN 3.513 M CON VACIO A COCHERA PROPIA; AL SURESTE EN 7.500 M CON LA CASA 35 D; AL SUROESTE EN 2.850 M CON VACIO AL JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.613 M CON VACIO AL PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE EN 1.200 M CON VACIO AL PATIO DE SERVICIO; EN 6.000 M CON LA CASA 35 F Y EN 0.300 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA. ABAJO CON PLANTA BAJA. ARRIBA CON AZOTEA. % DE INDIVISOS= 19.103 M2. PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO CASA 35 E. SUP= 19.103 M2. PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO CASA 35 E. AL NORESTE EN 1.613 M Y EN 2.850 M. CON LA CASA 35 E; AL SURESTE EN 1.200 M CON LA CASA 35 E Y EN 3.825 M. CON JARDÍN PRIVATIVO DE LA CASA 35 D. AL SUROESTE EN 4.500 M CON LOTE 41 DE LA MANZANA 4; AL NOROESTE EN 5.025 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO DE LA CASA 35 F. COCHERA PRIVATIVA DE LA CASA 35 E. SUP= 21.225 M. AL NORESTE EN 4.500 M CON VÍA PUBLICA. AL SURESTE EN 4.675 M CON COCHERA DE LA CASA 35 D; AL SUROESTE EN 4.500 M CON LA CASA 35 D; AL SUROESTE EN 4.500 M CON LA CASA 35 E; AL NOROESTE EN 4.675 M CON COCHERA DE LA CASA 35 F. SUP. PRIV. 72.000 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 08 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

334-A1.-17, 22 y 27 febrero.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 502 Volumen 61 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de julio de 1966 mediante Folio de presentación Número 1962/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,147 DEL VOLUMEN NÚMERO 2,967 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1965 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO FRANCISCO LOZANO NORIEGA NUMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA LOTIFICACION QUE OTORGA HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LOS SEÑORES DON FRANCISCO SALDAMANDO Y DON JOSE LUIS SIQUEIROS Y BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO DON JUAN ORTIZ HERREJON, COMO FIDUCIARIO DE DOÑA DOLORES DE CASTRO: DECLARAN QUE MEDIANTE OFICIO 203 EXPEDIENTE 4854 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1964 FUE AUTORIZADO LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO HOGARES MEXICANOS EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN FERNANDEZ ALVARRAN Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. GUSTAVO BARRERA SE AUTORIZARON LOS PLANOS Y OFICIOS A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS LOS CUALES OBRAN EN EL APENDENDICE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL FRACCIONAMIENTO HOMEX.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HOGARES MEXICANOS LOTE 7 MANZANA 13, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SURESTE: EN 8.90 MTS. CON LA CALLE DOS.

AL NORTE: EN 11.25 MTS. CON EL LOTE TRES.

AL ESTE: EN 8.90 MTS. CON LOTE DIECINUEVE.

AL SUR: EN 11.25 MTS. CON EL LOTE CINCO.

DISTANCIA: 31.35 MTS., A LA AVENIDA NORTE.

SUPERFICIE: 100.12 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de diciembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

365-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

---

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1464/2022.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 7, MANZANA 91. SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

366-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

---

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1465/2022.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 16, MANZANA 86. SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

366-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 849, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1463/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 2, MANZANA 29. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 20.00 MTS CON LOTE 3;  
AL SO: 20.00 MTS CON LOTE 1-A;  
AL SE: 7.00 MTS CON LOTE 18;  
AL NO: 7.00 MTS CON C. GUADALAJARA;  
SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de enero de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

366-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 112, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de enero de 1969, mediante folio de presentación No. 24/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 82,734 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1968, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO MONROY ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 31 DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LA QUE CONSTA ENTRE OTROS, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE "URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO" SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR DOÑA VALENTINA LAG SCHNERF, Y DON JOSE SILVA RICHARDS, DE UNA SEGUNDA PARTE FAUSTO FERREGRINO MACIAS COMO ADQUIRENTE.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 24 DE LA MANZANA 18 DE LA COLONIA NUEVO LAREDO, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.00 MTS. CON CALLE 2 PONIENTE;  
AL SUR: 10.00 MTS. CON FRACCION DEL LOTE 23;  
AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 25;  
AL PONIENTE: 18.00 MTS. CON CALLE 2 NORTE.  
SUPERFICIE: 198.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de enero de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

366-A1.- 22, 27 febrero y 3 marzo.